



ALCALDIA MUNICIPAL San Pablo – Bolívar

MUNICIPIO DE SAN PABLO SUR DE BOLIVAR MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2012- 2021

TABLA DE CONTENIDO

	INTRODUCCIÓN.	
1.	PLAN FINANCIERO.	2
1.1.	Ingresos.	2
1.2.	Gastos.	4
1.3.	Ahorro / Déficit Corriente.	5
1.4.	Superávit / Déficit Total.	6
1.5.	Financiamiento.	9
1.6.	Proyecciones.	9
1.7.	Criterios para la Programación de Ingresos.	11
1.7.1.	Ingresos Corrientes.	11
1.8.	Criterios para la Programación de los Gastos.	12
1.8.1.		13
1.8.2.	Gastos de Funcionamiento.	13
1.8.3.	Servicios Personales.	14
1.8.4.	Servicio de la Deuda.	14
1.8.5.	Gastos de Inversión.	17
2.	METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO.	21
3.	METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD.	21
3.1.	Saldo de la Deuda.	23
3.2.	Composición de la Deuda por Acreedores.	25
3.3.	Composición de la Deuda por Sectores de Inversión	25
3.4.	Capacidad de Endeudamiento.	25
4.	ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	28
5.	INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA	30
	FISCAL ANTERIOR.	
5.1.	Ingresos.	30
5.2.	Ejecución del Gasto.	35
5.2.1.	Gastos de Funcionamiento.	57



5.2.2.	Gastos de Inversión.	58								
6.	ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE	60								
	EXENCIONES/DESCUENTOS									
	TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR									
	(IMPUESTO, TIPO DE CONTRIBUYENTE - SECTOR,									
	DEDUCCIÓN, COSTO FISCAL, ETC.).									
6.1.	Exenciones Tributarias.									
6.2.	Incentivos Tributarios.	61								
7.	RELACIÓN DE PAS <mark>IVOS EXIG</mark> IBLES Y DE LOS	62								
	CONTINGENTES.									
8.	INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE	63								
	RESULTADO.									
8.1.	Indicadores de Seguimiento al Desempeño Fiscal.	64								

GRAFICOS:

Gráfico 1.	EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2002 – 2011.	3
Gráfico 2.	COMPORTAMIENTO INTERNO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2002 - 2011.	3
Gráfico 3.	EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GASTO TOTAL 2002 – 2011.	4
Gráfico 4.	COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2002 - 2011.	5
Gráfico 5.	INGRESOS CORRIENTES Vs GASTOS CORRIENTES 2000-2009	6
Gráfico 6.	INGRESOS MUNICIPALES, FUENTE DE FINANCIACION.	7
Gráfico 7.	INGRESOS TOTALES Vs GASTOS TOTALES 2002-2011.	8
Gráfico 8.	COMPORTAMIENTO DEL SERVICIOS DEUDA PUBLICA 2010 – 2029 (AMORTIZACION DE K VS INTERESES).	16
Gráfico 9.	SALDOS SERVICIOS DEUDA PUBLICA 2010 - 2029.	16
Gráfico 10.	SALDO DEUDA PUBLICA	24
Gráfico 11.	MAYORES RECAUDOS POR TIPO DE INGRESO PROPIOS 2011.	31
Gráfico 12.	BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	57
Gráfico 13.	PARTICIPACION PORCENTUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.	58
Gráfico 14.	EJECUCION DE INVERSIÓN TOTAL POR SECTORES	59



	2011.						
Gráfico 15.	EJECUCION	DE	OTROS	SECTORES,	EN	LA	60
	INVERSION N	1UNIC	IPAL 2011	. •			

TABLAS:

Tabla 1.	SUPUESTOS MACROECONÓMICOS.	10
Tabla 2.	PROYECCIÓN DE SERVICIO Y SALDO DE DEUDA (PESOS).	15
Tabla 3.	PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESO, GASTOS Y FINANCIAMIENTO 2011-2021.	18
Tabla 4.	PROYECCION DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2012 - 2021.	22
Tabla 5.	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR, 2011-2015.	26
Tabla 6.	COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO 2011.	29
Tabla 7.	ACCIONES DE FISCALIZACION VIGENCIA 2011.	29
Tabla 8.	PRESUPUESTO Vs EJECUCIÓN DE INGRESOS 2009.	32
Tabla 9.	EJECUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL POR SECCIONES 2011.	35
Tabla 10.	COMPOSICION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL 2011.	55
Tabla 11.	NORMATIVIDAD DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.	62
Tabla 12.	CUENTAS DEL BANCO AGRARIO, PASIVOS EXIGIBLES.	62



INTRODUCCIÓN.

El municipio de San Pablo Sur de Bolívar, atendiendo las diferentes disposiciones legales establecidas en la Ley 819 de 2003, con especial fundamento en la información financiera y presupuestal histórica del municipio, se logro realizar el presente documento, el cual se constituye formalmente en el Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP).

Este documento enfoca los factores que conforman la integración sectorial del MFMP en nueve capítulos, contemplados en la normatividad y la ley, convirtiéndose de esta manera en una herramienta útil e indispensable para el municipio, en la planificación financiera proyectada a una década, es decir 10 años de administración de la actividad pública. Referenciándose así la gran importancia en la planificación y toma de decisiones a nivel financiero y presupuestal. Respecto a este MFMP 2.012 – 2.021, que la fecha base para todas las proyecciones fue el 31 de Diciembre de 2.009.

San Pablo Bolívar, constituido legalmente como municipio en el año de 1968, según ordenanza del **002-68**, clasificado por el DNP en sexta categoría conforme a los criterios de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD) y población sisbenizada, enfatizado en la Ley 617 de 2000. Estableciéndose la presentación simultanea del MFMP y el proyecto de presupuesto para la vigencia fiscal de 2012.

Es importante determinar el presente MFMP, como la senda que direcciona el análisis de la estructura financiera de la administración municipal, exigiéndose de forma rigurosa la evaluación anual en cada una de las ejecuciones de sus metas propuestas, buscando la determinación de los posibles ajustes requeridos, con la finalidad de re direccionar los sesgos o futuros incumplimientos y en las proyecciones prestablecidas. A su vez el presente documento se constituye como instrumento de referencia que permite efectivamente tanto a la administración municipal, órganos de control, corporación de elección popular y comunidad, realizar un seguimiento a la administración de los recursos y se perfila como un avance en el proceso de transparencia y rendición de cuentas de la presente administración.





1. PLAN FINANCIERO

De conformidad con el contendido básico del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en este capítulo, la entidad territorial municipal, lo define como un programa de ingresos y gastos de caja, con sus posibilidades de financiamiento, y los instrumentos de planificación y gestión financiera del Municipio de San Pablo Bolívar.

Este capítulo está sustentado en el análisis de las Ejecuciones presupuestales en formato de operaciones efectivas del Municipio que ha reportado anualmente al Departamento Nacional de Planeación, y Órganos de Control. En forma particular y directa, se definen los conceptos de ingresos, gastos, déficit y su financiación que deberán hacerse compatibles con el Programa Anual de Caja de la vigencia 2012, de igual manera se proyectan las metas máximas de pagos a efectuarse durante el período fiscal o vigencia 2012, las cuales servirán de base para elaborar el Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, el presupuesto y el Programa Anual de Caja Municipal de la presente vigencia.

1.1. INGRESOS.

El municipio de San Pablo, a diciembre 31 de 2011, registró ingresos totales por \$21.452.672.831 millones de pesos constantes, de los cuales el 39.65% correspondieron a Sistema General de Participaciones, el 16,71% corresponde a Regalías Directas. Por su parte los Ingresos Tributarios del municipio participaron en un 7,30%, con lo anterior se refleja una gran debilidad en la incidencia del esfuerzo fiscal propio.

Analizando la participación de las rentas del municipio, se tiene que su valor es \$1.566.952.772 para el año 2011, el mayor impacto fue la Sobretasa a la Gasolina con el 35,00%, seguido por Industria y Comercio y complementarios con el 13.36% (Ver Anexo 2. Ejecución Presupuestal de Ingresos - 2011).

Los Ingresos Tributarios del Municipio, en el periodo 2002 – 2011 a precios constantes de 2011 pasaron de \$351.725.217 millones en 2002 a \$1.566.952.772 millones en diciembre 31 de 2011, con una promedio de crecimiento del 77,56% a lo largo del periodo (Ver. Grafico 1. Ingresos Tributarios 2002 - 2011). Este crecimiento sostenido en términos reales de los Ingresos Tributarios representa el sostenido



esfuerzo de las diferentes administraciones por incrementar sus Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en dirección a disminuir significativamente la dependencia de la Administración Municipal a transferencias y Aportes del nivel Nacionales o externa como el Sistema General De Participaciones (SGP) y las Regalías Directas.

Gráfico 1. EVOLUCION DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2002 - 2011.

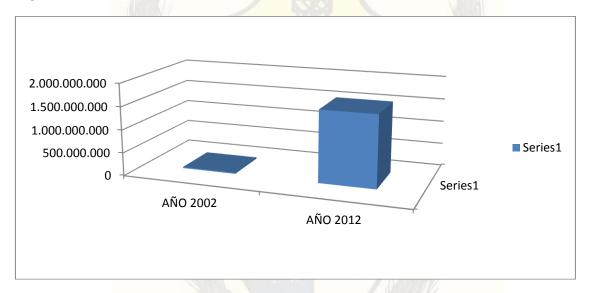
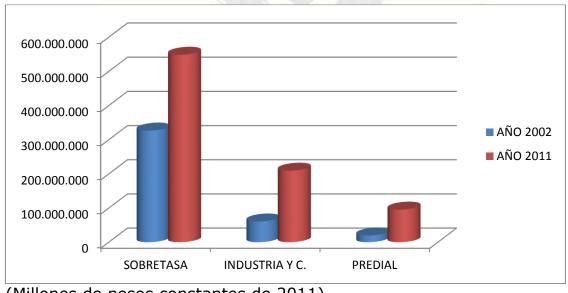


Gráfico 2. COMPORTAMIENTO INTERNO DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS 2002 - 2011.



(Millones de pesos constantes de 2011)

Fuente: Ejecución presupuestal a Diciembre 2011, análisis histórico Operaciones Efectivas de Caja – OEC. Cálculos Secretaría de Hacienda.

Los Ingresos Tributarios en el total de Rentas de mayor importancia del municipio, siendo los tres ingresos más significativos: la Sobretasa a la Gasolina con el 64,28%, seguido del impuesto de Industria y Comercio que participa con el 24,55% y el impuesto predial con el 11,17% para el periodo de análisis.

1.2. GASTOS.

Los gastos totales del municipio de San Pablo a precios constantes de 2002, pasaron de \$ 10.169.974 millones en 2002 a \$ 23.482.547 a diciembre 31 de 2011, con un crecimiento promedio anual del 10.80%, y del 56,69% acumulado en las diez vigencias; en donde sobresale primordialmente el gasto de inversión con un 92.98% para el año 2011, seguido de gastos de funcionamiento con el 6,94% y el servicio a la deuda con 1.92%.

El comportamiento de los gastos de funcionamiento han sido crecientes durante el periodo de análisis, con incrementos normales en los gastos de personal en las vigencias 2002 al 2011, y experimentando crecimientos variables y decrecimientos en algunos periodos en los gastos generales.

Gráfico 3. EVOLUCIÓN DE LA COMPOSICIÓN DEL GASTO TOTAL 2002 - 2011.

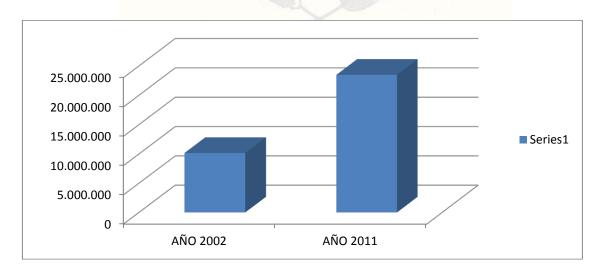
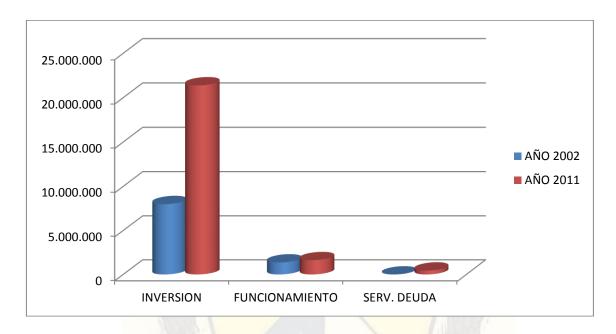




Gráfico 4. COMPORTAMIENTO DE LOS GASTOS 2002 - 2011.



(Millones de pesos constantes de 2011)

Fuente: Ejecución presupuestal municipal diciembre 2011, análisis histórico Operaciones Efectivas de Caja – OEC. Cálculos Secretaría de Hacienda.

Como se mencionó anteriormente, los gastos más representativos en el periodo en análisis fueron en su orden, los de Inversión, con una representación del 91,14%, funcionamiento del 6,94% y el 1,92% del Servicio a la Deuda.

1.3. AHORRO / DÉFICIT CORRIENTE.

El análisis en las ejecuciones de gasto del municipio de San Pablo, indica que los Gastos Corrientes de la entidad han tenido crecimiento promedio de 12% durante el periodo 2002 – 2011 (diciembre 31).

Sin embargo se observa, para los años 2009 y 2010 una disminución significativa de los gastos corrientes, teniendo en cuenta que en estas vigencias, se comprometieron recursos en un nivel inferior a los ejecutados durante el resto del periodo en análisis. Con lo anterior se desvirtúa la posibilidad de un ahorro municipal, debido a que el comportamiento general de gastos es de mayor impacto que el recaudo

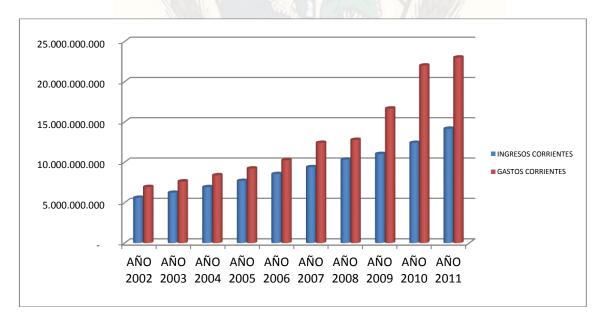
de ingresos para afrontar oportunamente los pagos, generándose con esto un desequilibrio presupuestal, conocido como déficit.

Gráfico 5. INGRESOS CORRIENTES Vs GASTOS CORRIENTES 2000-2009

(Millones de pesos constantes de 2009).

Fuente: Ejecución presupuestal municipal 2009, análisis histórico Operaciones Efectivas de Caja – OEC. Cálculos Secretaría de Hacienda.

El Ahorro Corriente, a lo largo del periodo 2002-2011 con corte a diciembre 31, es nulo, pues el municipio de San Pablo pasó de \$5.634 millones a \$ 14.167 millones, situación que no le permitió al municipio cumplir con los límites de gastos de funcionamiento y de inversiones con ingresos corrientes de libre destinación, exigencias establecidas por la ley 617 de 2000. Los gastos pasaron de \$ 6.935 millones a \$ 23.014 millones. A continuación se puede demostrar el comportamiento en cada vigencia.



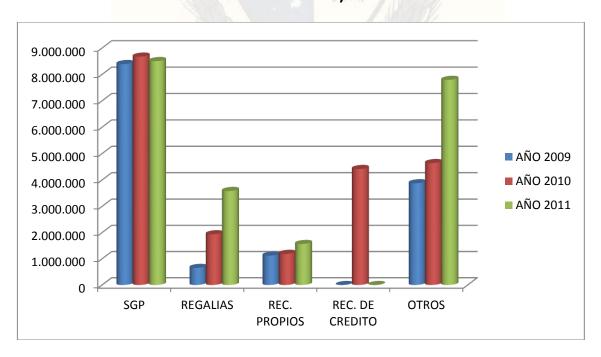
1.4. SUPERÁVIT / DÉFICIT TOTAL.

Los ingresos totales del municipio pasaron en millones de pesos constantes de \$ 6.079 en el 2002 a \$ 16.765 a diciembre 31 de 2011,

en estos quedan excluidos los recursos adicionados para la financiación de las reservas presupuestales, Pasivos exigibles y recursos del balance, con una tasa de crecimiento promedio en términos reales del 10%. Complementando con lo anterior, se puede apreciar que las administraciones anteriores no lograron posicionar a los ingresos por encima de los gastos, en lo cual los gastos crecieron a una tasa constante promedio del 12% y los ingresos al 10%, con un déficit en el componente corriente, del 2% en promedio en cada vigencia.

Los principales ingresos del municipio San Pablo y tomando como referencia las tres última vigencia, 2009 a diciembre 31 de 2011, demuestra su constitución por las Transferencias del Sistema General de Participaciones SGP, las cuales representaron el 45,38% de las fuentes de financiamiento, seguido de otras fuentes, como son: aportes del fondo de salud, aportes especiales y departamentales, con el 28.94%; las Regalías Directas aportan el 10,96%, el Recurso del Crédito el 7.84%, teniendo en cuenta el empréstito que realizo el municipio en el año 2010, para financiar el proyecto de agua potable. Y por último los Recursos Propios (Tributarios y No Tributarios) participan a la misma fecha en un 6,88% del total de recursos municipales.

Grafico 6. INGRESOS MUNICIPALES, FUENTE DE FINANCIACION.



Evaluando el comportamiento de cada una de las fuentes de financiación municipal, se pude determinar que, las Transferencias del Sistema de Participación, es el más significativo, pero en las tres últimas vigencias, el crecimiento, no ha sido notoria, debido a que en el 2009 al 2010, el crecimiento fue del 3% y para el 2011 descendió en un 2%; pasando el municipio de San Pablo a recibir a precios constantes en el año 2009 \$ 8.393.050 millones a \$ 8.506.627 millones, en el 2011.

Las regalías del municipio han crecido en promedios bastantes considerables, incrementándose del año 2009 al 2010 con una tasa del 64% y pasaron de \$ 643.485 millones a \$ 1.937.295 millones y para el 2011 creció a una tasa del 46%, pasando a \$ 3.585.193 millones.

En lo referente a los Recursos Propios, se demuestra un mínimo crecimiento en el según año de análisis, incrementándose en un 6% del año 2009 al 2010 con \$ 1.121.752 a \$ 1.191.005 millones, para la vigencia 2011 se recuperaron notoriamente, pasaron a \$ 1.566.953 millones, es decir con una tasa de crecimiento del de 24%.

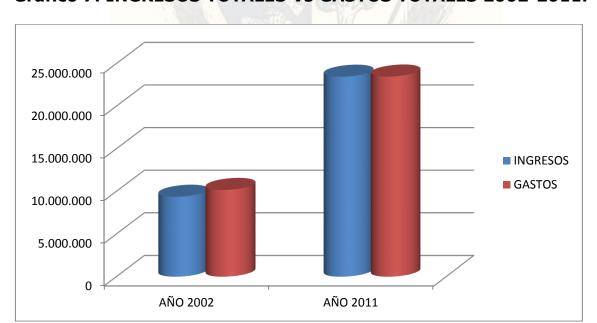


Gráfico 7. INGRESOS TOTALES Vs GASTOS TOTALES 2002-2011.

(Millones de pesos constantes de 2009)

Fuente: Ejecución presupuestal municipal diciembre 2011, análisis histórico Operaciones Efectivas de Caja – OEC. Cálculos Secretaría de Hacienda.

Los gastos totales del municipio de San Pablo, crecieron en un promedio anual del 10,8% al pasar de \$ 10,169.974 millones en 2.002 a \$ 23.482.547 millones en Diciembre de 2011.

1.5. FINANCIAMIENTO.

En materia de financiamiento del Municipio, adicionalmente a las fuentes principales del componente de Ingresos, que han utilizadas atender los compromisos en materia de inversión y funcionamiento, la administración central, en la vigencia 2010 incorporó Recursos del Crédito, con la finalidad de ejecutar obras de impacto social, como fue la financiación del plan maestro de acueducto del municipio. Recursos por valor de \$ 4.418.122 millones, siendo pignoradas la Transferencias de SGP, Agua Potable.

1.6. PROYECCIONES.

Para la proyección de los recursos del Municipio de San Pablo en la construcción del Marco Fiscal de Mediano Plazo se parte de la información histórica para evaluar el comportamiento histórico de cada uno de los conceptos de ingresos y gastos; posteriormente, se realizó una evaluación de los resultados y el comportamiento de las ejecuciones de ingresos, principalmente en las últimas diez vigencias.

Este análisis acompañado de los resultados históricos y de las posibilidades reales de recaudo de los diferentes tributos municipales, permitiendo construir las proyecciones de Ingresos.

Siendo selectivos, en la proyección se incorporaron los recursos que se prevean ingresar a las arcas del Municipio, es decir, Presupuesto de Caja en el ingreso. En lo concerniente al gastos, a partir del análisis del comportamiento histórico y de la realización de la evaluación de las necesidades de gastos combinados con las restricciones legales y los supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar el uso de los recursos frente a la captación de los ingresos para determinar un monto real de espacio fiscal del Municipio.

Las metas financieras de la Administración Municipal, están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal de las operaciones presupuestales, teniendo en cuenta la realidad histórica de



las finanzas municipales y los objetivos trazados, la evaluación y corrección de las metas, el comportamiento de la economía nacional, la inflación esperada y el cumplimiento normativo. A manera de ilustración, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Para la programación de los ingresos y gastos del presupuesto de la vigencia 2012 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento.

En particular, para este MFMP y dependiendo de las consideraciones especiales de algunas rentas y gastos se utilizan como supuestos macroeconómicos los siguientes:

Tabla 1. SUPUESTOS MACROECONÓMICOS.

AÑOS	INFLACION DOMESTICA IPC	CRECIMIENTO PIB REAL (%)	DEVALUACION PROM. AÑO (%)	TASA DE CAMBIO NOMINAL FIN AÑO	ESCENARIO
2002	6.99	1,93	9,05	2864,80	
2003	6,49	4,02	14,67	2778,20	
2004	5,50	3,96	8,60	2389,80	
2005	4,85	4,00	10,29	2353,20	
2006	4,48	5,20	1,99	2238,80	
2007	4,58	6,80	0,87	2219,30	Observado
2008	3,50	6,50	10,90	2461,30	
2009	2,00	2,00	1,16	-1946,04	
2010	3,17	2,50	-4,23	2048,33	
2011	2,67	5,90	3,50	2611,80	
2012	3,73	6,50	5,68	2001,94	
2013	3,78	4,48	5,68	2001,94	
2014	3,78	4,48	5,68	2001,94	
2015	3,78	4,48	5,68	2001,94	
2016	3,78	4,48	5,68	2001,94	
2017	3,78	4,48	5,68	2001,94	Proyectado
2018	3,78	4,48	5,68	2001,94	
2019	3,78	4,48	5,68	2001,94	
2021	3,78	4,48	5,68	2001,94	



1.7. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS.

La estimación del recaudo en el municipio de San Pablo, teniendo en cuenta los diferentes impuestos que conforman los ingresos Corriente (Tributarios y No Tributarios), esta proyección se realizó de acuerdo a las bases gravables, tarifas y su relación con el comportamiento de la actividad económica a la que está asociado cada tributo.

Para los ingresos tributarios, de gran importancia al municipio, se tienen en cuenta el recaudo del Impuesto Predial y el de Industria y Comercio y Complementarios, dado que son los más representativos y donde se tiene algún grado de maniobrabilidad.

De acuerdo a las proyecciones financieras del municipio de San Pablo, el Presupuesto de Ingresos para la vigencia 2012 se estima en valores constantes en la suma de \$ 19.842.124 millones, correspondiente a \$ 14.399.642 millones por Ingresos Corrientes y \$ 5.442.482 millones por Ingresos no corrientes, destinados los anteriores a la Inversión y pago de deuda, esta proyección no incluye ningún tipo de estimativo de recursos de crédito, ni recursos del superávit que pueda existir en la vigencia 2012.

1.7.1. Ingresos Corrientes.

Se puede entender, que lo conforman el impuesto predial, proyectado para la vigencia 2012 un recaudo de \$ 331.000 millones, teniendo en cuenta una tasa de inflación del 3.73%, pero se hace indispensable la aplicación de una política agresiva y direccionada de recaudo por este concepto en donde lo que se espera es el recaudo de la vigencia anterior, sumado el porcentaje promedio de inflación, mas la proyección de los resultados de los cobros; en donde al municipio se le adeuda más de \$ 4.000 millones. Lo anterior es el resultado de la nula atención y políticas que de gobiernos anteriores que permitieran un cobro efectivo, para el caso de los años siguientes, se proyecta un crecimiento promedio equivalente al IPC.

Por su parte, el impuesto de Industria y Comercio, particularmente se prevé recaudar \$ 320.000 millones en la vigencia 2012 y la estabilización de su recaudo a partir de esta vigencia fiscal, se fundamento en igual manera a las políticas del anterior impuesto. En el municipio existe una alarmante evasión de impuestos por parte de los

ALCALDIA MUNICIPAL

establecimientos comerciales, para lo cual y tratando de contrarresta esto, se iniciara una política de legalización, sanciones y cobro efectivo del respectivo impuesto.

Para el caso de las Regalías, se calculó una cifra promedio de \$ 2.800 millones, teniendo en cuenta el recaudo efectivo de las vigencias 2010 y 2011, que alcanzaron los \$ 1.937 millones y \$ 3.585 millones respectivamente.

Igualmente, se tuvo en cuenta el promedio de ingresos a recaudar en para lo corrido de la vigencia 2012, se promedia un estimativo de \$ 19.842.124 millones a 31 de diciembre, considerando además, las variables de Precio Internacional del Crudo y la Tasa Representativa del Mercado, así como el comportamiento de la producción de crudo que conserva una tendencia mínima de descenso. Para la proyección se tomó como base los años 2010 y 2011.

En cuanto a los ingresos por Sistema General de Participaciones SGP, para la vigencia 2012, se proyectará inicialmente un incrementado en un 3,73%, cabe resaltar que dicho valor será ajustado según documento CONPES de 2012, emitido por el DNP.

Con los recursos destinados a la afiliación al Régimen Subsidiado, su proyección inicial, teniendo en cuenta el comportamiento histórico del número de afiliados con cargo al SGP. En términos generales se proyecta con un dato base de crecimiento del 3,73% en promedio para el periodo de proyección. Igualmente ajustado teniendo en cuenta el documento CONPES del 2012. Se proyectan los recursos inherentes al Sector educación, por valor de \$ 365.796 millones, con el fin de garantizar el pago de los docentes recibidos dentro del proceso de certificación otorgado por el Magisterio y proyecto FONPET, Ministerio de Hacienda y Crédito Publico.

1.8. CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE LOS GASTOS.

La actual administración, como política de austeridad, ejercerá control a la ejecución del presupuesto y de tesorería, buscando con esto la recuperación económica, disminución del déficit y confianza de la sociedad y organizaciones, dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 617 de 2000 y fomentar la cultura del ahorro en los gastos corrientes. Para tal efecto se maneja una estrategia de austeridad severa,



mejorando constantemente el control en los gastos y la estandarización del trabajo (solo vincular recurso humano necesario), buscando con ello fortalecer la gestión pública municipal, haciéndola sostenible y eficaz, orientada a resultados en condiciones razonables de costos y maximización de rentabilidad social.

1.8.1. Gastos.

Se tienen presentes las disposiciones del Código Disciplinario Único definidas en la Ley 734 de 2002, que contemplan tanto Derechos y Deberes de los servidores públicos, en el tema presupuestal, dicho código establece faltas gravísimas que ameritan una sanción tales como no incluir las apropiaciones para atender las obligaciones adquiridas; utilizar indebidamente las rentas de destinación específica; asumir compromisos sin apropiación o en exceso del saldo disponible y del PAC autorizado, no adoptar las acciones establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, cuando las apropiaciones de gasto sean superiores al recaudo efectivo de los ingresos y no efectuar oportunamente los pagos por cesantías, aportes y seguridad social, entre otras. El Total de gastos de la vigencia 2012 ascenderá a \$ 19.842.124 millones correspondiente a \$ 2.031 millones para atender funcionamiento y \$ 17.812.542 para gastos de inversión (incluidos los recursos de vigencias futuras autorizadas para 2012 y pago del servicio de la deuda pública que asciende a la suma de \$ 765.012 millones aproximadamente, por concepto de intereses y amortizaciones.

1.8.2. Gastos de Funcionamiento.

En este sentido, se proyectan los Gastos Corrientes teniendo como límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, identificando y estimando los gastos recurrentes, como aquellos que tienen la característica de su permanencia en el tiempo y que son indispensables para operar y mantener tanto las diversas acciones que permitan el normal funcionamiento de la administración tanto en la parte de personal como Gastos Generales. Se estima que el Municipio de San Pablo no incrementará sus gastos por encima del porcentaje establecido por la anterior norma mencionada.

Los gastos de funcionamiento se calculan objetivamente con base en los gastos mínimos esenciales para la operación del municipio, incluidos los

gastos requeridos para el proceso de creación de algunos cargos administrativos durante la actual vigencia fiscal 2012.

1.8.3. Servicios Personales.

- Gastos de Personal: Tanto el incremento salarial y el pago de los factores de nómina de los funcionarios de la Administración Municipal de San Pablo, se harán de conformidad con los Decretos y Leyes existente y las que el Gobierno Nacional expida para el efecto. Para la vigencia 2012 se prevén tanto para personal directo como indirecto \$ 1.048.532 millones.
- Gastos Generales: La financiación de los Gastos generales requeridos por el Municipio de San Pablo, se estimarán guardando los criterios de priorización y racionalización de los mismos, los cuales están proyectados en \$ 731.542 millones.

1.8.4. Servicio de la deuda.

La utilización de instrumentos de manejo financiero ha permitido al municipio la consecución de recursos vía créditos, manteniendo un equilibrio entre el costo, el plazo y el riesgo, que garanticen la sostenibilidad de la deuda a corto, mediano y largo plazo y fortalezcan la calidad de crédito, es así como en el 2012 y vigencias futuras se espera atender el servicio de la deuda conforme a los planes de amortización indicados.

En sustentación del uso del crédito que realizó la administración en el año 2010 por valor de \$ 4.418.122 millones, con el propósito de atender la construcción del Plan Maestro de Acueducto, crédito a 20 años para amortización de intereses y capital y cinco de gracia, iniciando su pago a partir del año 2016. Se presentan los valores reales por concepto de intereses y amortizaciones para todo el periodo siendo los años de mayor pago de servicio de deuda el 2011 como se ilustra a continuación:

SERVICIO DE LA DEUDA 2010 - 2014

La proyección del Servicio de Deuda, de acuerdo a las condiciones actuales del crédito, indica que en el año 2014 se estima concluir de



pagar los créditos vigentes y el año de mayores pagos por estos conceptos es el año 2011.

Tabla 2. Proyección de servicio y saldo de la deuda (Pesos).

SERVICIO DEUDA MUNICIPIO DE SAN PABLO 2010 - 2029

VIGENCIA INTERESES CAPITAL SALDO DEUDA

FECHA	AMORT. K	VALOR INTERES	SALDOS
15/12/2010	V. X		
15/12/2011		485.993.553	4.418.122.407
15/12/2012		485.993.553	4.418.122.407
15/12/2013		485.9 <mark>93.55</mark> 3	4.418.122.407
15/12/2014		485.9 <mark>93.55</mark> 3	4.418.122.407
15/12/2015		485.993.553	4.418.122.407
15/12/2016	154.634.269	485.993.553	4.320.680.974
15/12/201 <mark>7</mark>	154.634.269	468.983.631	4.108.853.838
15/12/2018	242.996.681	450.067.471	3.865.857.106
15/12/201 <mark>9</mark>	242.996.681	425.244.240	3.622.860.375
15/12/202 <mark>0</mark>	265.087.427	398.514.580	3.357.773.029
15/12/202 <mark>1</mark>	265.087.427	369.354.986	3.092.685.686
15/12/202 <mark>2</mark>	331.359.093	340.195.392	2.761.326.505
15/12/202 <mark>3</mark>	375.540.395	303.745.995	2.385.786.100
15/12/202 <mark>4</mark>	375.540.395	262.436.538	2.010.245.696
15/12/202 <mark>5</mark>	375.540.395	221.127.081	1.634.705.291
15/12/202 <mark>6</mark>	386.585.673	179.817.624	1.248.119.581
15/12/202 <mark>7</mark>	402.049.100	137.293.200	846.070.441
15/12/202 <mark>8</mark>	406.467.249	93.067.670	439.603.179
15/12/2029	439.603.272	48.356.381	-
VALOR TOTAL	4.418.122.327	6.614.166.107	11.032.288.434

Con corte a diciembre 31 de 2011, el saldo de la deuda pública municipal, asciende en pesos corrientes a la suma de \$ 4.418.122.407 mcte. La proyección del Servicio de la misma permite observar que la deuda estará totalmente cancelada durante la vigencia 2029, el municipio para el año 2016 iniciara la amortización de capital con \$ 154.634 millones y en el 2029 la suma de \$ 439.603. con respecto a los intereses en el 2011 cancelo la suma de \$ 485.994 y para el 2029 \$ 48.356 millones. Con lo anterior se puede concluir un total acumulado de la deuda de \$ 11.032.288.434, para ese periodo el municipio habrá

cancelado en intereses \$ 6.614.166.107 El grafico siguiente ilustra dicha situación.

Gráfico 8. COMPORTAMIENTO DEL SERVICIOS DEUDA PUBLICA 2010 - 2029 (AMORTIZACION DE K VS INTERESES)

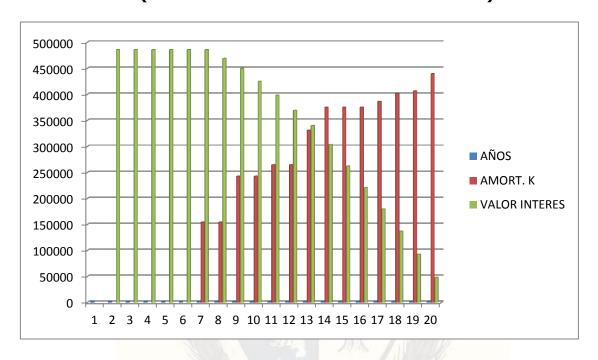
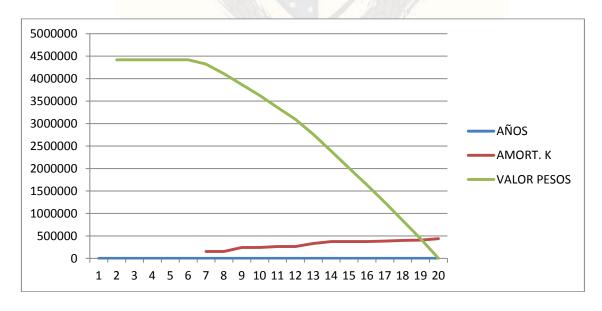


Gráfico 9. SALDOS SERVICIOS DEUDA PUBLICA 2010 - 2029





Con fundamento en las facultades otorgadas en el Estatuto de Presupuesto Municipal y el Acuerdo No 003 de 28 de febrero de 2012 con el fin de tener un funcionamiento armonioso y desarrollar obras de impacto social en el municipio, la Administración Municipal tiene previsto adelantar un proceso de mejoramiento del perfil de la deuda pública vigente, lo cual permitirá disponer de mayores recursos en cada vigencia, para la ejecución de programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente.

1.8.5. Gastos de Inversión.

El Municipio de San Pablo, en materia de inversión, el Plan Operativo Anual de Inversión – POAI – base para la elaboración del presupuesto de inversión, refleja una total coherencia con el Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo "Con la Ayuda de Dios y la Voluntad del Pueblo. Lo Hice Bien, lo Hare Mejor" 2012 – 2015, donde cada uno de los programas y subprogramas contiene proyectos encaminados a cumplir las metas del Plan de Desarrollo.

En este sentido, el municipio en la búsqueda de hacer acciones efectivas para la comunidad y haciendo las restricciones legales en la aplicación de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones SGP y de Regalías Directas, los recursos estarán orientados a cumplir principalmente las metas del Plan de Desarrollo en los sectores de inversión de Agua Potable, Saneamiento Básico, Salud y Educación.



Tabla 3. PROYECCIONES PLAN FINANCIERO DE INGRESO, GASTOS Y FINANCIAMIENTO 2011-2021.

CUENTA	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS TOTALES	16.532.067	19.882.124	20.784.781	21.750.861	22.779.877	23.872.049	25.028.194	26.249.637	27.538.146	28.895.875	30.048.972
1. INGRESOS CORRIENTES	2.716.616	3.288.116	3.452.522	3.625.148	3.806.405	3.996.726	4.196.562	4.406.390	4.626.709	4.858.045	5.064.357
1.1 INGRESOS TRIBUTARIOS	1.566.953	2.427.535	2.548.912	2.676.357	2.810.175	2.950.684	3.098.218	3.253.129	3.415.786	3.586.575	3.730.038
1.1.1. PREDIAL	95.296	331.000	347.550	364.928	383.174	402.333	422.449	443.572	465.750	489.038	508.599
1.1.2. INDUSTRIA Y COMERCIO	209.464	320.000	336.000	352.800	370.440	388.962	408.410	428.831	450.272	472.786	491.697
1.1.3. SOBRETASAS A LA GASOLINA	548.513	780.000	819.000	859.950	902.948	948.095	995.500	1.045.275	1.097.538	1.152.415	1.198.512
1.1.4. CERVEZA	-	-	•	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.5. LICORES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.6. CIGARRILLOS Y TABACO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.7. REGISTRO Y ANOTACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1.1.8. VEHICULOS AUTOMOTORES	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-
1.1.9. OTROS	713.680	996.535	1.046.362	1.098.680	1.153.614	1.211.295	1.271.859	1.335.452	1.402.225	1.472.336	1.531.230
1.2. INGRESOS NO TRIBUTARIOS	369.459	49.000	51.450	54.023	56.724	59.560	62.538	65.665	68.948	72.395	75.291
1.3. TRANSFERENCIAS	780.204	811.581	852.160	894.768	939.506	986.482	1.035.806	1.087.596	1.141.976	1.199.075	1.259.029
1.3.1. DEL NIVEL NACIONAL	780.204	811.581	852.160	894.768	939.506	986.482	1.035.806	1.087.596	1.141.976	1.199.075	1.259.029
1.3.2. OTRAS	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
GASTOS TOTALES	23.910.841	19.842.125	20.621.962	21.628.760	22.685.898	23.795.893	24.944.378	26.149.231	27.409.366	28.731.844	29.836.017
2. GASTOS CORRIENTES	2.076.532	2.695.594	2.618.104	2.724.710	2.836.645	2.954.178	3.060.577	3.171.240	3.282.475	3.398.608	3.489.452
2.1. FUNCIONAMIENTO	1.628.233	2.030.581	2.132.110	2.238.716	2.350.651	2.468.184	2.591.593	2.721.173	2.857.231	3.000.093	3.120.097

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR



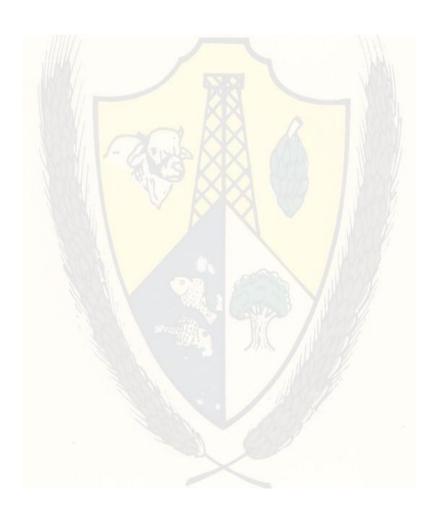
San Pablo – Bolívar

2.1.1. SERVICIOS PERSONALES	851.006	1.048.553	1.100.981	1.156.030	1.213.831	1.274.523	1.338.249	1.405.161	1.475.419	1.549.190	1.611.158
2.1.2. GASTOS GENERALES	461.126	731.543	768.120	806.526	846.852	889.195	933.655	980.338	1.029.354	1.080.822	1.124.055
2.1.3. TRANSFERENCIAS PAGADAS Y OTROS	316.101	250.485	263.009	276.160	289.968	304.466	319.689	335.674	352.458	370.080	384.884
2.2. INTERESES DEUDA PUBLICA	448.299	665.013	485.994	485.994	485.994	485.994	468.984	450.067	425.244	398.515	369.355
2.3. OTROS GASTOS CORRIENTES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. DEFICIT O AHORRO CORRIENTE (1-2)	640.084	592.522	834.418	900.438	969.760	1.042.548	1.135.985	1.235.150	1.344.234	1.459.437	1.574.906
4. INGRESOS DE CAPITAL	13.815.451	16.594.008	17.332.259	18.125.713	18.973.471	19.875.323	20.831.632	21.843.247	22.911.437	24.037.831	24.984.615
4.1. REGALÍAS	3.724.035	2.800.000	2.940.000	3.087.000	3.241.350	3.403.418	3.573.588	3.752.268	3.939.881	4.136.875	4.302.350
4.2. TRANSFERENCIAS NACIONALES (SGP, etc.)	10.066.007	12.921.454	13.567.527	14.245.903	14.958.198	15.706.108	16.491.414	17.315.984	18.181.783	19.090.873	19.854.507
4.3. COFINANCIACION	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4.4. OTROS	25.409	872.554	824.733	792.810	773.923	765.798	766.630	774.995	789.772	810.083	827.757
5. GASTOS DE CAPITAL (INVERSION)	21.834.309	17.146.531	18.003.858	18.904.050	19.849.253	20.841.716	21.883.801	22.977.991	24.126.891	25.333.236	26.346.565
5.1.1.1. FORMACION BRUTAL DE CAPITAL FIJO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5.1.1.2. OTROS	21.834.309	17.146.531	18.003.858	18.904.050	19.849.253	20.841.716	21.883.801	22.977.991	24.126.891	25.333.236	26.346.565
6. DEFICIT O SUPERAVIT TOTAL (3+4-5)	(7.378.774)	39.999	162.820	122.101	93.978	76.155	83.815	100.406	128.780	164.032	212.956
7. FINANCIAMIENTO	7.378.774	(39.999)	(162.820)	(122.101)	(93.978)	(76.155)	(83.815)	(100.406)	(128.780)	(164.032)	(212.956)
7.1. CREDITO NETO	-	-	-	-	(154.634)	(154.634)	(243.000)	(243.000)	(265.087)	(265.087)	(331.359)
7.1.1. DESEMBOLSOS (+)	-	-	-		-	-	-		-	-	-
7.1.2. AMORTIZACIONES (-)	-	-	-	-	154.634	154.634	243.000	243.000	265.087	265.087	331.359
7.3. VARIACION DE DEPOSITOS, RB Y						78.479		142.594			



OTROS	7.378.774	(39.999)	(162.820)	(122.101)	60.656	159.185	136.307	101.055	118.403
SALDO DE DEUDA									

Fuente: Proyección presupuestal Municipal – análisis histórico Operaciones Efectivas de Caja (Millones de pesos corrientes).





ALCALDIA MUNICIPAL San Pablo – Bolívar

2. METAS DE SUPERÁVIT PRIMARIO.

Este se realiza de manera complementaria como parte del análisis fiscal debido a que el Municipio de San Pablo Bolívar, no está en la obligatoriedad legal de establecer una meta de superávit primario teniendo en cuenta que la ley estableció que esté requerimiento solo debe ser atendido por los municipios de categorías especial, primera y segunda.

El objetivo de este indicador establecido en la Ley 819 de 2003, es de ser complementario a los establecidos por ley para determinar capacidad de pago, es el de garantizar la sostenibilidad de la deuda. El municipio con base en la información de ejecución presupuestal en materia de Ingresos Corrientes, Recursos de Capital, Gastos de Funcionamiento e Inversión se puede establecer una meta de superávit primario a partir de la vigencia 2012.



Tabla 4. PROYECCION DE META DE SUPERÁVIT PRIMARIO 2012 - 2021. MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR.

LEY 819 DE 2003

SUPERAVIT PRIMARIO	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
INGRESOS CORRIENTES	12.806.553	16.676.328	17.510.144	18.385.652	19.304.934	20.270.181	21.283.690	22.347.874	23.465.268	24.638.532	25.624.073
RECURSOS DE CAPITAL	8.646.120	3.205.796	3.274.637	3.365.209	3.474.943	3.601.868	3.744.504	3.901.763	4.072.878	4.257.344	4.412.909
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.628.233	2.030.581	2.132.110	2.238.716	2.350.651	2.468.184	2.591.593	2.721.173	2.857.231	3.000.093	3.120.097
GASTOS DE INVERSION	21.834.309	17.146.531	18.003.858	18.904.050	19.849.253	20.841.716	21.883.801	22.977.991	24.126.891	25.333.236	26.346.565
SUPERAVIT PRIMARIO	-2.009.869	705.012	648.814	608.095	579.972	562.149	552.799	550.473	554.024	562.547	570.320
INDICADOR (superávit primario / Intereses) > = 100	(448,3)	106,0	133,5	125,1	119,3	115,7	117,9	122,3	130,3	141,2	154,4
	INSOSTENIBLE	SOSTENIBLE									
Millones de pesos		1									
Servicio	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Intereses	448.299	665.013	485.994	485.994	485.994	485.994	468.984	450.067	425.244	398.515	369.355



Este indicador es necesario y complementario para establecer la capacidad de endeudamiento. Por lo tanto, se debe observar los dos indicadores de capacidad de pago establecidos por la ley 358 de 1997, su Decreto reglamentario 8 de 1998 y el indicador de la ley 819 de 2003.

En cuanto al indicador de superávit primario, se observa que el municipio de San Pablo para la vigencia 2011 presentó un Déficit, mostrando una insostenibilidad o dificultades en el buen manejo administrativo, para la vigencia 2012 y años subsiguientes se refleja un superávit primario equilibrado, mostrándose así una sostenibilidad administrativa, es decir el municipio de San Pablo, se ubica en los límites establecido por la ley 819 de 2003 (100%).

Es importante resaltar, que el superávit primario, porcentualmente baja en la vigencia proyectada 2015, esto debido a los pagos o amortizaciones de capital que el municipio realiza a la deuda publica que en la actualidad tiene.

3. METAS DE DEUDA PÚBLICA Y ANÁLISIS DE SU SOSTENIBILIDAD.

3.1. SALDO DE LA DEUDA.

FECHA	AMORT. K	VALOR INTERES	SALDOS
15/12/2010		. / 1/2	
15/12/201 <mark>1</mark>		485.993.553	4.418.122.407
15/12/201 <mark>2</mark>		485.993.553	4.418.122.407
15/12/201 <mark>3</mark>		485.993.553	4.418.122.407
15/12/201 <mark>4</mark>		485.993.553	4.418.122.407
15/12/2015		485.993.553	4.418.122.407
15/12/2016	154.634.269	485.993.553	4.320.680.974
15/12/2017	154.634.269	468.983.631	4.108.853.838
15/12/2018	242.996.681	450.067.471	3.865.857.106
15/12/2019	242.996.681	425.244.240	3.622.860.375
15/12/2020	265.087.427	398.514.580	3.357.773.029
15/12/2021	265.087.427	369.354.986	3.092.685.686
15/12/2022	331.359.093	340.195.392	2.761.326.505
15/12/2023	375.540.395	303.745.995	2.385.786.100
15/12/2024	375.540.395	262.436.538	2.010.245.696



ALCALDIA MUNICIPAL

San Pablo – Bolívar

VALOR TOTAL	4.418.122.327	6.614.166.107	11.032.288.434
15/12/2029	439.603.272	48.356.381	
15/12/2028	406.467.249	93.067.670	439.603.179
15/12/2027	402.049.100	137.293.200	846.070.441
15/12/2026	386.585.673	179.817.624	1.248.119.581
15/12/2025	375.540.395	221.127.081	1.634.705.291

Con corte a diciembre 31 de 2011, el saldo de la deuda pública municipal, asciende en pesos corrientes a la suma de \$ 4.418.122.407 mcte. La proyección del Servicio de la misma permite observar que la misma estará totalmente cancelada durante la vigencia 2029 cancelando un total acumulado de \$ 11.032.288.434, para ese periodo el municipio habrá cancelado en intereses la suma de \$ 6.614.166.107 El grafico siguiente ilustra dicha situación.

Gráfico 10. SALDO DEUDA PUBLICA 2012 - 2021



(Pesos)

Fuente: Control de Deuda - División de Contabilidad Municipal.

Calculo. Secretaria de Hacienda Municipal.



3.2. COMPOSICION DE LA DEUDA POR ACREEDORES.

El municipio de San Pablo Posee un solo acreedor financiero, el Banco de Bogotá, teniendo en cuenta que los recursos del empréstito se utilizaron en la financiación del Plan Maestro de Acueducto.

3.3. COMPOSICION DE LA DEUDA POR SECTORES DE INVERSION

De acuerdo al plan de desembolsos realizados con cargo a recursos de crédito, se puede señalar que la composición total de la deuda pública municipal, al cierre del periodo fiscal 2011 fue de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$ 4.418.122.407) mcte, la cual fue distribuida al sector de Agua Potable y Saneamiento Básico.

3.4. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

Para establecer la existencia de capacidad de pago se observaron los dos indicadores de la Ley 358 de 1997 que junto al de superávit primario de la Ley 819 de 2003 determinan capacidad de endeudamiento del Ente Territorial; referente a los de la Ley 358, uno de ellos mide la solvencia y el otro la sostenibilidad y que a nivel de descripción miden la relación de los intereses de la deuda con el ahorro operacional y del saldo de la deuda con los ingresos corrientes respectivamente.

Conforme lo dispuesto en la ley 358 de 1997 y su Decreto reglamentario, para el cálculo de los indicadores de solvencia y sostenibilidad, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

 Se excluyen los recursos de destinación específica, relacionados con la transferencia de recursos del nivel nacional para el pago de docentes, los recursos de cofinanciación que se constituyen destinación especial, entre otros, los cuales no sirven de base para amparar el endeudamiento municipal.



- 2. Conforme la ley, los Ingresos y Gastos fueron ajustados de acuerdo a la meta de Inflación indicada por el Banco de la República.
- 3. Para el cálculo del indicador Superávit primario / Intereses, debe tenerse en cuenta que los recursos que se ejecutan con autorizaciones de vigencias futuras fueron considerados y están incluidos dentro del monto de las inversiones ejecutado "GASTOS DE INVERSION" para el periodo 2011 y años subsiguientes.

Tabla 5. CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR, 2011-2015.

CUENTA	CONCEPTO	2011	2012	2013	2014	2015
1.	INGRESOS CORRIENTES	9.312.530	5.462.286	5.735.400	6.022.170	6.323.279
1.1	(+) Ingresos tributarios	1.566.953	2.427.535	2.548.912	2.676.357	2.810.175
1.2	(+) Ingresos no tributarios	369.459	49.000	51.450	54.023	56.724
1.3	(+) Regalías y compensaciones monetarias	1	8	1		
1.4	(+) Sistema General de Participaciones (Libre dest. + APSB + Propósito General)	2.454.033	2.945.751	3.093.039	3.247.690	3.410.075
1.5	(+) Recursos del balance	4.920.606		1// -	-	-
1.6	(+) Rendimientos financieros	1.479	40.000	42.000	44.100	46.305
1.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior	. /.	11 /	-	-	-
1.8	(-) Ingresos que soportan las vigencias futuras	1			T	
1.9	(-) Rentas titularizadas	. (60)	1			
2.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.628.233	2.030.581	2.132.110	2.238.716	2.350.651
2.1	(+) Gastos de personal	851.006	1.048.553	1.100.981	1.156.030	1.213.831
2.2	(+) Gastos generales	461.126	731.543	768.120	806.526	846.852
2.3	(+) Transferencias	221.999	230.485	242.009	254.110	266.815
2.4	(+) Pago de déficit de funcionamiento de vigencias anteriores	94.102	20.000	21.000	22.050	23.153
2.5	(+) Gastos de personal presupuestados como inversión					
2.6	(-) Indemnizaciones por programas de ajuste					
2.7	(-) Reservas 819/03 vigencia anterior (funcionamiento)	-	-	-	-	-



3.	AHORRO OPERACIONAL (1-2)	7.684.297	3.431.705	3.603.290	3.783.455	3.972.628
	INFLACION PROYECTADA POR EL BANCO					
4.	DE LA REPUBLICA	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
5.	SALDO DE DEUDA A 31 DE DICIEMBRE	4.418.122	4.418.122	4.418.122	4.418.122	4.263.488
6.	INTERESES DE LA DEUDA	448.299	665.013	485.994	485.994	485.994
6,1	Intereses causados en la vigencia por pagar	448.299	665.013	485.994	485.994	485.994
6,2	Intereses de los créditos de corto plazo + sobregiro + mora			- 334		
7.	AMORTIZACIONES					154.634
8.	SITUACIÓN DEL NUEVO CREDITO					
8.1	Valor total del Nuevo Crédito	W.	AA			
8.2	Amortizaciones del nuevo crédito		(HARA)			
8.3	Intereses del nuevo crédito		1444			
8.4	Saldo del nuevo crédito			/		
9.	CALCULO INDICADORES					
9.1	TOTAL INTERESES = (6 + 8.3)	448.299	665.013	485.994	485.994	485.994
9.2	SALDO DEUDA NETO CON NUEVO CREDITO = (5 + 8.1 - 8.2 - 7)	4.418.122	4.418.122	4.418.122	4.418.122	4.263.488
9.3	SOLVENCIA = INTERESES / AHORRO OPERACIONAL= (9.1 / 3): I / AO <= 40%	5,83	19,38	13,49	12,85	12,23
9.4	SOSTENIBILIDAD = SALDO / INGRESOS CORRIENTES = (9.2 / 1): SD / IC <= 80%	47,44	80,88	77,03	73,36	67,43
9.5	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO INTERESES)	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE	VERDE
9.6	ESTADO ACTUAL DE LA ENTIDAD (SEMÁFORO SALDO DE DEUDA)	VERDE	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE
9.7	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (SEMAFORO)	ROJO	ROJO	VERDE	VERDE	VERDE

Como se puede observar, el municipio de San Pablo Bolívar, presenta indicadores inviables para adquirir un nuevo crédito ó autorización para comprometer presupuestos de vigencias futuras, es decir, que aplicados los criterios de análisis de capacidad de endeudamiento se encuentra en la instancia de semáforo en rojo o de nulidad de endeudamiento autónomo.

El indicador Intereses / Ahorro Operacional arrojado en el 2011 se ubicó en el 5,83%, porcentaje inferior al límite mínimo establecido por ley del 40%, a partir de la vigencia 2012 el municipio refleja una recuperación pasando 19,38%, para el año 2013 13,49, y par el 2015 se ubica en el 12,23%.

De manera consecuente el segundo indicador de saldo de deuda sobre ingresos corrientes se ubica en 47,44% bastante inferior al límite de 80% establecido a nivel normativo. El municipio de San Pablo Bolívar, posee una relación superior al 100% de la relación superávit primario sobre intereses. Por lo tanto, el municipio tiene capacidad para atender el servicio de la deuda actual y autonomía financiera para contraer una nueva operación de crédito público ó autorización de vigencias futuras, pero se debe ser muy cuidadoso para la clase de inversión la cual se pretende realizar.

El municipio cumple en forma clara con un solo indicador, de los tres que permiten determinar la capacidad de endeudamiento. Así mismo, se establece la proyección del servicio de la deuda (intereses + amortizaciones) y el saldo del mismo.

4. ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS, CON LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.

Para buscar una mayor solidez y uso adecuado de las finanzas, la administración municipal, ha orientado sus políticas económicas al fortalecimiento y generación de ingresos, mediante programas de fortalecimiento de ingresos propios, con acciones encaminadas a frenar la evasión fiscal. También la prioridad en un control en la ejecución del gasto, priorización y reorientación de las inversiones, endeudamiento responsable, y un manejo cumplido del riesgo y las contingencias.

La Secretaría de Hacienda, tiene que ejercer un control y seguimiento al comportamiento tributario de los contribuyentes más representativos, implementando estrategias para disminuir la sanción tributaria, aumentar la base de contribuyentes y lograr la eficacia del sistema Tributario Municipal, usar mecanismos de persuasión y cobro directo para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias.

Así mismo, se deben otorgar incentivos traducidos en descuentos por pronto pago contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, a la generación de empleo, la organización del trabajo y la formación de fuentes de desarrollo social y económico de los habitantes de San Pablo.



Tabla 6. COMPORTAMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL E INDUSTRIA Y COMERCIO 2011

INFORME IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Vigencia 2011 (Cifras en Miles de Pesos)							
			RECAUDO		CARTERA		
IMPUESTO	No. Contribuyentes	V/R Impuesto	No. Contribuyentes	V/R. Recaudo	No. Contribuyentes	V/r. Cartera	
PREDIAL UNIFICADO	5.980	200.000.000	643	95.296.073	4.337	104.703.927	
Porcentaje %	100%	100%	11%	48%	89%	52%	

INFORME INDUSTRIA Y COMERCIO Vigencia 2011 (Cifras en Miles de Pesos)							
	No. Contribuyentes	V/R Impuesto	RECAUDO		CARTERA		
IMPUESTO			No. Contribuyentes	V/R. Recaudo	No. Contribuyentes	V/r. Cartera	
INDUSTRIA Y COMERCIO	644	380.357.641	203	209.463.578	441	170.894.063	
Porcentaje %	100%	100%	32%	55%	68%	45%	

Fuente Ejecuciones Presupuestales Municipales. Cálculos Oficina de Recaudos, Secretaría de Hacienda.

Tabla 7. ACCIONES DE FISCALIZACION VIGENCIA 2011 EN INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS.

Para la optimización de la tarea de fiscalización y cobro de los Impuestos Municipales se han desarrollado las siguientes acciones:

- ✓ Consolidación de los programas de gestión, asegurando la presencia de la Administración Tributaria en los distintos sectores económicos donde se desarrolla el hecho generador de un impuesto o donde se produzca un ingreso para el municipio.
- ✓ Incrementar la participación de los ingresos tributarios dentro de los ingresos totales del municipio como vía de financiación del gasto.



- ✓ Acercamiento al contribuyente, facilitándole el cumplimiento voluntario de sus obligaciones Tributarias.
- ✓ Procurar que los sujetos pasivos contribuyan consultando su capacidad económica de acuerdo a las bases gravables reguladas por la Ley.
- Realización de campañas de capacitación a los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y Predial, tanto en la zona rural como urbana.
- ✓ Radiodifusión de los programas, a través de las más importantes emisoras.

5. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR.

A continuación se presentan los resultados de los principales agregados presupuestales durante la vigencia 2011, señalando el comportamiento de los principales ingresos presupuestados frente a los recaudos efectivos, los gastos, el servicio de deuda y la composición de la inversión.

5.1. INGRESOS.

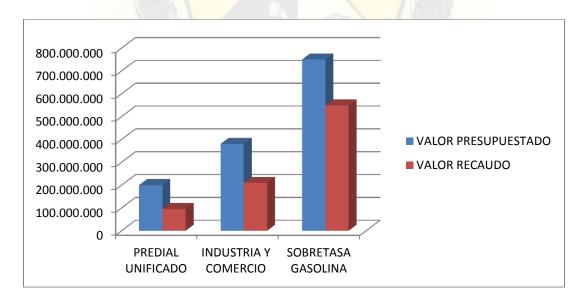
Determinando los ingresos, que fueron plasmados en el presupuesto de Rentas del municipio, corresponde a los ingresos municipales de la vigencia 2011. Las estimaciones presupuestales iniciales y definitivas, frente al recaudo activo de las Rentas, no logró alcanzar las expectativas señaladas en el respectivo presupuesto de la vigencia, teniendo en cuenta que por Ingresos Totales se había presupuestado en valores constantes la suma de \$ 28.015.015 millones y el recaudo solo llegó a la cuantía de \$ 21.452.673 millones, es decir con una diferencia por recaudar de \$ 7.126.361 millones.

En conclusión de lo anterior, el porcentaje de cumplimiento de la meta propuesta en los Ingresos fue del 77%, es decir, la gestión de recaudo realizada durante la vigencia no fue efectiva, la mayor debilidad de los ingresos municipales están en los Recursos Propios, para el caso de los ingresos por de transferencias del gobierno, como son las Transferencias del Sistema General de Participaciones SGP, permitieron atender la mayoría de los gastos comprometidos.

Analizando el comportamiento de los ingresos presupuestales, nos permite definir que los recursos propios más destacados son: el Impuesto Predial, Industria y Comercio y Sobretasa a la Gasolina, se habían presupuestado \$ 2.780.783 millones y se recaudaron \$ 1.566.953 millones.

Entre los Impuestos Tributarios anteriormente señalados anteriormente, tenemos su importancia, según participación: Sobre Tasa a la Gasolina \$ 548.513 millones, seguido de Industria y Comercio con \$ 209.464 millones y el Impuesto Predial con \$ 95.296, ninguno en particular alcanzo lo presupuestado.

Gráfico 11. MAYORES RECAUDOS POR TIPO DE INGRESO PROPIOS 2011







Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales.

Secretaría de Hacienda.

Tabla 8. PRESUPUESTO Vs EJECUCIÓN DE INGRESOS 2011.

		A Manager	77	
NIVEL	DESCRIPCION	FUENTE	APROPIACION DEFINITIVA	RECAUDO EFECTIVO
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		28.015.557.528	21.452.672.831
11	INGRESOS CORRIENTES		17.033.863.184	14.167.074.290
111	INGRESOS TRIBUTARIOS		2.780.783.402	1.566.952.772
1111	INGRESOS DIRECTOS		200.000.000	95.296.073
111101	PREDIAL UNIFICADO	RLD	200.000.000	95.296.073
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS		2.580.783.402	1.471.656.699
111201	INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	RLD	380.357.641	209.463.578
111202	SOBRETASA A LA GASOLINA	RLD	750.000.000	548.513.000
111203	DELINEACION Y CONSTRUCCION	RLD	25.000.000	5.223.431
111204	EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO Y PIEDRAS	RLD	4.500.000	0
111205	DEGUELLO DE GANADO MENOR	RLD	50.000.000	0
111206	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	RLD	150.000.000	0
111207	ESPECTACULOS PUBLICOS	RLD	2.500.000	0
111208	PESAS Y MEDIDAS	RLD	6.000.000	0
111209	ESTAMPILLA PROCULTURA	RLD	88.668.059	97.871.176



111210	AVISOS Y TABLEROS	RLD	22.000.000	16.336.858
111211	FONDO DE SEGURIDAD	RLD	268.340.296	227.456.097
111212	FONDO LOCAL DE ALUMBRADO PUBLICO	RLD	30.000.000	0
111213	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	RLD	251.004.177	259.651.087
111214	RECAUDO DE VIGENCIAS ANTERIORES	RLD	400.000.000	0
	RECAUDO DE VIGENCIAS ANTERIORES IMPUESTOS			
111215	MUNICIPALES	RLD	107.141.472	107.141.472
111216	SOBRETASA GASOLINA - RESERVA	RLD	45.271.757	
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		14.253.079.782	12.600.121.518
1121	TASAS Y DERECHOS		34.500.000	6.137.500
112101	LICENCIAS DE URBANISMO Y OTROS SERVICIOS DE PLANEACION	RLD	25.000.000	0
112102	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	RLD	4.000.000	2.214.000
112103	EXPEDICION DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	RLD	5.000.000	3.863.500
112104	SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO	RLD	500.000	60.000
1122	RENTAS OCASIONALES		13.000.000	10.410.400
112201	MULTAS DE PLANEACION	RLD	1.000.000	10.410.400
112202	MULTAS DE TRANSITO	RLD	12.000.000	0
1123	APORTES		1.545.355.485	352.912.000
112301	NACIONALES	APO	1.545.355.485	352.912.000
		•	210 1010001 100	552.522.666
1124	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	, J	12.660.224.297	12.230.661.618
		7.1. 0		
1124	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES		12.660.224.297	12.230.661.618
1124 112401	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		12.660.224.297 8.520.527.482	12.230.661.618 8.506.626.527
1124 112401 11240101	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA	SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527
1124 112401 11240101 1124010101	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION		12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA	SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 112401010102	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD	SGP SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 112401010102 1124010102	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD	SGP SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 1124010102 1124010103	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD	SGP SGP SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 1124010102 1124010103 1124010104	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA	SGP SGP SGP SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 1124010102 1124010103 1124010104 1124010105	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO	SGP SGP SGP SGP SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065 235.962.306	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065 29.618.015
1124 112401 11240101 1124010101 112401010102 1124010102 1124010103 1124010104 1124010105 1124010106	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO COMPONENTE MUNICIPIOS RIBEREĐOS COMPONENTE PROPOSITO GENERAL FORZOSA	SGP SGP SGP SGP SGP RIB	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065 235.962.306 209.116.701	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065 29.618.015 210.760.690
1124 112401 11240101 1124010101 112401010102 1124010102 1124010103 1124010104 1124010105 1124010106	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO COMPONENTE MUNICIPIOS RIBEREÐOS COMPONENTE PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	SGP SGP SGP SGP SGP RIB	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065 235.962.306 209.116.701 894.262.719	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065 29.618.015 210.760.690 894.262.718
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 1124010102 1124010103 1124010104 1124010105 1124010106 1124010107 1124010107	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO COMPONENTE MUNICIPIOS RIBEREĐOS COMPONENTE PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION CULTURA	SGP SGP SGP SGP SGP RIB SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065 235.962.306 209.116.701 894.262.719 62.166.921	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065 29.618.015 210.760.690 894.262.718 62.166.924
1124 112401 11240101 1124010101 112401010102 1124010102 1124010103 1124010104 1124010105 1124010106 1124010107 112401010701 112401010702	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO COMPONENTE MUNICIPIOS RIBEREÐOS COMPONENTE PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION CULTURA DEPORTE	SGP SGP SGP SGP SGP RIB SGP SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065 235.962.306 209.116.701 894.262.719 62.166.921 82.889.228	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065 29.618.015 210.760.690 894.262.718 62.166.924 82.889.230
1124 112401 11240101 1124010101 112401010101 11240101002 1124010103 1124010104 1124010105 1124010107 1124010107 112401010701 112401010702 1124010108	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP PARA INVERSION FORZOSA COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION CALIDAD EDUCATIVA CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD COMPONENTE SALUD PUBLICA COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO COMPONENTE MUNICIPIOS RIBEREÐOS COMPONENTE PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION CULTURA DEPORTE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	SGP	12.660.224.297 8.520.527.482 8.520.527.482 897.620.416 690.305.416 207.315.000 159.480.513 3.803.275.849 287.195.065 235.962.306 209.116.701 894.262.719 62.166.921 82.889.228 1.108.353.480	12.230.661.618 8.506.626.527 8.506.626.527 897.620.228 690.305.228 207.315.000 157.836.454 4.324.507.047 287.195.065 29.618.015 210.760.690 894.262.718 62.166.924 82.889.230 779.565.786





12	RECURSOS DE CAPITAL		6.678.462.617	4.922.084.473
12002	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	RD	1.263.872	1.478.557
12003	RECURSOS DEL BALANCE - PROYECTO DE VIVIENDA RURAL	RLD	1.107.600.000	553.800.000
12004	RECURSOS DEL BALANCE - CUENTAS POR COBRAR	SGP	25.384.834	0
12005	RECURSOS DEL BALANCE - RESERVA SALUD	SGP	1.026.009.131	0
12006	RECURSOS DEL BALANCE - CREDITO RESERVA	APO	4.366.805.916	4.366.805.916
12007	RECURSOS DEL BALANCE - ANDENES Y BORDILLOS- RESERVA	APO	12.986.190	0
12008	RECURSOS DEL BALANCE - RIBEREÑO - RESERVA	RIB	56.874.302	0
12008	RECURSOS DEL BALANCE - SECTOR EDUCACION	SGP	56.765.502	0
12009	RECURSOS DEL BALANCE - SECTOR EDUCACION - SALDO POR EJECUTAR	SGP	24.772.870	0
13	INGRESOS FONDOS ESPECIALES		4.303.231.727	2.363.514.067
132	FONDO LOCAL DE LA SALUD		4.303.231.727	2.363.514.067
1320	INGRESOS CORRIENTES		4.303.231.727	2.363.514.067
13201	INGRESOS TRIBUTARIOS		95.000.000	91.653.327
1320101	INGRESOS INDIRECTOS		95.000.000	91.653.327
132010101	RIFAS Y APUESTAS	RLD	20.000.000	3.527.000
132010102	TRANSFERENCIA ETESA	ETES	75.000.000	80.277.091
132010103	OTROS	RLD	0	7.849.236
13202	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		4.208.231.727	2.271.860.740
1320201	APORTES		4.208.231.727	2.271.860.740
132020101	FOSYGA	FOSY	3.854.822.933	2.066.298.903
132020102	DEPARTAMENTO	DPTO	170.446.018	23.930.495
132020103	RECURSO- DEPARTAMENTO- REGIMEN SUBSIDIADO RESERVA	APO	1.331.434	0
132020104	RECURSO- FOSYGA - REGIMEN SUBSIDIADO RESERVA	FOSY	181.631.342	181.631.342

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales.

Cálculos Secretaría de Hacienda.

Aunque en términos generales el panorama de los ingresos no fue el esperado, preocupa a esta administración que de lo inicialmente presupuestado en ingresos no se cumplieron las metas en todas las rentas propias.

En resumidas cuentas el incumplimiento en las metas de recaudo en estos impuestos municipales obedeció principalmente a la escasa cultura de pago de los habitantes, comerciantes y empresarios, sumado a esto,



una nula estrategia de cobro baja efectivo, la situación económica del municipio, en especial la Administración Municipal, genera grandes falencias en el sistema de recaudos. No existe una base y software confiable, que permita determinar con exactitud, todos los conceptos impositivos y bases de datos, para su cobro efectivo.

5.2. EJECUCION DEL GASTO

En el periodo fiscal 2011, la Administración Municipal de San Pablo, en valores absolutos, ejecutó gastos por \$ 23.462.542 millones, distribuidos en los Gastos de Funcionamientos, entre estos están: Administración Central, conformados por: Servicios Personales, Servicio Personal Indirecto, Gastos Generales y Déficit Fiscal Años Anteriores. Los Gastos de los Entes de Control Municipal. En el POAI, están los siguientes sectores: Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico, Deporte y Cultura, Otros Sectores. Los Gastos de Funcionamiento, representan el 7% y las Inversiones municipales el 93%.

Tabla 9. EJECUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL POR SECCIONES 2011.

NIVEL	DESCRIPCION	FUENTE	APROPIACION DEFINITIVA	COMPROMISOS ACUMULADOS
3	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		28.015.557.527	23.462.542.454
305	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO		2.038.040.297	1.628.231.142
30501	ADMINISTRACION CENTRAL		1.816.042.160	1.406.233.022
3050101	Servicios Personales		879.707.636	670.837.216
3050101001	Despacho Del Alcalde		133.938.878	97.646.239
3050101001001	Sueldo Personal De Nomina	RLD	13.000.000	12.842.812
050101001001	Sueldo Personal De Nomina	SGP	46.220.480	46.219.743
3050101001002	Prima De Navidad	RLD	1.623.074	0
3050101001002	Prima De Navidad	SGP	2.713.966	2.713.966
3050101001003	Cesantías	RLD	4.000.000	0
3050101001003	Cesantías	SGP	685.040	685.040
3050101001004	Prima De Servicio	SGP	4.685.040	4.685.040
3050101001005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	4.244.040	4.243.292



ALCALDIA MUNICIPAL

050101001006	Intereses de Cesantías	SGP	562.205	0
3050101001007	Aporte a Salud	RLD	4.778.741	4.778.078
3050101001007	Aporte a Salud	SGP	12.658.227	8.416.124
3050101001008	Aporte a Pensi¾n	RLD	8.714.174	7.163.471
3050101001009	Caja de Compensaci¾n	RLD	2.248.819	2.248.819
3050101001010	Sena	RLD	449.410	386.453
3050101001011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	897.819	772.975
050101001012	I.C.B.F.	RLD	1.686.614	1.402.838
3050101001013	ESAP	RLD	449.819	324.079
3050101001014	Riesgos Profesionales	RLD	937.410	763.509
3050101001015	Bonificaci¾n Direcci¾n	RLD	23.384.000	0
	Secretaria de Asuntos Administrativos y			
3050101002	Jurídicos		157.552.596	133.336.390
3050101002001	Sueldo Personal De Nomina	RLD	55.000.000	44.037.787
3050101002001	Sueldo Personal De Nomina	SGP	32.209.064	32.208.772
3050101002002	Prima De Navida <mark>d</mark>	RLD	5.228.776	4.000.000
3050101002002	Prima De Navidad	SGP	3.767.422	3.767.422
3050101002003	Cesantías	RLD	3.767.422	838.847
3050101002003	Cesantías	SGP	3.963.000	1.300.000
3050101002004	Prima De Servicios	RLD	4.351.079	4.000.000
3050101002004	Prima De Servicios	SGP	3.767.422	3.766.806
3050101002005	Indemnización Por Vacaciones	RLD	3.767.422	3.767.216
3050101002005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	4.000.000	3.999.457
3050101002006	Intereses De Cesantías	RLD	452.091	0
3050101002006	Intereses De Cesantías	SGP	480.000	76.230
3050101002007	Aporte a Salud	RLD	8.038.770	8.038.321
3050101002007	Aporte a Salud	SGP	4.566.000	4.565.102
3050101002008	Aporte a Pensi¾n	RLD	14.447.405	10.669.697
3050101002009	Caja de Compensaci¾n	RLD	3.728.363	3.115.002
3050101002010	Sena	RLD	529.181	466.722
3050101002011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	1.058.363	871.052
3050101002012	I.C.B.F.	RLD	2.796.272	2.512.495
3050101002013	ESAP	RLD	529.363	404.349
3050101002014	Riesgos Profesionales	RLD	1.105.181	931.112
3050101003	Oficina De Planeación		75.722.799	59.894.368
3050101003001	Sueldo Personal De Nomina	RLD	24.000.000	13.186.404
3050101003001	Sueldo Personal De Nomina	SGP	25.044.436	25.044.404
3050101003002	Prima De Navidad	RLD	2.753.703	2.753.703
3050101003002	Prima De Navidad	SGP	1.000.000	1.000.000



3050101003003	Cesantías	RLD	1.753.703	0
3050101003003	Cesantías	SGP	2.000.000	800.000
3050101003004	Prima De Servicios	RLD	2.753.703	2.752.926
3050101003004	Prima De Servicios	SGP	1.000.000	1.000.000
3050101003005	Indemnización Por Vacaciones	RLD	1.213.703	1.212.894
3050101003005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	0	0
3050101003006	Intereses De Cesantías	RLD	210.444	0
3050101003006	Intereses De Cesantías	SGP	240.000	0
3050101003007	Aporte a Salud	RLD	3.828.777	3.828.777
3050101003008	Aporte a Pensi¾n	RLD	5.462.888	3.912.866
3050101003009	Caja de Compensaci¾n	RLD	1.801.777	1.801.776
3050101003010	Sena	RLD	214.889	214.712
3050101003011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	429.777	429.424
3050101003012	I.C.B.F.	RLD	1.351.333	1.351.333
3050101003013	ESAP	RLD	214.777	214.712
3050101003014	Riesgos Profesionales	RLD	448.889	390.437
3050101004	Secretaria De Infraestructura		74.534.780	59.816.944
3050101004001	Sueldo Personal Nomina	RLD	23.000.000	11.883.285
3050101004001	Sueldo Personal Nomina	SGP	23.920.552	23.920.552
3050101004002	Prima De Navidad	RLD	2.660.046	2.660.046
3050101004002	Prima De Navidad	SGP	1.000.000	1.000.000
3050101004003	Prima De Servicios	RLD	2.160.046	2.160.046
3050101004003	Prima De Servicios	SGP	1.500.000	1.500.000
3050101004004	Cesantías	RLD	2.660.046	0
3050101004004	Cesantías	SGP	1.000.000	500.000
3050101004005	Indemnización Por Vacaciones	RLD	1.000.000	1.000.000
3050101004005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	2.660.046	2.659.345
3050101004006	Intereses De Cesantías	RLD	319.206	0
3050101004006	Intereses De Cesantías	SGP	120.000	0
3050101004007	Aporte a Salud	RLD	3.116.247	3.116.211
3050101004008	Aporte a Pensi¾n	RLD	5.059.686	5.059.575
3050101004009	Caja de Compensaci¾n	RLD	1.756.822	1.756.821
3050101004010	Sena	RLD	211.411	210.816
3050101004011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	421.822	421.631
3050101004012	I.C.B.F.	RLD	1.317.617	1.317.617
3050101004013	ESAP	RLD	210.822	210.816
3050101004014	Riesgos Profesionales	RLD	440.411	440.183
3050101005	Secretaria De Salud		125.378.029	94.989.480



ALCALDIA MUNICIPAL

3050101005001	Sueldo Personal De Nomina	RLD	44.000.000	22.183.306
3050101005001	Sueldo Personal De Nomina	SGP	34.504.904	34.504.904
3050101005002	Prima De Navidad	RLD	3.721.742	3.720.755
3050101005002	Prima De Navidad	SGP	3.000.000	3.000.000
3050101005003	Prima De Servicios	RLD	4.000.000	4.000.000
3050101005003	Prima De Servicios	SGP	2.208.742	2.208.742
3050101005004	Cesantías	RLD	6.208.742	0
3050101005004	Cesantías	SGP	0	0
3050101005005	Indemnización Por Vacaciones	RLD	4.000.000	3.999.388
3050101005005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	2.208.742	2.207.782
3050101005006	Intereses De Cesantías	RLD	265.049	0
3050101005006	Intereses De Cesantías	SGP	480.000	0
3050101005007	Aporte a Salud	RLD	5.267.917	5.267.424
3050101005008	Aporte a Pensi¾n	RLD	8.211.260	6.661.423
3050101005009	Caja de Compen <mark>saci¾n</mark>	RLD	2.980.196	2.980.071
3050101005010	Sena	RLD	343.098	279.760
3050101005011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	685.196	684.268
2000101000012	I.C.B.F.	RLD	2.235.147	2.235.147
3050101005012	i.e.b.i :	1120		
3050101005012	ESAP	RLD	342.196	342.134
		-C 20	342.196 715.098	342.134 714.376
3050101005013	ESAP	RLD	11/2	
3050101005013 3050101005014	ESAP Riesgos Profesionales	RLD	715.098	714.376
3050101005013 3050101005014 3050101006	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda	RLD RLD	715.098 174.237.734	714.376 123.210.772
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina	RLD RLD	715.098 174.237.734 65.000.000	714.376 123.210.772 29.136.213
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006001	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina	RLD RLD RLD SGP	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006001 3050101006002	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad	RLD RLD RLD SGP RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006001 3050101006002 3050101006002	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad	RLD RLD RLD SGP RLD SGP	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías	RLD RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 0
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006003	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías	RLD RLD RLD SGP RLD SGP RLD SGP	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 970.899
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios	RLD RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 0 970.899 3.970.899
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004 3050101006004	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios	RLD RLD RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 970.899 3.970.899 5.000.000
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005	ESAP Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones	RLD RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 0 970.899 3.970.899 5.000.000
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006001 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005 3050101006005	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones Indemnización Por Vacaciones	RLD RLD SGP	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899 2.224.000	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 970.899 3.970.899 5.000.000 0 2.223.499
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005 3050101006005	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones Intereses De Cesantías	RLD RLD RLD SGP RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899 2.224.000 455.000	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 0 970.899 3.970.899 5.000.000 0 2.223.499 0
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006001 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005 3050101006006 3050101006006	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones Intereses De Cesantías Intereses De Cesantías	RLD RLD SGP	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899 2.224.000 455.000 596.508	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 970.899 3.970.899 5.000.000 0 2.223.499 0
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005 3050101006005 3050101006006 3050101006006	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones Intereses De Cesantías Intereses De Cesantías Aporte a Salud	RLD RLD RLD SGP RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899 2.224.000 455.000 596.508 7.252.318	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 0 970.899 3.970.899 5.000.000 0 2.223.499 0 7.252.106
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005 3050101006006 3050101006006 3050101006007 3050101006008	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones Intereses De Cesantías Intereses De Cesantías Aporte a Salud Aporte a Pensi¾n	RLD RLD RLD SGP RLD RLD RLD RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899 2.224.000 455.000 596.508 7.252.318 11.262.872 4.306.032	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 970.899 3.970.899 5.000.000 0 2.223.499 0 7.252.106 9.034.269
3050101005013 3050101005014 3050101006 3050101006001 3050101006002 3050101006002 3050101006003 3050101006004 3050101006004 3050101006005 3050101006006 3050101006006 3050101006007 3050101006008	Riesgos Profesionales Secretaria De Hacienda Sueldo Personal De Nomina Sueldo Personal De Nomina Prima De Navidad Prima De Navidad Cesantías Cesantías Prima De Servicios Prima De Servicios Indemnización Por Vacaciones Indemnización Por Vacaciones Intereses De Cesantías Intereses De Cesantías Aporte a Salud Aporte a Pensi¾n Caja de Compensaci¾n	RLD RLD RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD SGP RLD RLD RLD RLD RLD RLD RLD RLD	715.098 174.237.734 65.000.000 47.650.788 8.970.899 0 8.000.000 970.899 3.970.899 5.000.000 805.899 2.224.000 455.000 596.508 7.252.318 11.262.872	714.376 123.210.772 29.136.213 47.650.788 8.970.899 0 0 970.899 3.970.899 5.000.000 0 2.223.499 0 7.252.106 9.034.269 3.506.031



3050101006013	ESAP	RLD	470.032	469.254
3050101006014	Riesgos Profesionales	RLD	980.016	921.921
3050101007	Secretaria de Educación		98.019.677	71.447.670
3050101007001	Sueldo Personal De Nomina	RLD	34.548.464	18.276.748
3050101007001	Sueldo Personal De Nomina	SGP	28.004.400	24.136.151
3050101007002	Prima De Navidad	RLD	2.962.372	2.962.372
3050101007002	Prima De Navidad	SGP	2.000.000	2.000.000
3050101007003	Prima De Servicios	RLD	1.962.372	1.962.372
3050101007003	Prima De Servicios	SGP	3.000.000	3.000.000
3050101007004	Cesantías	RLD	3.000.000	0
3050101007004	Cesantías	SGP	1.962.372	426.000
3050101007005	Indemnización Por Vacaciones	RLD	2.962.372	2.962.000
3050101007005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	2.000.000	2.000.000
3050101007006	Intereses De Cesantías	RLD	0	0
3050101007006	Intereses De Cesantías	SGP	485	0
3050101007007	Aporte a Salud	RLD	3.884.619	3.883.809
3050101007008	Aporte a Pensi¾n	RLD	6.032.012	4.481.536
3050101007009	Caja de Compensac <mark>i¾n</mark>	RLD	2.381.939	2.381.938
3050101007010	Sena	RLD	251.969	251.305
3050101007011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	502.939	502.611
3050101007012	I.C.B.F.	RLD	1.786.454	1.502.678
3050101007013	ESAP	RLD	251.939	251.305
3050101007014	Riesgos Profesionales	RLD	524.969	466.845
3050101008	Secretaría de Desarrollo Econ¾mico		40.323.144	30.495.354
3050101008001	Sueldo Personal De Nomina	RLD	12.936.145	5.966.265
3050101008001	Sueldo Personal De Nomina	SGP	12.947.180	11.799.946
3050101008002	Prima De Navidad	RLD	1.912.265	1.912.265
3050101008003	Prima De Servicios	SGP	1.912.265	1.912.265
3050101008004	Cesantías	SGP	1.912.265	410.524
3050101008005	Indemnización Por Vacaciones	SGP	1.912.265	1.900.000
3050101008006	Intereses De Cesantías	RLD	200.472	200.000
3050101008007	Aporte a Salud	RLD	1.690.510	1.690.442
3050101008008	Aporte a Pensi¾n	RLD	2.625.813	2.431.433
3050101008009	Caja de Compensaci¾n	RLD	917.887	917.887
3050101008010	Sena	RLD	109.944	109.382
3050101008011	Ministerio de Educación aporte Ley 21	RLD	218.887	218.762
3050101008012	I.C.B.F.	RLD	688.415	688.413
3050101008013	ESAP	RLD	109.887	109.382



3050101008014	Riesgos Profesionales	RLD	228.944	228.389
3050102	Servicio Personal Indirecto		196.699.172	180.168.525
3050102001	Honorarios	RLD	18.400.000	18.385.013
3050102001	Honorarios	SGP	105.593.512	99.999.800
3050102002	Supernumerarios	RLD	48.010.000	45.321.468
3050102002	Supernumerarios	SGP	23.500.000	15.766.584
3050102003	SUPERNUMERARIO - RESERVA	SGP	695.660	695.660
3050102004	HONORARIOS – RESERVA	RLD	500.000	0
3050103	Gastos Generales		634.473.191	461.125.629
3050103001	Compra De Equipos	RLD	5.248.000	1.382.550
3050103001	Compra De Equipos	SGP	16.450.000	13.450.000
3050103002	Materiales Y Suministro	RLD	35.000.000	20.554.009
3050103002	Materiales Y Suministro	SGP	30.000.000	29.997.800
3050103003	Impresos Y Pub <mark>licacio</mark> nes	RLD	5.400.000	5.400.000
3050103004	Mantenimiento	RLD	16.200.000	16.155.000
3050103004	Mantenimiento	SGP	800.000	0
3050103005	Seguros	RLD	10.335.000	10.334.801
3050103006	Gastos De Viajes O <mark>casiona</mark> les	RLD	23.700.000	17.770.000
3050103007	Arrendamientos	RLD	0	0
3050103008	Recepciones Oficiales	RLD	12.000.000	11.992.000
3050103009	Imprevistos Y Gastos Varios	RLD	26.500.000	14.000.000
3050103010	Viáticos Y Gastos De Viaje	RLD	121.339.520	103.203.765
3050103011	Servicios Públicos	RLD	22.228.926	21.010.011
3050103012	Gastos Registraduria	RLD	34.000.000	6.890.687
3050103013	Indemnización	RLD	15.000.000	14.999.624
3050103014	Prestaciones sociales vencidas	RLD	39.696.480	29.718.992
3050103015	Fondo de Solidaridad Fúnebre	RLD	4.100.000	3.800.000
3050103016	Caja Menor	RLD	69.000.000	28.518.474
3050103017	Gastos de Legalizaci¾n de bienes Inmuebles	RLD	3.000.000	0
3050103018	Sentencias y Conciliaciones	RLD	19.462.000	19.461.867
3050103019	Bienestar Social	RLD	15.000.000	10.308.056
3050103020	Capacitación Concejales	RLD	61.555.000	42.250.000
3050103021	Capacitación Funcionarios	RLD	6.800.000	6.800.000
3050103022	Dotación Funcionarios	RLD	13.000.000	13.000.000
3050103022	Fondo Fúnebre Población Vulnerables	RLD	7.250.000	4.700.000
	Compra de Seguro de Vida Alcalde,		11-33.333	55.566
3050103024	Concejales y Personero	SGP	15.428.000	15.427.993
3050103025	SUELDO PERSONAL DE NOMINA – RESERVA	RLD	5.980.265	0



3050104	Déficit Fiscal Años Anteriores		105.162.161	94.101.652
	Para el pago de deudas originadas por déficit			
3050104001	fiscales de vigencias anteriores	RLD	47.510.000	44.102.450
	Para el pago de deudas originadas por déficit			
3050104001	fiscales de vigencias anteriores	SGP	57.651.600	49.999.202
	sentencias y conciliaciones de re liquidación			
3050104002	y honorarios	RLD	561	0
30502	ENTES DE CONTROL MUNICIPAL		221.998.137	221.998.120
30502001	Concejo Municipal	RLD	65.113.137	65.113.120
30502001	Concejo Municipal	SGP	75.000.000	75.000.000
30502002	Personería	RLD	31.885.000	31.885.000
30502002	Personería	SGP	50.000.000	50.000.000
306	INVERSION		25.977.517.230	21.834.311.312
30601	EDUCACION		3.048.130.955	2.980.789.245
3060101	Calidad Educativa		3.048.130.955	2.980.789.245
306010101	Construcción de Infraestructura		248.901.905	242.885.102
	Construcción de Otra Infraestructura escolar			
	en las distintas sedes Educativas área Rural y			
30601010101	Urbana	RD	588	0
	Construcción de Otra Infraestructura escolar en las distintas sedes Educativas área Rural y			
30601010101	Urbana	SGP	210.041.577	204.025.362
00001010101	Para la Adquisición de Terrenos para la		22010 121011	20 110201002
	Implementación de Granjas Escolares de la	· / / / /		
	Modalidad Agropecuaria y Ambiental de las	/ WW	1/2	
20004040402	Instituciones de Educativa del Municipio de	CCD		0
30601010102	San Pablo – Bolívar Construcción y Adecuación de la	SGP	0	0
30601010103	Infraestructura de la Sede Principal IETAC	RD	0	0
	Construcción y Adecuación de la		-	
30601010103	Infraestructura de la Sede Principal IETAC	SGP	0	0
	Construcción de Otra Infraestructura Escolar			
	en las Distintas Sedes Educativas Área Rural y			
30601010104	Urbana –RESERVA	RD	38.859.740	38.859.740
306010102	Mantenimiento de Infraestructura		121.350.834	121.100.181
	Adecuación y Mantenimiento de			
30601010201	Infraestructura Existente	RD	0	0
	Adecuación y Mantenimiento de			
30601010201	Infraestructura Existente	SGP	95.966.000	95.715.347
	Adecuación y Mantenimiento de			
30601010202	Infraestructura Existente -RESERVA	SGP	25.384.834	25.384.834
306010103	Provisión de la Canasta Educativa		855.135.000	854.599.080



30601010302	Dotación de Implementos de oficina y Material Didáctico de las Distintas Sedes Educativas área Urbana y Rural		840.135.000	840.129.080
30601010302	Dotación de Implementos de oficina y Material Didáctico de las Distintas Sedes Educativas área Urbana y Rural		15.000.000	14.470.000
306010104	Gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos municipales		30.897.984	24.148.271
30601010401	Para gastos de funcionamiento, Servicios Públicos de las distintas Escuelas y Centros Educativos Urbanos y Rurales	SGP	30.897.984	24.148.271
30601010402	Para Gastos de Movilización de Alumnos Modalidad Agropecuaria	SGP	0	0
306010105	Pre inversión		150.500.000	150.474.672
30601010501	Estudios, Dis <mark>e</mark> ños e Inter <mark>vento</mark> rias de Proyectos del s <mark>ector</mark> .	RD	126.500.000	126.500.000
30601010501	Estudios, Dis <mark>eños e Interventorias de</mark> Proyectos del sector.	SGP	14.000.000	13.974.672
30601010502	Estudios, Diseños e Interventorias de Proyectos del sector. RESERVA	RD	10.000.000	10.000.000
306010106	Promoción del Desarrollo Educativo		567.644.875	550.964.680
30601010601	Fondo de Desarrollo Educativo	RD	100.000.000	99.020.160
30601010601	Fondo de Desarrollo Educativo	SGP	431.262.855	415.562.500
30601010602	Apoyo al Programa Así es mi Pueblo	SGP	0	0
30601010603	Creación del Fondo Educativo Municipal	RD	0	0
30601010604	Capacitación de Docentes y Orientación Profesional a los Estudiantes del Último Grado	SGP	17.800.000	17.800.000
30601010605	Apoyo a la Educación no Formal y Profesional en el Municipio de San Pablo- RESERVA	RLD	6.290.000	6.290.000
30601010606	Apoyo a la Educación no Formal y Profesional en el Municipio de San Pablo-	RLD	12.292.020	12.292.020
306010107	Ampliación de Cobertura		58.000.000	50.000.000
30601010701	Para el Funcionamiento y Adecuación del Programa de Albergues Estudiantiles de Pozo Azul y Canaletal y Complemento del Programa PMA		0	0
30601010701	Para el Funcionamiento y Adecuación del Programa de Albergues Estudiantiles de Pozo Azul y Canaletal y Complemento del Programa PMA	SGP	50.000.000	50.000.000
50001010701	Dotación de Kits Escolares para el Fortalecimiento de la Primera Infancia y	301	30.000.000	50.000.000
30601010702	niños nivel 1 y 2 de Sisben	SGP	0	0



	Dotación de Kits Escolares, Uniformes para la			
	Población en Situación de Desplazamiento			_
30601010703	en el Municipio de San Pablo - Bolívar.	SGP	8.000.000	0
30601010704	Para la Compra de Casa para el Albergue de Canaletal	SGP	0	0
306010108	Fondo de Contingencias		123.898.352	115.337.700
30601010801	Sentencias y Conciliaciones del Sector	RLD	17.707.980	9.719.700
30601010801	Sentencias y Conciliaciones del Sector	SGP	59.000.000	58.898.000
30601010802	CUENTAS POR PAGAR DEL SECTOR	SGP	47.190.372	46.720.000
306010109	Restaurantes Escolares		891.802.005	871.279.559
30601010901	Alimentación Escolar	RD	525.000.000	524.320.000
30601010901	Alimentación Escolar	SGP	159.480.513	159.480.513
30601010902	Para la construcción de obras complementaria del hogar múltiple de la atención integral de la primera infancia en el municipio de san pablo Bolívar.	RD	174.252.000	174.251.020
30601010902	Para la construcción del hogar múltiple de bienestar familiar. reserva 2009	RLD	33.069.492	13.228.026
30602	SALUD		10.480.956.435	7.903.482.026
3060201	Salud Publica		326.226.036	280.239.092
	Para Promoci¾n, Prevención, Vigilancia,			
	Cantual Castión del Diam Nacional de Calud			
	Control y Gestión del Plan Nacional de Salud			
306020101	Publica		326.226.036	280.239.092
	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de			
306020101 30602010101	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica	RD	326.226.036	280.239.092
	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de			
30602010101	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad	RD	0	0
30602010101	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica	RD	0	0
30602010101 30602010101 30602010102	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud	RD SGP RD	0 147.352.524 0	0 147.352.524 0
30602010101 30602010101	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica	RD SGP	147.352.524	0 147.352.524
30602010101 30602010101 30602010102	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el	RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0	0 147.352.524 0
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de	RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442	0 147.352.524 0 100.000.000
30602010101 30602010101 30602010102	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el	RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0	0 147.352.524 0
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica	RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442	0 147.352.524 0 100.000.000
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102 30602010103 30602010104	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica ACCION DE PREVENCION DE LOS RIESGOS -	RD SGP RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442 31.811.502 25.667.099	0 147.352.524 0 100.000.000 0 25.667.099
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102 30602010103 30602010104 30602010105	Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica ACCION DE PREVENCION DE LOS RIESGOS - RESERVA	RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442 31.811.502 25.667.099 7.219.469	0 147.352.524 0 100.000.000 0 25.667.099 7.219.469
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102 30602010103 30602010104	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica ACCION DE PREVENCION DE LOS RIESGOS - RESERVA Régimen Subsidiado	RD SGP RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442 31.811.502 25.667.099	0 147.352.524 0 100.000.000 0 25.667.099
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102 30602010103 30602010104 30602010105	Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica ACCION DE PREVENCION DE LOS RIESGOS - RESERVA	RD SGP RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442 31.811.502 25.667.099 7.219.469	0 147.352.524 0 100.000.000 0 25.667.099 7.219.469
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102 30602010103 30602010104 30602010105 3060202	Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica ACCION DE PREVENCION DE LOS RIESGOS - RESERVA Régimen Subsidiado Continuidad en el aseguramiento al sistema	RD SGP RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442 31.811.502 25.667.099 7.219.469 9.231.268.093	0 147.352.524 0 100.000.000 0 25.667.099 7.219.469 6.957.182.722
30602010101 30602010101 30602010102 30602010102 30602010103 30602010104 30602010105 3060202	Publica Acciones Promoción de Salud, Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y Funcional del Plan de Salud Publica Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica ACCION DE PREVENCION DE LOS RIESGOS - RESERVA Régimen Subsidiado Continuidad en el aseguramiento al sistema general de seguridad social en salud.	RD SGP RD SGP RD SGP	0 147.352.524 0 114.175.442 31.811.502 25.667.099 7.219.469 9.231.268.093	0 147.352.524 0 100.000.000 0 25.667.099 7.219.469 6.957.182.722



	Subsidiado			
30602020101	Continuidad y Ampliación Régimen Subsidiado	RD	150.000.000	150.000.000
30602020101	Continuidad y Ampliación Régimen Subsidiado	SGP	4.783.811.601	4.783.811.601
30602020102	Interventoria Técnica Régimen Subsidiado	RD	23.188.498	23.188.000
30602020103	Interventoria Técnica y Financiera a Proyectos del Sector Salud	RD	5.000.000	5.000.000
30602020104	Continuidad y Ampliación Régimen Subsidiado FOSYGA - RESERVA	FOSY	181.631.342	29.344.157
30602020105	Continuidad y Ampliación Régimen Subsidiado APO - RESERVA	APO	1.331.434	1.331.434
30602020106	Continuidad <mark>y Ampliación Régimen</mark> Subsidiado SGP <mark>-</mark> RESERVA	SGP	38.253.909	38.253.909
30602020107	Continuidad y Ampliación Régimen Subsidiado RD – RESERVA	RD	4.207.859	2.000.128
30602020108	Interventoria Técnica Régimen Subsidiado RD – RESERVA	RD	18.574.500	18.574.500
3060203	Prestación de Servicios		261.362.306	25.150.000
306020301	Prestaci¾n de servicios a la poblaci¾n vinculada y subsidiada en gastos no contemplados en el POS del Primer Nivel.		261.362.306	25.150.000
30602030101	Prestaci%n de servicios a la poblaci%n vinculada y subsidiada en gastos no contemplados en el POS del Primer Nivel.	ETES	15.000.000	15.000.000
30602030101	Prestaci¾n de servicios a la poblaci¾n vinculada y subsidiada en gastos no contemplados en el POS del Primer Nivel.	RLD	10.400.000	10.150.000
30602030101	Prestaci¾n de servicios a la poblaci¾n vinculada y subsidiada en gastos no contemplados en el POS del Primer Nivel.	SGP	235.962.306	0
3060204	Atención y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables		563.100.000	552.410.212
306020401	Atención Y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables	ETES	10.000.000	9.900.000
306020401	Atención Y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables	RD	380.000.000	380.000.000
306020401	Atención Y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables	RLD	13.100.000	12.750.000
306020402	Implementación de las UROCS y UAIRAS y Primeros Auxilios en Zona Rural del Municipio de San Pablo		80.000.000	80.000.000
306020403	Adecuación y Mantenimiento de los Puesto de Salud de la Zona Rural del Municipio de San Pablo	ETES	40.000.000	39.760.212



	Para el Convenio con el Hogar de Paso Jesús			
306020404	de Nazaret	ETES	10.000.000	0
306020405	Atención Y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables - RESERVA VIGENCIA ANTERIOR.	RD	30.000.000	30.000.000
3060205	Fondo de Contingencias		10.500.000	0
306020501	Sentencias y Conciliaciones del Sector	RLD	6.500.000	0
306020502	Sentencias y Conciliaciones del Sector – RESERVA	RLD	4.000.000	0
3060206	Para Los Ejes Programáticos de Plan Nacional de Salud Publica		50.000.000	50.000.000
306020601	Eje de Promoción Social	RD	50.000.000	50.000.000
306020602	Eje de Emergencia y Desastre	RD	0	0
306020603	Eje Riegos Prof <mark>esionale</mark> s	RD	0	0
3060207	Para estudios y diseños e Interventoria		38.500.000	38.500.000
306020701	Estudios y d <mark>iseños e Interventoria a</mark> Proyectos del Se <mark>ctor</mark>	RD	38.500.000	38.500.000
30603	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO		5.384.748.473	5.284.491.998
3060301	Transferencia Sistema General de Participaciones	SGP	202.012.197	202.012.197
3060302	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para Subsidios (FSRI) de los Servicios Públicos de Acueductos, Alcantarillado y Aseo	RLD	40.000.000	35.545.753
3060302	Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos para Subsidios (FSRI) de los Servicios Públicos de Acueductos, Alcantarillado y Aseo	SGP	469.894.360	459.158.132
3060303	Transferencias Regalías	RD	180.472.472	96.000.000
3060304	Estudios y diseños e Interventoria a Proyectos del Sector	RD	20.000.000	19.970.000
3060305	Para Consultoría Externa conformada por Profesional Idóneo para hacer seguimiento a la Ejecución de las Obras del Proyecto 029 de Noviembre de 2010	RD	100.000.000	100.000.000
3060306	INTERVENTORIA TECNICA Y FINANCIERA A PROYECTOS DEL SECTOR AGUA POTABLE -	RD	5.000.000	5.000.000
3060307	AMPLIACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR.	APO	4.366.805.916	4.366.805.916
3060308	PARTICIPACION EN PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO.	RD	563.528	0



30604	DEPORTE Y CULTURA		276.152.068	223.874.800
3060401	DEPORTES		125.317.088	112.489.218
306040101	Transferencia 7% Propósito general	SGP	82.889.228	82.889.228
306040102	Gastos de Funcionamiento	RLD	20.000.000	19.999.992
306040103	Proyecto Raymar	RLD	5.000.000	0
306040104	Sentencias y Conciliaciones del Sector	RLD	17.427.860	9.599.998
306040105	Fortalecimiento al Proyecto de las Escuelas de Formación	RD	0	0
3060402	CULTURA		150.834.980	111.385.582
306040201	Transferencia 3% Propósito general	RLD	88.668.059	49.218.661
306040201	Transferencia 3% Propósito general	SGP	62.166.921	62.166.921
30605	OTROS SECTORES		6.787.529.299	5.441.673.243
3060501	AGROPECUARIO		618.144.933	578.703.574
306050101	Gastos necesarios en Asistencia Técnica Agropecuaria		83.842.933	83.841.574
	Mantenimiento y compra de combustible de los vehículos adscritos a la Secretaria de	4		
30605010101	Desarrollo Económico	SGP	4.960.000	4.960.000
30605010102	Servicio Operativo y de asistencia técnica agropecuaria	SGP	68.133.375	68.132.574
30605010103	Para la Implementación del Programa de Mejoramiento Genético en Porcinos y Bovinos en el Municipio de San Pablo	RD	0	0
30605010104	Asistencia Técnica y Fomento de la Agricultura Orgánica	SGP	10.749.558	10.749.000
306050102	Implementación de la Seguridad Alimentaria		35.890.000	11.000.000
30605010201	Fomento de Cultivos de Pan coger de Arroz, Maíz, Plátano, Hortaliza y Frutales en el sector Rural del Municipio de San Pablo	SGP	11.000.000	1.000.000
30605010202	Implementación de Proyectos Patios Productivos como seguridad alimentaria en la Cabecera del Municipio de San Pablo	RD	0	0
30605010202	Para Fomentar la Piscicultura y Avicultura en la Zona Rural y Urbana en el Municipio de San Pablo		10.000.000	10.000.000
30605010203	Apoyo en Proyectos Productivos a Población Desplazada y Mujeres Cabeza de Hogar - RESERVA	RD	4.890.000	0
30605010304	Apoyo en proyectos productivos a Población desplazada y Mujeres Cabeza de Hogar	RD	0	0
30605010304	Apoyo en proyectos productivos a Población desplazada y Mujeres Cabeza de Hogar	SGP	10.000.000	0
306060103	Fortalecimiento a organizaciones proyectos		498.412.000	483.862.000



	productivos			
	Apoyo a Iniciativa de Desarrollo Micro			
30606010301	empresarial	SGP	19.000.000	15.000.000
	Para Cofinanciar Proyectos Productivos con			
	Asociaciones o Agremiaciones del Sector			
30606010302	Agropecuario	SGP	15.000.000	14.450.000
	Para financiar la elaboración de Proyectos			
30606010303	Productivos del Sector Agropecuarios	SGP	10.000.000	0
	Para la adquisición del banco de maquinaria			
	agrícola y adecuación de tierras en el			
30606010305	municipio de san pablo Bolívar.	APO	352.912.000	352.912.000
	Para la adquisición del banco de maquinaria			
20606010205	agrícola y adecuación de tierras en el	RD	101 500 000	101 500 000
30606010305	municipio de san pablo Bolívar.	RD	101.500.000	101.500.000
3060602	TRANSPORTE		1.148.125.207	1.060.802.667
306060201	Realizar Progra <mark>ma de Auto pavimentación</mark>	RD	0	0
306060201	Realizar Programa de Auto pavimentación	RLD	20.000.000	19.948.815
306060201	Realizar Programa de Auto pavimentación	SGP	100.000.000	100.000.000
30606020101	Estudios y diseños	RD	73.500.000	43.500.000
30606020102	Interventoria Técnica	RD	0	0
30606020103	Interventoria Técnica - RESERVA	RD	5.000.000	5.000.000
	Mantenimiento Operativo de Vías del Sector			
306060202	Urbano del Municipio de San Pablo.	RLD	105.073.080	103.256.250
	Mantenimiento Operativo de Vías del Sector		11/1	
306060202	Urbano del Municipio de San Pablo.	SGP	60.000.000	59.963.000
	Mantenimiento Operativo de Vías del Sector	/ 140	1%	
306060203	Rural del Municipio de San Pablo.	RD	0	0
300000203	Mantenimiento Operativo de Vías del Sector			<u> </u>
205050202	Rural del Municipio de San Pablo.	DID.	246 500 000	245 252 602
306060203	Construcción y Mantenimiento de Puentes	RLD	346.500.000	345.253.682
	del Sector Urbano del Municipio de San			
306060204	Pablo.	RLD	16.305.000	16.304.920
300000201	Construcción y Mantenimiento de Puentes	TILLE	10.303.000	10.30 1.320
	del Sector Urbano del Municipio de San			
306060204	Pablo.	SGP	8.947.135	5.000.000
	Construcción y Mantenimiento de Puentes			
206060205	del Sector Rural del Municipio de San Pablo.	DD.		0
306060205		RD	0	0
	Mantenimiento Operativo de Vías y Puentes			
000000	Sector Urbano y Rural del Municipio de San Pablo RESERVA		00.010.00	_
306060205		RLD	29.813.802	0
	Adquisición, Mantenimiento y operaci¾n de			
306060206	maquinaria	SGP	20.000.000	12.576.000



306060207	Construcción de Cunetas, Andenes y Bordillos de la Avenida de los Estudiantes del Municipio de San Pablo Bolívar – RESERVA	APO	12.986.190	0
306060208	Para estudios y diseños e Interventoria		350.000.000	350.000.000
306060208.	Rehabilitación de puentes ubicados en la carretera san pablo - Simiti K8+200 y k9+200 municipio de San Pablo.	APO	350.000.000	350.000.000
3060603	DESARROLLO COMUNITARIO		111.297.316	32.555.316
306060302	Fortalecer Consejo Territorial de Planeación	SGP	0	0
306060303	Apoyo a la defensa civil municipal	RLD	14.055.316	14.055.316
306060304	Apoyo a las juntas de acciones comunales	RLD	5.000.000	5.000.000
306060304	Apoyo a las juntas de acciones comunales	SGP	5.000.000	5.000.000
306060305	Cofinanciar proyectos productivos con acción Social (Programa JUNTOS)	RLD	12.242.000	0
306060305	Cofinanciar proyectos productivos con acción Social (Programa JUNTOS)	SGP	75.000.000	8.500.000
3060604	DESARROLLO INSTITUCIONAL		159.940.297	148.985.873
306060401	Ordenamiento Territorial		143.545.297	137.495.297
30606040101	Legalización de Asentamientos Humano	SGP	14.000.000	14.000.000
30606040102	Implementación de normas urbanística en barrios legalizados en el municipio	SGP	10.000.000	5.000.000
30606040103	Actualización del esquema de ordenamiento territorial	SGP	50.000.000	49.950.000
30606040104	Implementación de la nueva nomenclatura	SGP	0	0
30606040105	Adquisición de terrenos para viviendas de interés social	SGP	1.000.000	0
30606040106	Para la Coordinación del Portal Único de contratación - SICE Y MECI	SGP	24.000.000	24.000.000
30606040107	Banco de Proyectos	RD	14.900.000	14.900.000
30606040107	Banco de Proyectos	SGP	15.500.000	15.500.000
30606040108	Actualización del esquema de ordenamiento territorial. reserva	SGP	6.945.297	6.945.297
30606040109	Actualización del archivo de gestión de la alcaldía m/pal. reserva	RLD	7.200.000	7.200.000
306060402	Asesoría integral Para los Procesos de Fortalecimiento y evaluaci¾n institucional		14.000.000	11.490.576
30606040201	Seguimiento al Programa Pasivocol	SGP	14.000.000	11.490.576



306060403	Restructuración Administrativa		2.395.000	0
30606040301	Restructuración Administrativa	SGP	2.395.000	0
30606040302	Fortalecimiento a la Institución a Través de Proyectos, Manual y Gestión Administrativa - RESERVA	RLD	0	0
306060404	Fortalecimiento SISBEN		0	0
30606040401	Actualización y Seguimiento al SISBEN	SGP	0	0
3060605	POBLACION VULNERABLE		662.336.317	600.528.228
306060501	POBLACION DESPLAZADA		117.500.000	86.336.128
30606050101	Prevención y Protección (Vida, Integridad, Libertad y Seguridad) de la Población Desplazada del Municipio de San Pablo – Bolívar	RLD	5.000.000	5.000.000
30000030101	Prevención y Protección (Vida, Integridad, Libertad y Seguridad) de la Población Desplazada del Municipio de San Pablo –		3.000.000	3.000.000
30606050101	Bolívar	SGP	15.000.000	14.933.028
30606050102	Atención Humanitaria al Fenómeno del Desplazamiento Individual y Masivo	RLD	5.000.000	3.200.100
30606050102	Atención Humanitaria al Fenómeno del Desplazamiento Individual y Masivo	SGP	10.000.000	10.000.000
30606050103	Para la Atención Integral Básica (Identidad, Alimentación, Salud, Educación, Atención Psicosocial, Reunificación Familiar) de la Población Desplazada del Municipio de San Pablo – Bolívar		5.000.000	0
30606050103	Para la Atención Integral Básica (Identidad, Alimentación, Salud, Educación, Atención Psicosocial, Reunificación Familiar) de la Población Desplazada del Municipio de San Pablo – Bolívar	SGP	8.000.000	5.000.000
30606050104	Para la Atención, Orientación , Caracterización a la Población en Situación de Desplazamiento en el Municipio de San Pablo – Bolívar	SGP	15.000.000	10.250.000
30606050105	Para el Fortalecimiento de los Proceso de Verdad, Justicia, Reparación, Retorno y Reubicación de la Población de en Situación de Desplazamiento.	SGP	15.000.000	13.700.000
30606050106	Apoyo a las Organizaciones y Mesa de Fortalecimiento de Población Desplazada.	SGP	10.000.000	3.853.000
30606050107	Fortalecimiento al Comité de Atención a la Población Desplazada.	SGP	5.000.000	2.900.000
30606050108	Programa de Atención Integral y Prevención al Fenómeno de Desplazamiento - RESERVA.	RLD	24.500.000	17.500.000



306060502	MADRE CABEZA DE HOGAR		41.950.000	35.755.316
30606050201	Convenio - Programa Familias en Acción	RLD	0	0
30606050201	Convenio - Programa Familias en Acción	SGP	41.950.000	35.755.316
306060503	NIĐEZ Y ADOLESCENCIA		251.882.140	242.349.140
30606050301	Implementar las Políticas Publicas de Primera Infancia, Niñez y adolescencia del Municipio de San Pablo	RD	239.533.000	230.000.000
30606050301	Implementar las Políticas <mark>Publicas de</mark> Primera Infancia, Niñez y adolescencia del Municipio de San Pablo	RLD	12.349.140	12.349.140
306060504	TERCERA EDAD		251.004.177	236.087.644
30606050401	Programa Pro bienestar del Anciano	RLD	251.004.177	236.087.644
3060606	JUSTICIA		353.776.615	282.346.557
306060601	Justicia y Convivencia Ciudadana		353.776.615	282.346.557
	Convenio Municipio de San Pablo - Policía Nacional - Proyecto Cultura, convivencia y seguridad ciudadana - Componente Control	500	5.570.000	
30606060101	de Transito	SGP	6.528.000	5.532.000
30606060102	Pago de los Inspectores de Policía	SGP	53.072.148	52.979.555
30606060103	Fondo de Seguridad - Ley 782 de 2002	RLD	268.340.296	198.117.543
30606060104	Pago de Comisario de Familia	SGP	25.717.459	25.717.459
30606060105	Pago de los Inspectores de Policía - RESERVA	RLD	118.712	0
3060607	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL		82.312.740	82.197.547
306060701	Construcción y Adecuación de Infraestructura		82.312.740	82.197.547
30606070101	Adecuación de Instalaciones de los bienes inmuebles del municipio –RESERV	RD	7.200.000	7.200.000
30606070101	Adecuación de Instalaciones de los bienes inmuebles del municipio	SGP	40.000.000	40.000.000
30606070102	Para cofinanciar adecuaciones de instalaciones de entidades del estado en el municipio	SGP	15.000.000	15.000.000
30606070103	Para el Mantenimiento y Sostenimiento de la Planta de Sacrificio Municipal	RLD	20.112.740	19.997.547
30606070104	Para el Mantenimiento y Adecuación de la Casa Campesina	SGP	0	0
3060608	MEDIO AMBIENTE	, , ,	530.886.601	453.723.799
3060608003	Recuperación de Micro cuencas y Cuencas Hidrográficas		530.886.601	453.723.799
306060801	Educación Ambiental		125.559.839	90.995.566



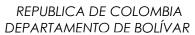
ALCALDIA MUNICIPAL

	Capacitación en el Manejo integral de Micro			
30606080101	cuencas productoras de aguas.	RIB	15.000.000	15.000.000
	Capacitación en actividades forestales			
30606080102	protectoras y productoras.	RIB	24.000.000	10.000.000
	Programa Control de la Pesca Artesanal y			
2000000000	Repoblamiento de Ciénagas con especies	DID	40,000,000	0
30606080103	nativas Para Cofinanciar Provectos del Medio	RIB	19.000.000	0
30606080104	Para Cofinanciar Proyectos del Medio Ambiente	RIB	28.696.976	28.226.603
	Para Cofinanciar Proyectos del Medio			
30606080105	Ambiente - RESERVA AÑO ANTERIOR	RIB	28.862.863	27.768.963
	Programa Control de la Pesca Artesanal			
	Indiscriminada y Medio Ambiente-			
20000000000	Repoblamiento de Ciénaga para Determinar	DID	5 000 000	F 000 000
30606080106	sus Condiciones - RESERVA Para Programa de Revegetación,	RIB	5.000.000	5.000.000
	Reforestación protectora y el Control de			
	Erosión en el Municipio de San Pablo -			
30606080107	RESERVA	RIB	5.000.000	5.000.000
306060802	Saneamiento Ambiental		405.326.762	362.728.233
	Para pago de Salarios y Prestaciones Sociales			
30606080201	de los Técnicos de Saneamiento	RLD	40.000.000	39.999.999
	Para pago de Salarios y Prestaciones Sociales			
30606080201	de los Técnicos de Saneamiento	SGP	40.890.597	40.690.985
	Reforestación de Cuencas Hidrográficas en			
30606080301	tomas de Acueductos Vereda les	RIB	0	0
	Recuperación de Causes de Agua a través del			
30606080302	Retiro de Macrofitas y Sedimentación	RIB	25.000.000	22.100.000
	Diseñar y Construir Infraestructura para la			
30606080303	Contención de Inundaciones	RD	186.005.000	186.003.158
	Diseñar y Construir Infraestructura para la			
30606080303	Contención de Inundaciones	RIB	72.419.725	47.500.000
30606080304	Construcción de Drenajes y de Diques en el Municipio de San Pablo	RIB	16.000.000	8.422.650
30000080304	Diseñar y construir infraestructura para la	NID	10.000.000	6.422.030
	contención de inundaciones - reserva			
30606080305	vigencia 2010.	RIB	13.936.440	13.936.440
	Realizar estudios fisioquimicos de suelo para			
	determinar grado de fertilidad en veredas			
30606080306	de nuestro municipio- reserva	RIB	4.075.000	4.075.000
	Estudios, Diseños e Interventorias de			
30606080308	Proyectos del Sector - RESERVA	RD	7.000.000	0
	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES			
3060609	THE VEHICLON TATELLES ON DE DESASTRES		331.405.000	331.404.500



ALCALDIA MUNICIPAL

	Para la Atención y Prevención de Desastres			
306060901	del Municipio de San Pablo-	RD	276.300.000	276.300.000
	Para la Atención y Prevención de Desastres			
306060901	del Municipio de San Pablo-	RIB	9.000.000	9.000.000
205050004	Para la Atención y Prevención de Desastres	DI D	22,000,000	24 000 750
306060901	del Municipio de San Pablo-	RLD	22.000.000	21.999.750
306060901	Para la Atención y Prevención de Desastres del Municipio de San Pablo-	SGP	24.105.000	24.104.750
	EMPLEO	JGF		24.104.730
3060610	Para el Fortalecimiento del Fondo Rotatorio		0	U
306061001	Microempresas	SGP	0	0
3060611	VIVIENDA		2.176.557.350	1.400.125.990
0000011	Cofinanciación de proyectos de vivienda para		2.170.007.000	2.100.120.550
306061101	población rural y urbana	RD	95.215.000	95.184.375
	Cofinanciación de proyectos de vivienda para			
306061101	población rural y urbana	RLD	18.854.000	18.847.500
	Cofinanciación de proyectos de vivienda para			
306061101	población rural y urbana	SGP	24.592.865	24.592.865
	Para la Cofinanciación de Proyectos de			
	Vivienda a Población en Situación de Desplazamiento en el Municipio de San			
306061102	Pablo – Bolívar	RD	20.000.000	0
	Para la Cofinanciación de Proyectos de Vivienda a Población en Situación de Desplazamiento en el Municipio de San	.,,		
306061102	Pablo – Bolívar	SGP	10.000.000	9.600.000
306061103	Estudios Diseños e Interventoria a Proyectos de Vivienda de Interés	RD	14.500.000	14.500.000
306061104	Para el Proyecto de Construcción de 100 viviendas de Interés Social Denominado Damnificados Porvenir, y Hachazo Bocas las Pavas del Municipio de San Pablo - Bolívar	RLD	1.107.600.000	1.107.600.000
306061105	Estudios, diseños en interventorias a proyectos de vivienda de interés social – reserva	RD	3.000.000	3.000.000
330001103	Dara el provecto de construcción de 03	110	3.000.000	3.000.000
306061106	Para el proyecto de construcción de 82 viviendas nueva denominado mata de fique, las margaritas ubicadas en el municipio de san pablo Bolívar	APO	842.443.485	86.450.000
306061107	Interventoria técnica a proyectos de vivienda de interés social	RD	40.352.000	40.351.250
3060612	ELECTRIFICACION		162.300.000	20.000.000
	Proyectos de Electrificación Rural	DI D		
306061201		RLD	20.000.000	20.000.000





ALCALDIA MUNICIPAL

306061201	Proyectos de Electrificación Rural	SGP	0	0
	Proyectos de Electrificación Urbana y			
306061202	Alumbrado Publico	RD	115.000.000	0
	Proyectos de Electrificación Urbana y			
306061202	Alumbrado Publico	SGP	20.000.000	0
306061203	Proyectos de Electrificación Rural RESERVA	RLD	7.300.000	0
3060613	SERVICIO A LA DEUDA		450.446.923	450.299.192
306061301	Electrificadora	RLD	2.000.000	2.000.000
306061301	Electrificadora	SGP	0	0
	Pignoración recursos de agua potable y			
306061302	saneamiento básico.	SGP	448.446.923	448.299.192





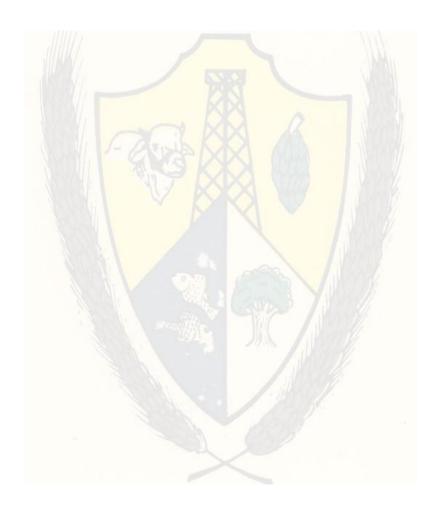




Tabla 10. COMPOSICION Y EJECUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL 2011. (Participación porcentual).

NIVEL	DESCRIPCION	APROPIACION DEFINITIVA	DISPONIBILIDADES	COMPROMISOS	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	SALDO POR COMPROM.	SALDO POR PAGAR	% [EJUC
		DEI IIIIIVA	ACUMULADO	ACUMULADO	ACUMULADO	LULUUTAN	CONTINUON.	I AOAN	
3	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	28.015.557.527	26.241.192.495	23.462.542.454	19.666.823.917	1.774.365.032	2.778.650.041	3.795.718.537	94
305	TOTAL PRESUPUESTO FUNCIONAMIENTO	2.038.040.297	2.004.839.123	1.628.231.142	1.523.249.334	33.201.174	376.607.981	104.981.808	99
30501	ADMINISTRACION CENTRAL	1.816.042.160	1.782.841.003	1.406.233.022	1.319.751.039	33.201.157	376.607.981	86.481.983	98
3050101	Servicios Personales	879.707.636	874.942.076	670.837.216	654.500.868	4.765.560	204.104.860	16.336.348	99
3050102	Servicio Personal Indirecto	196.699.172	196.174.406	180.168.525	144.622.078	524.766	16.005.881	35.546.447	99
3050103	Gastos Generales	634.473.191	609.971.269	461.125.629	435.420.629	24.501.922	148.845.640	25.705.000	96
3050104	Déficit Fiscal Años Anteriores	105.162.161	101.753.252	94.101.652	85.207.464	3.408.909	7.651.600	8.894.188	96
30502	ENTES DE CONTROL MUNICIPAL	221.998.137	221.998.120	221.998.120	203.498.295	17	0	18.499.825	100
306	INVERSION	25.977.517.230	24.236.353.372	21.834.311.312	18.143.574.583	1.741.163.858	2.402.042.060	3.690.736.729	90
30601	EDUCACION	3.048.130.955	2.982.710.465	2.980.789.245	2.588.081.301	65.420.490	1.921.220	392.707.944	97
30602	SALUD	10.480.956.435	10.164.812.118	7.903.482.026	7.786.034.323	316.144.317	2.261.330.092	117.447.703	96
30603	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	5.384.748.473	5.284.521.998	5.284.491.998	3.964.442.047	100.226.475	30.000	1.320.049.951	98
30604	DEPORTE Y CULTURA	276.152.068	223.874.800	223.874.800	176.205.565	52.277.268	0	47.669.235	81



San Pablo – Bolívar

OTROS SECTORES	6.787.529.299	5.580.433.991	5.441.673.243	3.628.811.347	1.207.095.308	138.760.748	1.812.861.896	78
AGROPECUARIO	618.144.933	588.613.574	578.703.574	422.780.686	29.531.359	9.910.000	155.922.888	95
TRANSPORTE	1.148.125.207	1.061.137.170	1.060.802.667	507.983.132	86.988.037	334.503	552.819.535	92
DESARROLLO COMUNITARIO	111.297.316	111.297.316	32.555.316	27.786.500	0	78.742.000	4.768.816	100
DESARROLLO INSTITUCIONAL	159.940.297	149.035.873	148.985.873	70.246.282	10.904.424	50.000	78.739.591	93
POBLACION VULNERABLE	662.336.317	600.660.550	600.528.228	498.853.609	61.675.767	132.322	101.674.619	
JUSTICIA	353.776.615	282.569.949	282.346.557	199.221.933	71.206.666	223.392	83.124.624	
EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	82.312.740	82.197.547	82.197.547	79.497.547	115.193			
MEDIO AMBIENTE	530.886.601	480.863.799	453.723.799	410.355.278		27.140.000	43.368.521	90
PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES		331.404.750	331.404.500	306.615.000	250	250	24.789.500	
EMPLEO	0	0	0	0		0	0	
VIVIENDA	2.176.557.350	1.422.354.271	1.400.125.990	635.172.188	754.203.079	22.228.281	764.953.802	
ELECTRIFICACION	162.300.000		20.000.000				0	
SERVICIO A LA DEUDA								
_	AGROPECUARIO TRANSPORTE DESARROLLO COMUNITARIO DESARROLLO INSTITUCIONAL POBLACION VULNERABLE JUSTICIA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIO AMBIENTE PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES EMPLEO VIVIENDA ELECTRIFICACION	AGROPECUARIO 618.144.933 TRANSPORTE 1.148.125.207 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 JUSTICIA 353.776.615 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 EMPLEO 0 VIVIENDA 2.176.557.350 ELECTRIFICACION 162.300.000	AGROPECUARIO 618.144.933 588.613.574 TRANSPORTE 1.148.125.207 1.061.137.170 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 111.297.316 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 149.035.873 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 600.660.550 JUSTICIA 353.776.615 282.569.949 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 331.404.750 EMPLEO 0 VIVIENDA 2.176.557.350 1.422.354.271 ELECTRIFICACION 162.300.000 20.000.000	AGROPECUARIO 618.144.933 588.613.574 578.703.574 TRANSPORTE 1.148.125.207 1.061.137.170 1.060.802.667 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 32.555.316 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 149.035.873 148.985.873 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 600.660.550 600.528.228 JUSTICIA 353.776.615 282.569.949 282.346.557 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 82.197.547 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 480.863.799 453.723.799 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 331.404.750 331.404.500 EMPLEO 0 0 0 VIVIENDA 2.176.557.350 1.422.354.271 1.400.125.990 ELECTRIFICACION 162.300.000 20.000.000 SERVICIO A LA DELIDA	AGROPECUARIO 618.144.933 588.613.574 578.703.574 422.780.686 TRANSPORTE 1.148.125.207 1.061.137.170 1.060.802.667 507.983.132 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 111.297.316 32.555.316 27.786.500 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 149.035.873 148.985.873 70.246.282 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 600.660.550 600.528.228 498.853.609 JUSTICIA 353.776.615 282.569.949 282.346.557 199.221.933 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 82.197.547 82.197.547 79.497.547 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 480.863.799 453.723.799 410.355.278 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 331.404.750 331.404.500 306.615.000 EMPLEO 0 0 0 0 0 VIVIENDA 2.176.557.350 1.422.354.271 1.400.125.990 635.172.188 ELECTRIFICACION 162.300.000 20.000.000 20.000.000	AGROPECUARIO 618.144.933 588.613.574 578.703.574 422.780.686 29.531.359 TRANSPORTE 1.148.125.207 1.061.137.170 1.060.802.667 507.983.132 86.988.037 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 111.297.316 32.555.316 27.786.500 0 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 149.035.873 148.985.873 70.246.282 10.904.424 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 600.660.550 600.528.228 498.853.609 61.675.767 JUSTICIA 353.776.615 282.569.949 282.346.557 199.221.933 71.206.666 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 82.197.547 82.197.547 79.497.547 115.193 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 480.863.799 453.723.799 410.355.278 50.022.802 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 331.404.750 331.404.500 306.615.000 250 EMPLEO 0 0 0 0 0 0 VIVIENDA 2.176.557.350 1.422.354.271 1.400.125.990 635.172.188 754.203.079 ELECTRIFICACION 162.300.000 20.000.000 20.000.000 142.300.000	AGROPECUARIO 618.144.933 588.613.574 578.703.574 422.780.686 29.531.359 9.910.000 TRANSPORTE 1.148.125.207 1.061.137.170 1.060.802.667 507.983.132 86.988.037 334.503 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 111.297.316 32.555.316 27.786.500 0 78.742.000 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 149.035.873 148.985.873 70.246.282 10.904.424 50.000 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 600.660.550 600.528.228 498.853.609 61.675.767 132.322 JUSTICIA 353.776.615 282.569.949 282.346.557 199.221.933 71.206.666 223.392 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 82.197.547 82.197.547 79.497.547 115.193 0 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 480.863.799 453.723.799 410.355.278 50.022.802 27.140.000 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 331.404.750 331.404.500 306.615.000 250 250 EMPLEO 0 0 0 0 0 0 VIVIENDA 2.176.557.350 1.422.354.271 1.400.125.990 635.172.188 754.203.079 22.228.281 ELECTRIFICACION 162.300.000 20.000.000 20.000.000 142.300.000 0	AGROPECUARIO 618.144.933 588.613.574 578.703.574 422.780.686 29.531.359 9.910.000 155.922.888 TRANSPORTE 1.148.125.207 1.061.137.170 1.060.802.667 507.983.132 86.988.037 334.503 552.819.535 DESARROLLO COMUNITARIO 111.297.316 111.297.316 32.555.316 27.786.500 0 78.742.000 4.768.816 DESARROLLO INSTITUCIONAL 159.940.297 149.035.873 148.985.873 70.246.282 10.904.424 50.000 78.739.591 POBLACION VULNERABLE 662.336.317 600.660.550 600.528.228 498.853.609 61.675.767 132.322 101.674.619 JUSTICIA 353.776.615 282.569.949 282.346.557 199.221.933 71.206.666 223.392 83.124.624 EQUIPAMIENTO MUNICIPAL 82.312.740 82.197.547 82.197.547 79.497.547 115.193 0 2.700.000 MEDIO AMBIENTE 530.886.601 480.863.799 453.723.799 410.355.278 50.022.802 27.140.000 43.368.521 PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES 331.405.000 331.404.750 331.404.500 306.615.000 250 250 24.789.500 EMPLEO 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales.

Cálculos Secretaría de Hacienda.

5.2.1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Teniendo en cuenta el comportamiento de los de gastos en el presupuesto municipal, según ejecuciones de la vigencia 20011, tenemos que para los gastos de Administración Central, contemplados en los Servicios Personales Directos e Indirectos, Gastos Generales y Déficit Fiscal; estuvieron ejecutados en el 98,02% frente a la estimación presupuestal definitiva para la vigencia fiscal.

En lo concerniente a lo ejecutado en los Órganos de Controles Municipales, correspondientes a la Personería y el Honorable Concejo Municipal, se cumplió su ejecución en un 100%. Para un total en los Gastos de Funcionamiento del 99,01%.

Gráfico 12. BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

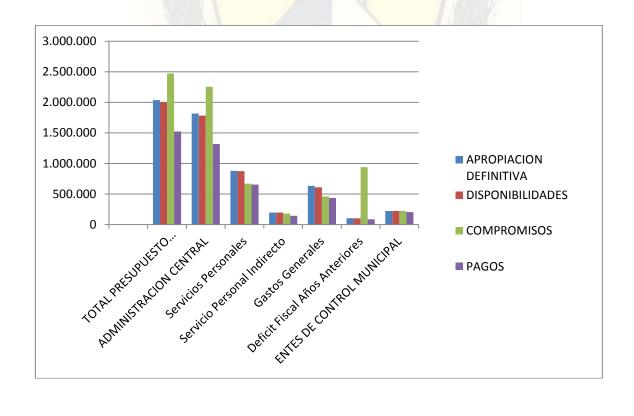
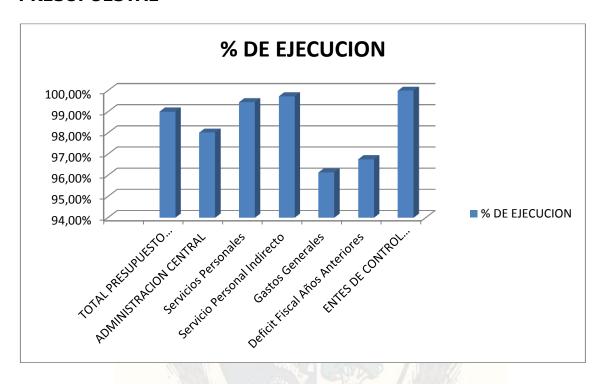




Gráfico 13. PARTICIPACION PORCENTUAL DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL



Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales - Cálculos Secretaría de Hacienda.

En términos generales, el nivel de los Gasto de Funcionamiento, cumplieron con las expectativas señaladas, en lo que respecta a los compromisos, pero generando unas condiciones no muy agradables en los pagos a estos compromisos.

Durante la vigencia fiscal de 2011, los Gastos de Funcionamiento estimados, y efectivamente comprometidos durante este periodo estuvieron por debajo en un 0.99% del presupuesto definitivo, es decir en cerca de \$ 33.201.174, evidenciando una acertada programación de estos gastos.

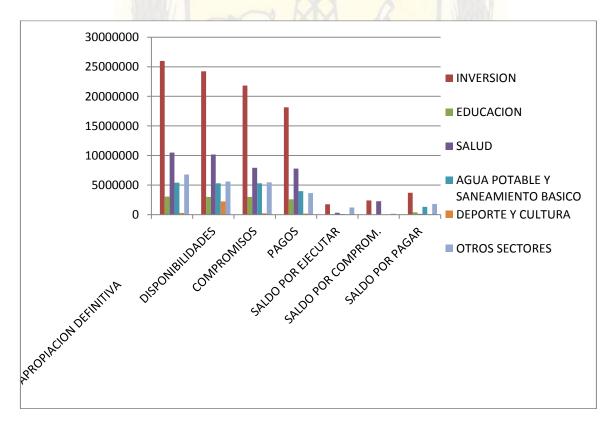
5.2.2. GASTOS DE INVERSIÓN.

Haciendo una análisis de los Gastos de Inversión del municipio de San Pablo, los cuales en la vigencia 2011, presentaron una ejecución por la



suma de \$ 24.236.353.372, frente a un presupuesto Total de \$ 25.977.517.230, incluidos los recursos ejecutados como Reservas presupuestales y Pasivos exigibles, así como los recursos del Fondo local de salud. Es decir, un balance de ejecución del 90,49% frente al prepuesto. El balance de ejecución de inversión por sectores y su grado de participación en el total de la ejecución del municipio se puede detallar así:

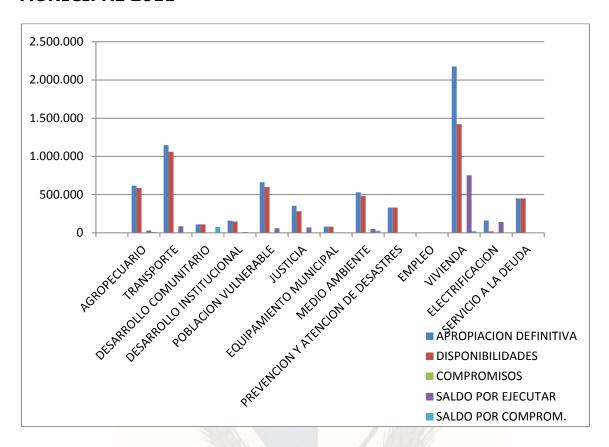
Grafica 14. EJECUCION DE INVERSIÓN TOTAL POR SECTORES 2011



Haciendo observación detenida, sobre la tabla No 12 y la Grafica No 14, se puede apreciar que los sectores de mayores compromiso porcentual en las inversiones municipales, según asignación presupuestal fueron en su orden, el sector Salud, Otros Sectores y Agua Potable y Saneamiento Básico; con unas ejecuciones absolutas de \$ 10.164.812.118, 5.580.433.991 y 5.284.521.998 respectivamente.



Grafica 15. EJECUCION DE OTROS SECTORES, EN LA INVERSION MUNICIPAL 2011



En atención a las inversiones municipales realizadas en otros sectores, tenemos que los tres programas de mayores ejecuciones incidencia fue en transporte con \$ 1.061.137.170, seguido de vivienda con \$ 1.422.353.271 y población vulnerable con \$ 600.660.550.

Fuente: Ejecuciones presupuestales municipales.

6. ESTIMACIÓN DE LOS COSTOS FISCALES DE LAS EXENCIONES/DESCUENTOS TRIBUTARIOS EXISTENTES EN LA VIGENCIA ANTERIOR (Impuesto, Tipo de contribuyente – Sector, Deducción, Costo fiscal, etc.).

El control social basado en la transparencia de los procesos financieros realizados por la administración municipal de San Pablo, es un elemento importante en la evaluación de la gestión local. Es por esto que se hace necesario identificar los beneficios dados a favor de un determinado

grupo de personas o actividad económica con tratamientos impositivos, que puedan brindar una preferencia. Igualmente, es necesario establecer una estimación del costo fiscal generado por este tipo de medidas.

En este capítulo se presentan las normas que establecieron las exenciones y/o descuentos tributarios, incentivos, las condiciones y requisitos exigidos para su otorgamiento, los tributos que comprende, si es total o parcial y el término de duración.

6.1. EXENCIONES TRIBUTARIAS.

El municipio de San Pablo Bolívar, presenta una política de exenciones tributarias en referencia al Predial, establecidas en el Estatuto Tributario, en su Artículo 34, en donde establece que los predios de propiedad de las Juntas de Acciones Comunales, Prestadores de Servicios de Educación, Salud, Recreación y Deporte, están exentos, que rigen desde el año 2008 hasta el año 2012, sin prejuicio del pago de la Sobre tasa Ambiental.

De igual manera, para el Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, el estatuto Tributario establece exenciones del 50% de sus ingresos Brutos, en su Artículo 44, para las nuevas industrias que operen en la jurisdicción y demuestren una nomina igual o superior de empleados, durante todo el año.

6.2. INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

Durante el periodo 2012, la Administración municipal, como en años anteriores, estableció unos incentivos materializados en descuentos por pronto pago para los dos principales fuentes de recursos propios del municipio. Para el Impuesto Predial, se han manejado tres rangos de descuentos equivalentes al 15%, 10% y 5% para la vigencia 2012.

En Industria y Comercio se mantuvo un porcentaje fijo del 10% de descuento para los contribuyentes por pagos hasta el 31 de marzo del año siguiente. El costo de estos descuentos se establece como la diferencia entre el valor estimado al final de la vigencia sin incentivo tributario menos el valor descontado al final de la última fecha de pago con descuento.



Debe señalarse que lamentablemente en el municipio de San Pablo Bolívar, no existe una cultura de pago oportuno en lo que se refiere al tema de impuestos, por lo anterior los propietarios de predios y establecimientos comerciales, no hacen uso de los tales beneficios tributarios.

Tabla 11. NORMATIVIDAD DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS.

No	NORMATIVIDAD	FECHA
1	ACUERDO 023	10-12-2007
2	DECRETO 120	10-12-2009
3	DECRETO 207	27-12-2010
3	DECRETO 208	27-12-2010
4	DECRETO 165	30-12-2011
5	DECRETO 166	30-12-2011
6	DECRETO 038	30-01-2012

7. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES.

Dentro de este aparte se presenta el análisis y la relación detallada de los pasivos correspondientes a vigencias expiradas que en un momento determinado puede llegar a afectar la situación financiera del Municipio de San Pablo.

Este análisis se hace partiendo del hecho de que los Pasivos Contingentes son todas aquellas obligaciones pecuniarias sometidas a condición, por la ocurrencia de un hecho futuro incierto. El Municipio de San Pablo, tiene identificadas como contingencias 23 demandas y procesos judiciales contra la Administración (sentencias y conciliaciones), las cuales le representan al municipio un costo que supera los \$ 1.500 millones, agrupadas por tipo de acción de acuerdo con el siguiente cuadro:

Tabla 12. CUENTAS DEL BANCO AGRARIO.

FECHA	NOMBRE	APODERADO	CUENTAS EMBARGADAS	монто
11-18-2009	RIGAR EU	APODERADO	01255000376	\$ 112.000.000
10/14/2009	RIGAR EU	APODERADO	012550000470	\$ 150.000.000
01/20/2010	RIGAR EU	APODERADO	012550000264	\$ 10.000.000



41 \$ 60.000.000
\$ 60.000.000
49 \$ 20.000.000
07 \$ 10.000.000
13 \$ 20.000.000
99 \$ 30.000.000
71 \$ 90.000.000
/-
71 \$ 72.029.307
70 \$ 10.000.0000
90 \$ 10.000.000
70 \$ 10.000.000
\$ 30.000.000
70 \$ 656.923.479
70 \$ 10.000.000
\$ 10.000.000
90 \$ 9.566.820
2/
(6)
(

8. INDICADORES DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO.

Para efectos de realizar seguimiento al escenario financiero del municipio de San Pablo, plasmado en el presente Marco Fiscal de Mediano Plazo, se han definido una serie de indicadores financieros, como un instrumento clave para llevar a cabo programas y proyectos de inversión y gasto en la entidad territorial.

Los indicadores permitirán en el futuro hacer seguimiento y una pronta identificación de problemas, hechos y deficiencias, así como ventajas, fortalezas, debilidades y necesidades de una entidad territorial.

En primer lugar se han definido como clave hace seguimiento al desempeño de la gestión fiscal de la entidad territorial, los indicadores de desempeño fiscal que anualmente calcula el DNP.

Estos indicadores financieros recogen los siguientes aspectos: la capacidad que han tenido las administraciones territoriales para corregir los excesos de gasto de funcionamiento con respecto a sus ingresos de libre destinación; la importancia de las rentas propias en las fuentes de



financiamiento territorial; las causas de los déficits fiscales; las debilidades en capacidad de generación de rentas propias; los problemas asociados a la escasez de recursos necesarios para financiar las necesidades de gasto territorial; la capacidad de solvencia frente al endeudamiento.

8.1. INDICADORES DE SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO FISCAL.

Los indicadores financieros utilizados en la evaluación de la gestión fiscal por el Departamento Nacional de Planeación, muestran que el municipio ha realizado los ajustes necesarios para el cumplimiento del límite legal establecido en la ley 617 de 2000, este indicador se ubicó por debajo del porcentaje establecido por la ley para la vigencia 2011. En efecto, el municipio ha mantenido la política de reducción de gasto, fortalecimiento de las rentas propias para contribuir de esta manera a la generación de ahorro corriente.



EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN PABLO BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, 91 y 93 de la Ley 136 de 1994, el Estatuto Tributario Nacional, el artículo 2 y 5 de la ley 1066 de 2006, Acuerdo Municipal 023 de 2007, demás normas concordantes

у,

CONSIDERANDO:

- 1. Que conforme el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…".
- 2. Que de conformidad con el numeral primero y tercero del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son funciones del Alcalde: "...1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo... 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente...".
- 3. Que al tenor de lo dispuesto por el artículo 91 literal d numeral 6 de la Ley 136 de 1994, además de las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, los alcaldes tendrán la de ejercer jurisdicción coactiva para hacer efectivo el cobro de las obligaciones a favor del municipio, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 93 de la misma Ley.
- 4. Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 9 autoriza a las autoridades administrativas a transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores mediante acta de delegación.
- 5. Que el artículo 10 de la Ley 489 de 1998 consagra que el acto de delegación deberá ser por escrito, estableciendo la autoridad delegataria, las funciones y asuntos específicos cuya atención y decisión se transfiere.
- 6. Que la Ley 1066 expedida el 29 de julio de 2006, por la cual se dictaron normas para la normalización de la cartera pública y se dictaron otras



disposiciones consagró en su artículo 2º. las obligaciones a cargo de las entidades públicas que tengan cartera a su favor.

- 7. La Ley 1066 de 2006 otorga la facultad del cobro coactivo y procedimiento a las entidades públicas prescribiendo en su art. 5°.: "Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario...".
- 8. Que el Estatuto Tributario Nacional, (en adelante E.T.N.), y sus Decretos Reglamentarios establece la normatividad referida a los procedimientos para la realización de la recuperación de la cartera a través del cobro coactivo.
- 9. Que el Decreto No.4473 del 15 de diciembre de 2006, reglamentó la Ley 1066 de 2006 fijando los parámetros para la expedición de la normatividad general por la cual se debe establecer el reglamento interno del recaudo de cartera a favor de las Entidades Públicas del orden nacional y territorial, por parte de sus representantes legales.
- 10.Que mediante Acuerdo Municipal N° 023 de Diciembre 10 de 2007 derogó en su totalidad el Acuerdo N° 016 de 2002 y se adoptó el nuevo Estatuto Tributario para el Municipio de San Pablo Bolívar.
- 11.Que con base en la normatividad prevista se hace necesario implementar en el Municipio de San Pablo Bolívar el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera con el objeto de lograr los fines tendientes a la recuperación de la cartera pública, previo establecimiento de las medidas que procuren obtener liquidez para el tesoro público mediante la gestión ágil, eficaz, eficiente y oportuna del recaudo de las obligaciones a su favor.

DECRETA

Adoptar como Reglamento Interno del Recaudo de Cartera del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR el contenido del presente Decreto.

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

GENERALIDADES

Artículo 1º- Ámbito de aplicación.

Están obligados a aplicar el presente Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, las entidades y organismos del nivel Central de la Administración Municipal y todas las entidades, que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado y que dentro de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos.

Artículo 2°.- Competencias para adelantar el cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago.

Son competentes para adelantar el proceso de cobro persuasivo, el cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago, los siguientes servidores conforme con la estructura de cada entidad u organismo:

- a) En el Municipio la competencia funcional para adelantar el cobro, es el Alcalde.
- b) En la Secretaría Municipal de Hacienda respecto de las acreencias por concepto de impuestos Municipales la competencia funcional para adelantar el proceso de cobro persuasivo, de cobro coactivo y el otorgamiento de facilidades de pago es Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Competencias para declarar la remisión de acreencias no tributarias.

Son competentes para declarar la remisión de las acreencias no tributarias, los siguientes:

- a) El Alcalde Municipal.
- b) En las entidades del nivel central esta función se delega a los Secretarios (as) de Despacho, los Directores de institutos descentralizados.

Parágrafo.

Para ordenar la remisión de las acreencias no tributarias que se hayan enviado para cobro coactivo a Tesorería de la Administración Municipal, se deberá contar con el análisis y previa recomendación de dicha Oficina, respecto de la viabilidad o procedencia de la aplicación del parágrafo 2º del artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y por tanto del artículo 820 del Estatuto Tributario Nacional.



Artículo 4°-Competencias para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera.

Para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera y en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costobeneficio para la determinación y/o cobro sea desfavorable para las finanzas Municipales en el Sector Central, son competentes los siguientes servidores, conforme a la estructura de cada entidad u organismo:

- a) En el municipio, el Alcalde tiene la competencia funcional para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera, previa recomendación del Comité de Depuración Contable de Cartera que para el efecto se constituya.
- b) En la Secretaría Municipal de Hacienda, el tesoreros tiene la competencia funcional para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera respecto de las acreencias por concepto de impuestos Municipales, previa recomendación del Comité de Depuración Contable y de Cartera.
- c) En la Administración Central, la competencia funcional para ordenar la depuración contable y saneamiento de cartera originada en conceptos diferentes a impuestos Municipales es de los Secretarios de Despacho, los Directores o sus delegados del nivel directivo, previo análisis y recomendación del Comité que para el efecto se conforme.

Artículo 5°- Comité de Depuración Contable y saneamiento de Cartera

- . Se conformará de la siguiente manera:
- 1.-En el Municipio, lo integran, el alcalde, Secretario de Hacienda, el tesorero Municipal, el Secretario de planeación , el contador del Municipio, podrán asistir con voz pero sin voto un delegado de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, un delegado de la oficina Municipal de Contabilidad.

En las actas de Comité se consignará la recomendación del Alcalde Municipal, de acuerdo con el análisis realizado y la documentación presentada por el área responsable, la depuración o saneamiento contable y/o la remisión de las obligaciones no tributarias estudiadas en el mismo.

Parágrafo 1º.

Se ordenará la depuración contable y saneamiento de cartera en los casos en que se determine su difícil cobro o cuando se compruebe que la relación costobeneficio sea desfavorable para las finanzas Municipales, siempre que exista el fundamento normativo que autorice este tipo de depuración y saneamiento.



Parágrafo 2º.

En el evento que no exista el Comité referido en el Parágrafo anterior, dentro del mes siguiente a la publicación del presente Decreto, las entidades antes mencionadas, así como las Alcaldías Locales, deberán conformar un Comité que dentro de sus atribuciones contemple los aspectos relativos a la depuración y saneamiento contable y de cartera.

Artículo 6°.- Principio de procedibilidad.

Para el cobro de las rentas o caudales públicos, la entidad acreedora será responsable de constituir el título ejecutivo de la obligación de manera clara, expresa y exigible, conforme con la legislación que regula el origen de la misma, así como, de establecer la legal ejecutoria del mismo, sin perjuicio del cobro de los títulos que provienen del deudor, como resulta ser el caso de las declaraciones tributarias presentadas por los contribuyentes y los demás títulos ejecutivos señalados en el artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional.

Entendiendo por obligación clara, expresa y exigible, lo siguiente:

Clara: Aquella que es fácilmente inteligible y se entiende en un solo sentido.

Expresa: En el documento que contiene la obligación debe constar en forma nítida el crédito- deuda, sin que para ello haya que acudir a suposiciones.

Exigible: La obligación sea ejecutable, es decir, que puede demandarse su cumplimiento por no estar pendiente de plazo o una condición o de estarlo ya se cumplió y tratándose de actos administrativos, que estos no hayan perdido su fuerza ejecutoria.

Artículo 7. OBJETIVO GENERAL DEL REGLAMENTO INTERNO DEL RECAUDO DE CARTERA. El presente reglamento contiene las directrices, políticas y procedimientos que regirán en adelante el desarrollo de la función de cobro persuasivo y coactivo, dentro del marco de las disposiciones de orden constitucional y legal vigentes, con el propósito de que el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR tenga el conocimiento real y actualizado del estado de cartera, la identificación exacta y correcta de los deudores de la Entidad, así como las medidas de seguimiento y gestión desde la generación del Título Ejecutivo hasta su cancelación, una vez se hayan agotado todas las etapas del cobro persuasivo y el coactivo.

Artículo 8. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL COBRO PERSUASIVO. En términos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se refiere a las



actuaciones que pretenden el acercamiento con el deudor, con el fin de procurar la cancelación de su obligación de manera voluntaria o por lo menos celebrar un acuerdo de pago, antes de iniciar el proceso de cobro coactivo. En general consiste en la actuación de la administración tributaria tendiente a obtener el pago voluntario de las obligaciones vencidas.

Artículo 9. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL COBRO COACTIVO.

Denominado procedimiento Administrativo de Cobro. Corresponde al procedimiento especial contenido en el Título VIII del Libro Quinto del Estatuto Tributario Nacional, artículos 823 y s.s. Cuyo objeto es el logro del pago de la obligación hasta con el remate de bienes del deudor. En el desarrollo de este procedimiento se pueden celebrar acuerdos de pago, en concordancia con el art. 841 del E.T.N.

De conformidad con la remisión que hace el acuerdo 023 de 2007 expedido por el Concejo Municipal de SAN PABLO BOLIVAR; en su artículo 408, al E.T.N., una vez agotada la Etapa Persuasiva encontrándose debidamente ejecutoriados los actos administrativos que constituyen el Título Ejecutivo, el cual debe reunir los requisitos establecidos por el Código de Procedimiento Civil y tratándose de una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR y en contra del sujeto pasivo de la obligación; se da inicio el cobro administrativo coactivo.

El Procedimiento Administrativo Coactivo es especial y está contenido en el Título VIII del Libro Quinto del E.T.N., artículos 823 y s.s. concordante con las normas del Código de Procedimiento Civil. Y a través de éste la Administración debe hacer efectivo directamente los créditos a su favor, a través de sus propias dependencias y funcionarios sin necesidad de acudir a la justicia ordinaria.

La Ley 788 de 2002 en su artículo 59 establece que a través de este procedimiento pueden cobrarse las obligaciones correspondientes a los impuestos administrados por el Municipio, las multas, derechos y demás recursos territoriales, debiendo aplicar los procedimientos establecidos en el E. T. N., para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones e imposición de sanciones. El procedimiento de cobro es netamente administrativo más no judicial por lo tanto, las decisiones que se toman dentro del mismo tienen el carácter de actos administrativos de trámite o definitivos, y en consecuencia los funcionarios encargados para adelantarlo no tienen investidura jurisdiccional, sino que son funcionarios administrativos, sujetos de la acción disciplinaria por las causales contempladas en la Ley por la omisión o retardo en el cumplimiento de sus funciones.

a) TITULOS EJECUTIVOS

En el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, prestan mérito ejecutivo para el cobro coactivo:

- 1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.
- 2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.
- 3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco municipal.
- 4. Las garantías y cauciones prestadas a favor del municipio para afianzar el pago de las obligaciones tributarias, a partir de la ejecutoria del acto de la Administración que declare el incumplimiento o exigibilidad de las obligaciones garantizadas.
- 5. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas, que decidan sobre las demandas presentadas en relación con los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que administra la Secretaría de Hacienda.

Para efectos de los numerales 1 y 2 del presente artículo, bastará con la certificación del Tesorero Municipal, sobre la existencia y el valor de las liquidaciones privadas u oficiales de los tributos.

Para el cobro de los intereses será suficiente la liquidación que de ellos haya efectuado el funcionario competente.

Efectos de la revocatoria directa. Según lo dispuesto por el art. 829-1 del E.T.N. en el procedimiento administrativo de cobro, no podrán debatirse cuestiones que debieron ser objeto de discusión en la vía gubernativa.

La interposición de la revocatoria directa o la petición de que trata el artículo 567 del E.T.N. no suspende el proceso de cobro, pero el remate no se realizará hasta que exista pronunciamiento definitivo.

b) EJECUTORIA DE LOS ACTOS

Conforme a lo dispuesto en el art. 829 del E.T.N. Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:

- 1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.
- 2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.
- 3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y
- 4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso.

c) INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS PROCESALES

Para la interpretación de las normas procesales deberán observarse los principios generales del derecho procesal, en respeto del debido proceso y derecho de defensa.

d) ACTUACIÓN Y REPRESENTACIÓN DEL DEUDOR

En el proceso administrativo coactivo se tendrán en cuenta las normas generales referidas a la capacidad y representación previstas en los arts. 555 y 556 del E.T.N.

e) COMPETENCIA FUNCIONAL Y TERRITORIAL. NORMAS APLICABLES

En el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR la competencia funcional y territorial para ejercer la jurisdicción Coactiva radica en cabeza del Tesorero , siguiendo los parámetros establecidos en el E.T.N.

f) TERMINOS PROCESALES

Las normas procesales son de derecho público y de orden público, en consecuencia su cumplimiento es obligatorio y no podrán ser derogadas, modificadas o sustituidas, salvo autorización expresa de la Ley. Los términos y oportunidades procesales de las partes y auxiliares de la justicia son perentorios e improrrogables. El Funcionario Ejecutor deberá tener en cuenta lo prescrito para la regulación de términos en los arts. 118 y siguientes del C.P.C.

Artículo 10. El Municipio de SAN PABLO BOLIVAR ejercerá la Jurisdicción Coactiva para el cobro de las obligaciones y/o créditos a su favor, conforme a lo dispuesto en el E.T.N., y por las normas del Código de Procedimiento Civil en las materias relacionadas con las medidas cautelares no contempladas en el Estatuto Tributario y todos los demás aspectos no regulados por dicho Estatuto. Los vacíos que se presenten en la aplicación e interpretación de sus



normas se llenan con las normas del Código Contencioso Administrativo, y supletoriamente con las del Código de Procedimiento Civil.

CAPÍTULO II

CONSTITUCIÓN DE EXPEDIENTES

Artículo 11. PASOS PREVIOS PARA LA EJECUCIÓN TANTO DE LA ETAPA PERSUASIVA COMO COACTIVA. Para desarrollar en forma eficaz la labor de cobro en estas etapas, los documentos objeto del cobro se organizarán en forma de expedientes que permitan su correcta identificación y ubicación, siguiendo entre otros los siguientes pasos:

- a) Recibo y Radicación de Documentos. Se llevará un libro radicador donde se asiente la fecha de recepción, número y fecha del documento, clase de documento, oficina de origen, remitente, funcionario a quien se entrega, fecha de entrega y nombre y firma de quien se recibe el documento y sus anexos en caso de tenerlos.
- b) **Examen de Documentos.** Los documentos recibidos deben ser analizados para determinar si puede dárseles la calidad de Título Ejecutivo y si tienen los anexos necesarios, en caso afirmativo, se conformará el expediente, de lo contrario se devuelve a la oficina de origen para subsanar lo pertinente.
 - En todo caso, la Administración Tributaria Municipal procederá a realizar las actuaciones necesarias para la constitución del Título Ejecutivo.
- c) Conformación y Radicación del Expediente. Verificada la calidad del Título Ejecutivo, se procede a organizar y foliar los documentos, determinar el sujeto pasivo de la obligación, primero por los apellidos, luego por el nombre o razón social, número de identificación, dirección del domicilio, cuantía de la obligación, períodos gravables a que corresponde el cobro, los documentos constitutivos del Título Ejecutivo, número de folios y fecha de la prescripción. Esta información se anota en el libro radicador de expedientes. A cada expediente se le asignará un número. Si el registro se lleva manualmente gradualmente debe iniciarse el proceso de sistematización de la información que mensualmente deberá remitirse al funcionario encargado del soporte técnico en sistemas. La Solicitud de Acuerdo de Pago, junto con el Acuerdo de Pago, la Resolución que concede el plazo para el pago, El Acto Administrativo de Liquidación Oficial debidamente notificado, son documentos que tendrán la calidad válida para la conformación del expediente.



La carátula del expediente contendrá los siguientes datos: 1. Entidad Ejecutora. 2. Nombre, identificación, dirección y teléfono del Ejecutado. 3. Cuantía y naturaleza de la obligación. 4. Descripción del Título o Títulos Ejecutivos. 5. Número del Expediente, libro, folio y fecha de

d) **Control de Expedientes.** El funcionario responsable de cada Grupo de Trabajo tanto en la Etapa Persuasiva como Coactiva, ordenará el control de los expedientes a través del registro computarizado de cada expediente consignando los datos específicos para tener una información diaria actualizada del estado de las actuaciones realizadas.

radicación.

e) Conocimiento de la Deuda. El funcionario responsable del Grupo de Fiscalización y Liquidación de la Oficina de Impuestos Municipales, verificará la información contenida en el expediente ya conformado y establecerá la viabilidad de iniciar el cobro persuasivo o si es necesario iniciar el proceso de cobro administrativo coactivo. Para tal efecto establecerá si la obligación contenida en los documentos reúne los requisitos de un Título Ejecutivo y si se trata de Actos Administrativos deben encontrarse debidamente ejecutoriados. Del estudio minucioso de los documentos se establecerá la cuantía de la obligación, los intereses generados a la fecha, las sanciones y demás emolumentos a cargo del Deudor y la naturaleza de la obligación.

Todo lo anterior determinará el éxito de la entrevista con el Deudor, que se señala en el art. 6º. Del presente reglamento

f) Conocimiento del Deudor. Es necesario conocer la localización del deudor, para lo cual se tendrá como domicilio la dirección indicada en el Título que se pretende cobrar, sin embargo esta información debe ser verificada frente a los registros que obren en la Administración Municipal o en su defecto en la guía telefónica, o por contacto con el SENA, ICBF, Cámara de Comercio o RUT, o cualquier otra Entidad de carácter oficial, que permita la localización exacta del Deudor.

Así mismo la actividad del deudor debe estar correctamente identificada mediante el conocimiento de si se trata de PERSONA NATURAL o JURÍDICA, y si es posible la actividad que desarrolla (comerciante, industrial, asalariado, etc.).

Para el caso de la PERSONA NATURAL, el conocimiento de su profesión o actividad nos permite preparar nuestra entrevista inicial con el propósito de absolver los posibles cuestionamientos que puedan surgir.

Para el caso de la PERSONA JURÍDICA, se debe enfatizar la preparación de la entrevista, identificando la actividad de la empresa.



CAPITULO III PROCEDIMIENTOS

Artículo 12. PROCEDIMIENTO EN LA ETAPA PERSUASIVA

El procedimiento en la Etapa Persuasiva atenderá los siguientes requisitos:

- a) Invitación Formal al Deudor. Dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los documentos con los cuales se ha conformado el expediente, a través del Grupo de Fiscalización y Liquidación de la Oficina de Impuestos Municipales, se expedirá una comunicación invitando formalmente al Deudor para recordarle la obligación que tiene con el Municipio y la necesidad de que la cancele e indicándole para que se presente ante la Oficina de Impuestos Municipales dentro de los diez (10) días siguientes al recibo para aclarar su situación so pena de iniciarse el trámite del cobro administrativo coactivo.
- b) Desarrollo de la Negociación. La Entrevista con el Deudor debe realizarla el funcionario responsable del Grupo de Fiscalización y Liquidación de la Oficina de Impuestos Municipales que tenga el conocimiento suficiente de la obligación y las distintas modalidades de pago, los términos y demás aspectos inherentes. Debe cumplirse en las instalaciones de la Entidad, en un ambiente apropiado, cordial pero siempre en términos oficiales.

Como resultado de esta actuación el Deudor puede: Pagar la obligación, solicitar plazo para el pago, mostrar renuencia para el pago.

- b.1. En el primer caso, se debe acreditar el pago con el documento correspondiente donde se evidencie la cancelación total de la obligación.
- b.2. Si el Deudor solicita plazo, se concederá mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la clase de la obligación, la cuantía, la prescripción, la situación económica del obligado y las garantías que se establecerán según sea el caso. En todo caso para la suscripción del acuerdo de pago se tendrán en cuenta las políticas administrativas que se exponen adelante en el acápite que desarrolla lo concerniente al Acuerdo de Pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 264 del Estatuto Tributario Local.
- b.3. Si el Deudor demuestra renuencia al pago, se procederá inmediatamente con la investigación de los bienes a fin de establecer el patrimonio e ingresos a fin de adelantar el cobro por jurisdicción coactiva de manera eficaz, responsabilidad que debe ser atendida por el Profesional Especializado de la Oficina de Impuestos Municipales.



c) Determinación de la Deuda. La responsabilidad de determinar la deuda a favor del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, estará delegada en el Secretario de Hacienda, previa liquidación efectuada por el funcionario responsable del Grupo de Fiscalización y de Liquidación de la Oficina de rentas Municipales.

En el caso de incumplimiento de un acuerdo de pago y de conformidad con el ACUERDO MUNICIPAL 023 DE 2007 expedido por el Concejo Municipal de SAN PABLO BOLIVAR, el Secretario de Hacienda, una vez verificado el incumplimiento del Deudor procederá a ordenar la revocatoria del Acto Administrativo que concedió el beneficio del acuerdo de pago, de conformidad con lo prescrito en el C.C.A.

El Secretario de Hacienda, determinará el valor de la deuda y ordenará hacerla efectiva mediante resolución motivada.

Este Acto Administrativo es susceptible del recurso de reconsideración el cual deberá ser sustentado por escrito dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación por correo certificado.

d) Término La gestión persuasiva no debe superar un (1) mes. En tal sentido si vencido este término y el Deudor no ha comparecido a cancelar la deuda o no ha suscrito acuerdo de pago, se procederá de inmediato con la investigación de los bienes para proceder al cobro administrativo coactivo, sin perjuicio de iniciarse el cobro obviando la gestión persuasiva por la inminencia de la prescripción o porque se prevea la insolvencia del Deudor.

La investigación de bienes se realizará conforme lo prescrito por el E.T.N. y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 328 de 1995 en su art. 20. De todas las actuaciones y/o resultados deberá guardarse copia en el expediente.

Artículo 13. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

El procedimiento Administrativo Coactivo contendrá las siguientes etapas:

- a) **Iniciación e Impulso del Proceso.** El Funcionario Ejecutor a través del responsable del Grupo de Discusión, Devolución y Cobro Coactivo, de la Oficina de Impuestos Municipales, de oficio dará inicio e impulso al proceso, basado en los documentos que reciba y que constituyan Título Ejecutivo, ya que en este tipo de procesos no se requiere que exista demanda.
- b) **Mandamiento de Pago.** Es el acto administrativo procesal que consiste en la ORDEN DE PAGO que dicta el Funcionario Ejecutor para que el ejecutado cancele dentro de los quince (15) días siguientes a la



notificación, la suma líquida de dinero adeudada junto con los intereses moratorios calculados desde la fecha en que se venció la obligación u obligaciones y hasta cuando se cancelen, la actualización y las costas procesales en que se haya incurrido.

b.1. Notificaciones. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo certificado. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios. Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo certificado, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada.

En caso de no surtirse la notificación por correo se procederá de conformidad con el art. 568 del E.T.N., el cual reza así:

"... Las actuaciones de la Administración notificadas por correo, que por cualquier razón sean devueltas, serán notificadas mediante aviso en un periódico de amplia circulación nacional, la notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la Administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde la publicación del aviso o de la corrección de la notificación...".

La notificación por conducta concluyente prescrita en el art. 330 del C.P.C. y el art. 48 del C.C.A. para los actos administrativos, es válida para el mandamiento de pago, cuando el Deudor manifiesta que conoce la orden de pago o lo menciona en escrito que lleva su firma, o propone excepciones.

Para subsanar las irregularidades que se presenten en las notificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto por el art. 849-1 del E.T.N.

El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo del mismo deudor.

Cuando se trate del cobro de garantías, en el acto de mandamiento de pago también se ordenarán las medidas cautelares, como lo establece el art. 814-2 del E.T.N., en los demás casos las medidas cautelares se decretan en acto administrativo separado.

- **c) Medidas Cautelares**. Se podrán disponer medidas cautelares antes de notificar el mandamiento de pago o concomitante con este (previas) y en cualquier momento dentro del proceso, después de ser notificado.
- **c.1. El Embargo.** Es una medida cautelar o preventiva, que recae sobre los bienes del deudor que se hayan establecido como de su propiedad.



Para este efecto, los funcionarios competentes podrán identificar los bienes del deudor por medio de las informaciones tributarias, o de las informaciones suministradas por entidades públicas o privadas, que estarán obligadas en todos los casos a dar pronta y cumplida respuesta a la Administración, so pena de ser sancionadas al tenor del artículo 651 literal a) del E.T.N.

Las medidas cautelares podrán levantarse cuando el deudor demuestre que se ha admitido demanda contra el título ejecutivo y que esta se encuentra pendiente de fallo ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo ó cuando admitida la demanda ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo contra las resoluciones que fallan las excepciones y ordenan llevar adelante la ejecución, se presta garantía bancaria o de compañía de seguros, por el valor adeudado. (art. 837 E.T.N.)

Las medidas cautelares que adoptará el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR será el embargo y secuestro de los bienes que se relacionan a continuación observando las reglas establecidas en el C.P.C, referidas al perfeccionamiento e inembargabilidad de los mismos:

- 1 Inmuebles
- 2 Vehículos automotores
- 3 Saldos Bancarios
- 4 Salarios
- 5 Cuotas Sociales y Establecimientos de Comercio

De conformidad con lo dispuesto por el art. 839-2 del E.T.N. En los aspectos compatibles y no contemplados en tal Estatuto, se observarán en el procedimiento administrativo de cobro las disposiciones del Código de Procedimiento Civil que regulan el embargo, secuestro y remate de bienes.

La medida cautelar del embargo se dicta mediante un acto administrativo, y el trámite a seguir para su ejecución será el previsto en el art. 839 y 839-1 del E.T.N. y 681 del C.P.C.

Cuando exista concurrencia de embargos se tendrá en cuenta lo previsto en los arts. 839-1 y 542 del C.P.C.

Responsabilidad solidaria. En todos los casos, las personas y entidades a quienes se les comuniquen los embargos, que no den cumplimiento oportuno con las obligaciones impuestas por las normas, **responderán solidariamente con el contribuyente** por el pago de la obligación.

A términos del art. 828-1 del E.T.N. la vinculación del deudor solidario se hará mediante la notificación del mandamiento de pago. Este deberá librarse

ALCALDIA MUNICIPAL San Pablo – Bolívar

determinando individualmente el monto de la obligación del respectivo deudor y se notificará en la forma indicada en el artículo 826 del E.T.N.

Los títulos ejecutivos contra el deudor principal lo serán contra los deudores solidarios y subsidiarios, sin que se requiera la constitución de títulos individuales adicionales. (Adicionado art. 9 Ley 788 de 2002).

c.2. Registro del embargo. Por el presente Decreto se adopta la normatividad referida al registro del embargo, especialmente del art. 839 del E.T.N. y siguientes y 681 y siguientes del C.P.C.

De la resolución que decreta el embargo de bienes sujeta a registro se enviará una copia a la Oficina de Registro correspondiente. Cuando sobre dichos bienes ya existiere otro embargo registrado, el funcionario lo inscribirá y comunicará a la Administración y al juez que ordenó el embargo anterior.

En este caso, si el crédito que originó el embargo anterior es de grado inferior al del fisco, el funcionario de Cobranzas continuará con el procedimiento, informando de ello al juez respectivo y si éste lo solicita, pondrá a su disposición el remanente del remate. Si el crédito que originó el embargo anterior es de grado superior al del fisco, el funcionario de cobranzas se hará parte en el proceso ejecutivo y velará porque se garantice la deuda con el remanente del remate del bien embargado.

Cuando el embargo se refiera a salarios, se informará al patrono o pagador respectivo, quien consignará dichas sumas a órdenes de la Administración y responderá solidariamente con el deudor en caso de no hacerlo.

Lo dispuesto en el numeral 2 de este artículo en lo relativo a la prelación de los embargos, será aplicable a todo tipo de embargo de bienes.

Las entidades bancarias, crediticias financieras y las demás personas y entidades, a quienes se les comunique los embargos, que no den cumplimiento oportuno con las obligaciones impuestas por las normas, responderán solidariamente con el contribuyente por el pago de la obligación.

c. 3. Secuestro de bienes

Es un acto procesal por el cual el Funcionario Ejecutor mediante auto, entrega un bien a un tercero (secuestre), en calidad de depositario quien adquiere la obligación de cuidarlo, guardarlo y finalmente restituirlo en especie, cuando así se le ordene respondiendo hasta de la culpa leve, en razón a que es un cargo remunerado.

Para el trámite del secuestro se aplicará lo dispuesto en los artículos 839-2, 839-3 del E.T.N. y 692 del C.P.C.

c.4. Auxiliares de la Administración y su Designación. La función de auxiliares de la Administración Municipal (peritos avaluadores, secuestres, etc.), corresponde a oficios públicos que serán desempeñados por personas idóneas, de conducta intachable, excelente reputación e incuestionable imparcialidad, a los que se exigirán conocimientos y experiencia en la respectiva área o materia en la que vaya a prestar sus servicios, siendo del caso exigible Título o Tarjeta Profesional legalmente expedidos.

Para la designación de los auxiliares de la Administración, el funcionario ejecutor deberá aplicar las normas establecidas en el art. 843-1 del E. T. N. y las normas de los artículos 8, 9, 9 A, 10 y 11 del C.P.C.

En este proceso no es viable la representación por Curador ad litem.

La designación será rotatoria, de manera que la misma persona no pueda ser nombrada por segunda vez, sino cuando se haya agotado la lista. Sin embargo, si se da el caso que al iniciarse o proseguirse una diligencia faltasen los auxiliares nombrados, se procederá a su reemplazo inmediato con cualquiera de las personas que figuren en la lista y estén en condiciones de desempeñar el cargo de inmediato.

La contratación de Expertos deberá ser motivada debidamente y acreditarse la experiencia e idoneidad profesional.

c.5. Honorarios

Por el presente Acto se adoptan las listas de auxiliares de la justicia y los honorarios establecidos por el Juzgado del Circuito de mayor categoría del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR en primera instancia y a falta de ella la que tenga establecida la DIAN, con las indicaciones dadas por el art. 10 inc. 4 del C.P.C. modificado L.446/98 art. 4°. La lista se solicitará anualmente a dichas Entidades.

Todos los documentos que se produzcan, tales como notificaciones, constancias, oficios, etc., de las actuaciones comentadas, serán incorporadas al respectivo expediente.

c.6. Peritos. Son las personas versadas en arte, profesión, ciencia u oficio, a quienes se acude cuando la decisión de un asunto litigioso requiera conocimientos especializados. Dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, generalmente se requiere el peritazgo para avaluar bienes sujetos a remate. Este medio probatorio es declaración de ciencia y el fallador podrá



rechazarla o adoptarla total o parcialmente. Su actividad se regirá por las reglas del art. 233 y siguientes del C.P.C.

- **c.7. Eficacia Probatoria del Dictamen.** _ Para que el dictamen pericial se constituya en prueba dentro del proceso administrativo coactivo debe reunir los siguientes requisitos:
- a) Que sea conducente respecto del hecho a probar
- b) Que el perito sea calificado
- c) Que no exista motivo serio para dudar de la imparcialidad y sinceridad del perito
- d) Que no se haya probado objeción por error grave
 - e) Que el dictamen esté debidamente fundamentado, es decir, indicando la razón científica, artística o técnica del concepto, en caso contrario, el dictamen carecerá de eficacia probatoria, lo mismo que si las explicaciones son contradictorias, deficientes o carentes de claridad. En tal caso se exigirá a los peritos que complementen su dictamen, antes de ser rechazados por deficiencia en sus motivaciones.
- **c.8. Secuestres.** El Secuestre es el depositario de los bienes y ejerce una función pública como auxiliar de la justicia y tiene la custodia de los bienes que se le entreguen. Las actuaciones del secuestre, su remoción, prestación de caución, rendición de cuentas, custodia de bienes y dineros, su exclusión se regirán por las disposiciones contenidas en los arts. 8 a 11, 682, 683, 688 y 689 del C.P.C.

c.9. Rendición de Cuentas

En la rendición de cuentas que realiza el Secuestre se aplicará lo dispuesto en el art. 689 del C.P.C. En lo que tiene que ver con el trámite de las cuentas se aplicará el art. 599 del C.P.C.

Una vez terminado el desempeño del cargo, sea por finalizar su labor o por haber sido relevado, deberá rendir cuentas comprobadas de su administración dentro de los diez (10) días siguientes, sin lo cual no se le señalarán honorarios definitivos.

c.10 Limite del embargo y secuestro. Los embargos y secuestros deberán estar limitados a lo necesario. Para el cobro administrativo coactivo, el límite está previsto en el art. 838 del E.T.N. "El valor de los bienes embargados no podrá exceder del doble de la deuda más sus intereses.



El avalúo de los bienes embargados, lo hará la Administración teniendo en cuenta el valor comercial de éstos y lo notificará personalmente o por correo.

Si el deudor no estuviere de acuerdo, podrá solicitar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, un nuevo avalúo con intervención de un perito particular designado por la Administración, caso en el cual, el deudor le deberá cancelar los honorarios. Contra este avalúo no procede recurso alguno.

d) Término para pagar o presentar excepciones. Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses.

Dentro del mismo término, podrán proponerse contra el mandamiento de pago y mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del E.T.N., los cuales se relacionan a continuación.

- 1. El pago efectivo.
- 2. La existencia de acuerdo de pago.
- 3. La de falta de ejecutoria del título.
- 4. La pérdida de ejecutori<mark>a del</mark> título por revocación o suspensión provisional del acto administrativo, hecha por autoridad competente.
- 5. La interposición de demandas de restablecimiento del derecho o de proceso de revisión de impuestos, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.
- 6. La prescripción de la acción de cobro, y
- 7. La falta de título ejecutivo o incompetencia del funcionario que lo profirió.

Contra el mandamiento de pago que vincule los deudores solidarios procederán además, las siguientes excepciones:

- 1. La calidad de deudor solidario.
- 2. La indebida tasación del monto de la deuda.
- e) **Trámite de excepciones.** Dentro del mes siguiente a la presentación del escrito mediante el cual se proponen las excepciones, el funcionario competente decidirá sobre ellas, ordenando previamente la práctica de las pruebas, cuando sea del caso.

Si se encuentran probadas las excepciones, el funcionario competente así lo declarará y ordenará la terminación del procedimiento cuando fuere del caso y el levantamiento de las medidas preventivas cuando se hubieren decretado. En igual forma, procederá si en cualquier etapa del procedimiento el deudor cancela la totalidad de las obligaciones.

Cuando la excepción probada, lo sea respecto de uno o varios de los títulos comprendidos en el mandamiento de pago, el procedimiento



continuará en relación con los demás sin perjuicio de los ajustes correspondientes. (arts. 832,833 del E.T.N.).

- f) Recursos en el procedimiento administrativo de cobro. Las actuaciones administrativas realizadas en el procedimiento administrativo de cobro, son de trámite y contra ellas no procede recurso alguno, excepto los que en forma expresa se señalen en este procedimiento para las actuaciones definitivas. (art. 833-1 del E.T.N.).
- g) Recurso contra la resolución que decide las excepciones. En la resolución que rechace las excepciones propuestas, se ordenará adelantar la ejecución y remate de los bienes embargados y secuestrados.

Contra dicha resolución procede únicamente el recurso de reposición ante el Funcionario Ejecutor, dentro del mes siguiente a su notificación, quien tendrá para resolver un mes, contado a partir de su interposición en debida forma. (art. 834 del E.T.N.).

- h) Intervención del contencioso administrativo. Dentro del proceso de cobro administrativo coactivo, sólo serán demandables ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa las resoluciones que fallan las excepciones y ordenan llevar adelante la ejecución; la admisión de la demanda no suspende el proceso de cobro, pero el remate no se realizará hasta que exista pronunciamiento definitivo de dicha jurisdicción.
- i) Orden de ejecución. Si vencido el término para excepcionar no se hubieren propuesto excepciones, o el deudor no hubiere pagado, el funcionario competente proferirá resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados. Contra esta resolución no procede recurso alguno.

Cuando previamente a la orden de ejecución de que trata el presente ítem, no se hubieren dispuesto medidas preventivas, en dicho acto se decretará el embargo y secuestro de los bienes del deudor si estuvieren identificados; en caso de desconocerse los mismos, se ordenará la investigación de ellos para que una vez identificados se embarguen y secuestren y se prosiga con el remate de los mismos.

- j) Gastos en el procedimiento administrativo coactivo. En el procedimiento administrativo de cobro, el contribuyente deberá cancelar además del monto de la obligación, los gastos en que incurrió la administración para hacer efectivo el crédito.
- **k)** Remate de bienes. Al tenor del art. 840 del E.T.N. modificado por el art. 8 la Ley 788 de 2002. En firme el avalúo, la Administración efectuará



el remate de los bienes a través de Entidades de Derecho Público o Privado, de acuerdo a la normatividad vigente para este caso.

De los bienes adjudicados a favor del Municipio y aquellos recibidos en dación en pago por deudas tributarias, se hará entrega para su administración o venta a la instancia municipal competente.

Suspensión por acuerdo de pago. En cualquier etapa del procedimiento administrativo coactivo el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con la Administración, en cuyo caso se suspenderá el procedimiento y se podrán levantar las medidas preventivas que hubieren sido decretadas.

Sin perjuicio de la exigibilidad de garantías, cuando se declare el incumplimiento del acuerdo de pago, deberá reanudarse el procedimiento si aquellas no son suficientes para cubrir la totalidad de la deuda.

Cobro ante la jurisdicción ordinaria. El Municipio a través del Funcionario Ejecutor podrá demandar el pago de las deudas fiscales por la vía ejecutiva ante los jueces civiles del circuito. Para este efecto se otorgarán poderes a abogados titulados, previa suscripción del contrato de prestación de servicios.

CAPÍTULO IV GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO

Artículo 13. GRUPOS INTERNOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DEL RECAUDO DE CARTERA.

Para el recaudo de la Cartera en el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, confórmense los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Oficina de Impuestos Municipales, que cumplirán las funciones específicas que se establecen a continuación para cumplir esta labor, sin perjuicio de las funciones asignadas mediante los correspondientes manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha en que se expide el presente reglamento, los que estarán bajo la supervisión y control tanto del Secretario de Hacienda , como del Funcionario Delegado para la implementación de la Jurisdicción Coactiva.

a) GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE FISCALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN

Estará encargado de realizar todos los actos inherentes a la Etapa Persuasiva, haciendo énfasis en las siguientes actividades específicas, cuyas resultas serán la determinación de la obligación a pagar por el Deudor:

a.1. Fiscalización dirigido a realizar todas las actividades propias frente a las cuatro clases de contribuyentes que presentan incumplimiento:

- Contribuyentes No Registrados
- Contribuyentes Registrados No Declarantes
- Contribuyentes Registrados Declarantes e Incorrectos
- Contribuyentes Registrados, Correctos que no pagan o no pagan oportunamente

a.2. Liquidación

El Grupo Interno de Trabajo de Fiscalización y Liquidación de la Oficina de Impuestos Municipales realizará las siguientes liquidaciones y sus correspondientes procedimientos:

- Liquidación de Revisión
- Liquidación de Corrección Aritmética
- Liquidación de Aforo
- Liquidación Oficial de Determinación del Tributo

a.3. Imposición de Sanciones

Se deberá tener en cuenta el estudio del Título III del E.T.N. y las demás normas nacionales y locales concordantes, para llevar a cabo el procedimiento de imposición de sanciones.

El funcionario responsable de este grupo será el técnico asignado a la Oficina de Recaudos Municipales.

b) GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE DISCUSIÓN, DEVOLUCIONES Y COBRO COACTIVO

Estará encargado de realizar todos los actos inherentes a la Etapa Coactiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del E.T.N. y demás normas concordantes, dentro del procedimiento señalado en el presente reglamento para la realización del cobro coactivo.

El funcionario responsable de este grupo de trabajo será el Profesional Universitario asignado a la Oficina de Impuestos Municipales, quien deberá acreditar conocimientos en Derecho.

Para el tema de las Devoluciones se designará un Técnico , el cual deberá rendir informes de su labor al responsable del Grupo Interno de Trabajo de Discusión, Devoluciones y Cobro Coactivo de la Oficina Recaudos Municipales.

El cumplimiento de las funciones señaladas, estará apoyado por el soporte técnico de la Unidad de Sistemas o del funcionario encargado del programa de Cartera Morosa. Quien deberá reportar mensualmente datos específicos de cuanto asciende la cartera morosa cada mes, cuántas personas debidamente identificadas suscribieron acuerdos de pago, cuántas personas han cumplido los mencionados acuerdos, quienes y cuantos están notificados del mandamiento de pago, vencimientos, etc. Este apoyo se requerirá tanto para la Etapa Persuasiva como Coactiva.

Para la coordinación de las actividades de los Grupos Internos de Trabajo habrá la Supervisión y seguimiento de los procesos por parte del Profesional Especializado.

CAPITULO V

CLASIFICACIÓN DE LA CARTERA

Artículo 14. CRITERIOS PARA CLASIFICAR LA CARTERA

La Administración Municipal determina inicialmente los siguientes criterios para clasificar la cartera morosa del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR:

- a) Se partirá del Corte a 31 de diciembre de 2011, que corresponde a una cartera morosa de 4.500 millones de pesos, dato que a medida que se vaya ejerciendo la revisión de la cartera, se irá actualizando y depurando.
- b) Se tendrán en cuenta cuáles son las Deudas de origen Tributario y las de origen No Tributario, de conformidad con la Liquidación del Presupuesto según Acto Administrativo Vigente.
- c) Por razón de la antigüedad la cartera debe clasificarse como morosa por vigencias fiscales hasta por cinco (5) años, contados a partir de cuando se hagan exigibles los Títulos Ejecutivos.



- d) El Secretario de Hacienda, ordenará el archivo del expediente y la no incorporación dentro de la cartera a los deudores que hayan completado los 5 años de morosidad a menos que faltando el tiempo para que ocurra la prescripción ésta se interrumpa de conformidad con el artículo 818 del E.T.N.
- e) Se priorizará el cobro de la cartera por la cuantía, dando prelación a los Deudores con obligaciones superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.).
- f) Se tendrán en cuenta en primer lugar aquellos deudores que no han sido objeto de ninguna actuación de cobro por parte de la Administración y en segundo lugar aquel que habiendo sido objeto de acciones de cobro no han cumplido con el pago. Así mismo mensualmente se diferenciarán los que tengan voluntad de pago de los que han sido renuentes. Igualmente se separarán los Deudores con Acuerdo de Pago de los que tienen Mandamiento de Pago.
- g) Según el perfil del Deudor se clasificará por la clase de persona. En ese sentido habrá prioridad de cobro para las personas jurídicas, luego las personas Jurídicas En Liquidación y por último las personas naturales, pero si se da el caso de que exista una persona natural con deuda superior a una Jurídica se dará prioridad a este cobro.

Para el caso de las personas fallecidas se solicitará a la Registraduría del Estado Civil, la información necesaria con el fin de establecer cuáles deudores se encuentran en dicha situación.

CAPITULO VI

RECUPERACIÓN DE LA CARTERA

Artículo 15. CRITERIOS PARA ESTABLECER LAS POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO BOLIVAR

Las políticas de recuperación de la cartera morosa en el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, se fijan de conformidad con los principios constitucionales encaminados a realizar una gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.



- a) En primer lugar en el Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, para asegurar la constitución del Título Ejecutivo, se implementará la LIQUIDACION OFICIAL en adelante la cual cumple y llena todos los requisitos para que preste mérito ejecutivo.
- b) En seguimiento de este criterio, todos los actos administrativos expedidos, tanto en la etapa persuasiva como coactiva se elaborarán y se le hará el seguimiento para que cumplan el requisito de Títulos ejecutivos de conformidad con el E.T.N.
- c) A partir de la expedición del presente Acto la Administración Municipal actuará prioritariamente sobre las deudas que están próximas a la prescripción dentro de los dos (2) últimos años.
- d) Priorizar para el pago las cuantías mayores a un S.M.L.M.V.
- e) Quedará agotada la etapa persuasiva cuando se haya enviado una comunicación escrita y dos llamadas telefónicas para el rango de obligaciones comprendidas entre un salario mensual en adelante, de lo cual se dejará constancia por escrito en el expediente.
- f) Se aceptará en el proceso coactivo tanto la acumulación de obligaciones como de procesos en los términos del art. 825 y 828-1 del E.T.N. previo el lleno de los requisitos, tales como que se trate de tributos y/o sanciones que administre el Municipio, que el procedimiento sea el mismo, es decir el coactivo, que no se haya aprobado el remate en los procesos por acumular.
- g) Para las obligaciones iguales o inferiores a un S.M.L.M.V. la notificación se realizará mediante emplazamiento masivo con el listado total de los Deudores Morosos, el cual será debidamente publicitado en un periódico de amplia circulación en la región de conformidad con los parámetros establecidos por el E.T.N. según los artículos 565 y s.s.
- Para el caso de Deudores individuales clasificados como de carácter masivo, a los cuales la Administración Municipal requiera notificar de manera perentoria por circunstancias especiales, su notificación se hará de manera directa mediante una comunicación personal por correo certificado.
- i) Se realizará la descentralización de la información acerca del estado de cuenta del impuesto predial a partir del mes de mayo facilitando la información a través del desplazamiento de Grupos de Trabajo, a los Barrios, Corregimientos, los cuales informarán el Estado de Cuenta de los Impuestos previo cronograma establecido por la Oficina de Recaudos.



- Se realizará una campaña de recaudo en el sector rural de acuerdo con el i) cronograma de trabajo que establezca la Oficina de Recaudos Municipales.
- Cuando se establezca el cumplimiento del pronto pago del Impuesto Predial por parte de una Comunidad específica (Barrio), la Administración Municipal podrá establecer criterios de distribución del gasto público social tendiente al estímulo de la Comunidad.
- Agotada la vía persuasiva para el cobro del impuesto predial se iniciará el I) proceso coactivo a todas las deudas con más de un año de antigüedad.
- m) Agotada la vía persuasiva para el cobro del impuesto de industria y comercio se procederá al cobro coactivo máximo hasta el próximo vencimiento para la presentación de la declaración y pago de la obligación.
- Para el recaudo de cartera no tributaria que hace parte del ingreso público presupuestal (avisos y tableros, multas, ocupación de vías, pesas y medidas, formularios, pliegos, arrendamientos, gacetas, tasa de alineamiento, etc.), se exigirá a los funcionarios responsables del trámite de los permisos, para que presenten los documentos que constituya el Título Ejecutivo que resulte del incumplimiento de la obligación de pago.
- La recuperación de la cartera no tributaria que no hace parte del ingreso público presupuestal será direccionada a través de la Oficina Asesora Jurídica Municipal a través de la vigilancia de la gestión por intermedio de abogados externos.
- Contratación para el cumplimiento del cobro. Para hacer efectivo el cobro coactivo se realizarán los gastos estrictamente necesarios por concepto de publicaciones, transporte y otras que deba efectuar el funcionario ejecutor dentro del trámite del cobro, para lo cual se suscribirá la contratación necesaria a fin de garantizar el debido proceso, y en ese sentido deben garantizar las apropiaciones presupuestales para llevar a cabo el proceso de cobro.
- Para el pago de gastos ocasionados por razón de la conservación y/o q) administración de un bien objeto de medida cautelar, se cargarán al rubro de los gastos de funcionamiento del presupuesto general del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR.
- Autorización de Comisión fuera del Municipio. Las comisiones se confieren únicamente para la práctica de pruebas fuera de la Jurisdicción del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, a los funcionarios autorizados responsables de los Grupos de Fiscalización y Liquidación y de Discusión,

ALCALDIA MUNICIPAL San Pablo – Bolívar

Devoluciones y Cobro Coactivo, de la Oficina de Recaudos Municipales, por tratarse de procesos netamente administrativos; siguiendo los parámetros contenidos en el art. 181, 31, y siguientes del C.P.C.

s) En el proceso administrativo coactivo no habrá lugar al retiro de expedientes por los interesados.

CAPÍTULO VII

ACUERDOS DE PAGO

Artículo 16. CONDICIONES RELATIVAS A LOS ACUERDOS DE PAGO.-

Para la suscripción del Acuerdo de Pago se deben tener en cuenta los siguientes requisitos y documentos que se generarán en su trámite:

- a) Solicitud de Acuerdo de Pago suscrita por el Deudor, según el formato oficial elaborado por la Oficina de Impuestos Municipales, el cual se podrá presentar en cualquier etapa del procedimiento administrativo coactivo (art. 841 E.T.N.).
- b) Para que la solicitud de acuerdo de pago sea viable, la misma debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - b.1. En cuanto a los plazos y montos: Todo Acuerdo de Pago tendrá un plazo de pago máximo hasta de 12 meses.
 - b.2. Si la deuda cubre más de una vigencia fiscal se re liquidará la cuenta incorporando el valor del impuesto de la nueva vigencia, ajustándose al plazo inicialmente pactado. Los descuentos por pronto pago no aplican.
 - b.3. Establecer en el acuerdo que "en el evento en que se genere una causación del impuesto, se incorporará al valor del acuerdo y se actualizará la obligación mediante una nueva liquidación oficial".
 - b.4. El plazo máximo de la obligación modificada, será el mismo suscrito en el acuerdo original.

- c) El beneficio de pago por cuotas se pierde y se entenderá incumplido, dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de la tercera cuota.
- d) El beneficio de la reliquidación y actualización de la deuda se otorgará a quienes se encuentren al día en el cumplimiento del acuerdo de pago.
- e) Para la financiación de las cuotas pactadas en el acuerdo de pago se aplicará el interés corriente certificado por la Superintendencia Bancaria.
- f) En el caso de incumplimiento del Acuerdo de Pago se aplicarán intereses moratorios a la tasa legal vigente, sobre el valor incumplido, de conformidad con el art. 635 del E.T.N. modificado por la Ley 1066 de 2006.
- g) El valor mínimo de la cuota inicial para la aprobación del acuerdo de pago será del 30% sobre el total de la deuda.
- h) Cuando el Deudor se presente voluntariamente y exponga su intención de pagar por cuotas una obligación de una o varias vigencias deberá presentar solicitud escrita de acuerdo de pago, la cual será oficializada mediante el diligenciamiento del formato de solicitud.
- i) La exención del Impuesto debe solicitarse dentro de la respectiva vigencia.

CAPÍTULO VIII

GARANTÍAS

Artículo 17. GARANTÍAS EXIGIBLES

En principio para el cumplimiento de los acuerdos de pago se tendrá en cuenta la exigencia de las garantías establecidas en el Código Civil, Código de Comercio y E.T.N., las cuales deben cubrir suficientemente tanto el valor de la obligación principal como el de los intereses y las sanciones en los casos a que haya lugar. Sin embargo la Administración Municipal observará los siguientes criterios para su otorgamiento:

- a. Monto de la obligación, tipo de acreencia y capacidad de pago de los deudores.
- b. Para las obligaciones menores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.) la administración se reserva el derecho de exigir o no garantía real.
- c. Para las obligaciones iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.), se exigirá la constitución de la garantía real, siempre que cubra el valor total de la deuda.

La Administración exigirá la denuncia de los bienes del Deudor para su embargo y secuestro, que cubran el valor total de la deuda.

Para toda obligación igual o superior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.) se exigirá la garantía personal que incluya la firma de un codeudor con finca raíz, vehículo y/o vinculación laboral.

- d) Para acceder a las facilidades de pago el deudor no debe haber incumplido acuerdos anteriores con el Municipio.
- e) Los costos que represente el otorgamiento de la garantía para la suscripción de la facilidad de pago, deben ser cubiertos por el deudor o el tercero que suscriba el acuerdo en su nombre.
- f) Será obligatorio el establecimiento de cláusulas aceleratorias en caso de incumplimiento.
- g) Para la procedencia de la facilidad de pago con garantía personal, ésta debe tener como límite máximo el monto de la obligación establecida en el artículo 814 del E.T.N.

CAPÍTULO IX

REMISIÓN DE DEUDAS

Artículo 18. REMISIÓN DE LAS DEUDAS TRIBUTARIAS. De conformidad con la Ley 1066 de 2006, artículo 5 parágrafo 2º. y el art. 820 del E.T.N., para efectos de dar por terminados los procesos de cobro coactivo y proceder a su archivo, el



Tesorero Municipal queda facultado para suprimir de los registros y cuentas corrientes de los contribuyentes de la jurisdicción del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, las deudas a cargo de personas que hubieren muerto sin dejar bienes.

Para poder hacer uso de esta facultad dicho funcionario dictará la correspondiente resolución, allegando previamente al expediente la partida de defunción del contribuyente y las pruebas que acrediten satisfactoriamente la circunstancia de no haber dejado bienes.

Podrán igualmente suprimir las deudas que no obstante las diligencias que se hayan efectuado para su cobro, a través del Grupo de Discusión, Devolución y Cobro Coactivo, de la Oficina de Impuestos Municipales; estén sin respaldo alguno por no existir bienes embargados, ni garantía alguna, siempre que, además de no tenerse noticia del deudor, la deuda tenga una anterioridad de más de cinco años.

La Administración Municipal ordenará la remisión de las obligaciones de menor cuantía de conformidad con el art. 3º. del Decreto 328 de 1995 y para su declaración se requiere el trámite establecido en el art. 4º. de la misma normativa.

CAPÍTULO X

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO

Artículo 19. PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DE COBRO COACTIVO. Con base en el art. 817 del E.T.N. La Acción de Cobro de las obligaciones fiscales, prescribe en el término de cinco (5) años, contados a partir de:

- a) La fecha de vencimiento del término para declarar, fijado por el Gobierno Nacional, para las declaraciones presentadas oportunamente.
- b) La fecha de presentación de la declaración, en el caso de las presentadas en forma extemporánea.
- c) La fecha de presentación de la declaración de corrección, en relación con los mayores valores.
- d) La fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo de determinación o discusión.

PARÁGRAFO: De manera excepcional, el contribuyente beneficiario de la prescripción deberá suscribir de manera complementaria al beneficio, un acuerdo de pago por las deudas vencidas y no prescritas.



La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será del Tesorero Municipal y será decretada de oficio o a petición de parte.

Artículo 20. INTERRUPCION Y SUSPENSION DEL TERMINO DE PRESCRIPCION. El Término para la prescripción de la Acción de Cobro se interrumpe por las causales establecidas en el art. 818 del E.T.N. modificado por el art. 81 de la Ley 6 de 1992, así:

- a) Por la notificación del mandamiento de pago
- b) Por el otorgamiento de facilidades para el pago
- c) Por la admisión de la solicitud del concordato y por la declaratoria oficial de la liquidación forzosa administrativa.

Interrumpida la prescripción de la forma prevista en este artículo, el término empezará a correr de nuevo desde el día siguiente a la notificación del mandamiento de pago, desde la terminación del concordato o desde la terminación de la liquidación forzosa administrativa.

El término de prescripción de la acción de cobro se suspende desde que se dicte el auto de suspensión de la diligencia del remate y hasta:

- La ejecutoria de la providencia que decide la revocatoria,
- La ejecutoria de la providencia que resuelve la situación contemplada en el artículo 567 del Estatuto Tributario.
- El pronunciamiento definitivo de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el caso contemplado en el artículo 835 del Estatuto Tributario.

CAPÍTULO XI

GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

Artículo 21. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO. Los funcionarios encargados de la gestión tributaria velarán por el cumplimiento de todos los procedimientos dentro de las etapas persuasiva y coactiva conforme a lo establecido en el presente Decreto hasta la finalización de la ejecución de cada título con el objeto de garantizar la recaudación total de la Cartera Morosa del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR.

Los principales indicadores para medir la gestión de la cartera y evaluar los resultados de las acciones a partir del presente reglamento, son los siguientes:



- a) Identificación plena de los Deudores Morosos del Municipio de SAN PABLO BOLIVAR
- b) Total de Deudores Morosos y cuantía de la deuda tanto del Impuesto de Industria y Comercio y Predial Unificado.
- c) Total de Deudores Morosos de Ingresos Tributarios y No Tributarios.
- d) Total de Deudores que están al día en el pago de las cuotas pactadas
- e) Total de Deudores que cancelaron deudas de vigencias anteriores a la presente vigencia
- f) Total de Cartera Morosa Recuperada, frente al Total de Deudores reportados
- g) Monto de la deuda recuperada mediante acuerdos de pago, frente al total de Acuerdos firmados.
- h) Número de prescripciones otorgadas en vigencias anteriores frente a las prescripciones otorgadas en la vigencia que cursa.



Los anteriores datos serán suministrados por el soporte técnico de la oficina de sistemas a través del Profesional Universitario adscrito al Municipio de SAN PABLO BOLIVAR, en coordinación con los Grupos Internos de Trabajo de la Oficina de Impuestos Municipales.

Artículo 21.- Facúltese al Secretario de Hacienda para oficializar los formatos oficiales, papelería de trabajo, y demás documentos, tales como:

- 1. Carátula de los Expedientes
- 2. Requerimiento Previo
- 3. Requerimiento Especial
- 4. Solicitud de Acuerdo de Pago
- 5. Resolución de Acuerdo de Pago
- 6. Resolución de Devolución
- 7. Resolución de Exención
- 8. Resolución de Rebaja
- 9. Resolución Embargo
- 10. Comunicación de Embargos de Saldos Bancarios
- 11. Emplazamientos
- 12. Notificaciones
- 13. Oficios para Registro ante la Oficina de Instrumentos Públicos
- 14. Descuentos por Nómina
- 15. Resolución de Compensación
- 16. Resolución de Concesión de Plazo
- 17. Liquidación Oficial de la Deuda
- 18. Mandamiento de Pago;

Los cuales se ajustarán de acuerdo a la normatividad vigente.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en SAN PABLO BOLIVAR, a los

CRISTOBAL VANEGA GUARIN

Alcalde Municipal

Proyectó: Fernando Miguel Leones Secretario de Hacienda Mpal



San Pablo Bolívar, junio 19 de 2012.

Doctor.

JAVIER A. GUZMAN DURAN.

Asesor Jurídico, Alcaldía Municipal de San Pablo.

E. S. O.

Asunto: presentación de evidencias, que demuestran el alarmante déficit del municipio de San Pablo.

Cordial saludo,

Declarando las bendiciones de nuestro Señor Jesucristo en su vida, teniendo en cuenta su oficio remisorio a esta dependencia en el cual requiere que la Secretaria de Hacienda manifieste la situación encontrada, tanto en el área de presupuesto como de tesorería, lo cual puede afectar el buen desempeño de la administración en esta vigencia.

En virtud de lo anterior, le manifiesto los siguiente compromisos que no fueron cancelados por parte de la administración anterior, a pesar de ser compromisos de ley.

Dr. GUZMAN, mediante el presente documento, puedo demostrar la alarmante situación financiera por la que en la actualidad atraviesa la Administración Central de San Pablo, en donde hemos heredado de la anterior Administración un insostenible **DEFICIT**, el cual allega a los 8.000 millones de pesos, con esto se confirma la forma irresponsable en que fueron administrados los recursos municipales, generándose con



esto una situación altamente compleja la cual obstruye, el desarrollar en forma efectiva los diferentes programas contemplados en mi Plan de Desarrollo Municipal.

Ante lo anterior, expreso como Secretario de Hacienda del municipio San Pablo, mi preocupación en el factible incumplimiento a pagos de compromisos laborales, proveedores, servicios públicos, mantenimiento de escenarios deportivos, intención a sector agropecuario, vías, educación, salud; lo cual en estos momentos aqueja a mi comunidad.

A continuación señalo, los siguiente compromisos que no fueron cancelados por la administración anterior, a pesar de ser compromisos de ley y que tienen hoy, al municipio de San Pablo esta en jaque.

RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR.

La Retención en la fuente del mes de diciembre, no dejaron los recursos correspondientes a pesar de que fueron descontado de los pagos generados en tesorería, por valor de **\$ 43.526.402.** Con esto se evidencia que los recursos fueron utilizados para cubrir otros conceptos del gasto.

SALARIOS POR PAGAR.

Los salarios dejados de pagar, corresponde a los meses de: octubre, noviembre, diciembre; cuyo valor total asciende a **\$101.898.186.**

A continuación se presenta la relación detallada por dependencia:

Nomina mes de octubre de 2011.

PERSONAL DE DESPACHO	3.631.770
SECRETARIA ASUNTO JUIRIDICO	6.174.837



OPERARIOS	570.713
SECRETARIA DE PLANEACION	2.710.599
INFRAESTRUCTURA	2.759.403
SECRETARIA DE SALUD	4.480.349
SECRETARIA DE HACIENDA	4.918.268
SECRETARIA DE EDUCACION	2.746.957
DESARROLLO ECONOMICO	2.710.599
TECNICOS DE SANEAM. BASICO	880.944
TOTAL NOMINA	31.584.439

Nomina mes de noviembre de 2011.

TOTAL NOMINA	31.681.990
OTROS SECTORES	1.614.962
DESARROLLO ECONOMICO	2.710.649
SECRETARIA DE EDUCACION	2.746.958
SECRETARIA DE HACIENDA	4.918.269
SECRETARIA DE SALUD	4.480.349
INFRAESTRUCTURA	2.759.403
SECRETARIA DE PLANEACION	2.710.599
OPERARIOS	570.713
SECRETARIA ASUNTO JUIRIDICO	5.538.318
PERSONAL DE DESPACHO	3.631.770

Nomina mes de diciembre de 2011.

PERSONAL DE DESPACHO	2.977.038
SECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	5.538.319
FUNCIONAMIENTO	570.713
SECRETARIA DE PLANEACION	3.534.253
INFRAESTRUCTURA	2.759.403
SALUD	5.264.416
SECRETARIA DE HACIENDA	6.411.247
SECRETARIA DE EDUCACION	2.774.077
DESARROLLO ECONOMICO	4.262.296
OTROS SECTORES	1.614.962
SANEAMIENTO BASICO	2.925.033
TOTAL NOMINA	38.631.757



APORTES PARAFISCALES.

No se realizaron los pagos parafiscales, como tampoco quedaron recursos disponibles, la deuda total asciende a \$ 21.153.000.

EMBARGOS DE LOS EMPLEADOS.

Los embargos descontados en nomina a empleados de la Administración municipal y que no cumplieron la sentencia judicial, es de \$ 736.500

LIBRANZAS.

Las libranzas pendientes por cancelar suman \$ 16.897.542.

CESANTIAS MAS INTERESES.

Las cesantías e interés de ley, no fueron provisionados en el presupuesto de la Administración, evadiendo esta responsabilidad legal, consolidada en un total de \$ 47.207.572.

DEUDA DE SERVICIO DE ENERGIA.

En la actualidad el valor es de **\$ 2.736.510.748**, durante las cuatro vigencias anteriores no se hizo reconocimiento de la deuda de la ESSA de Santander y mucho menos el pago correspondiente.

VACACIONES PENDIENTE POR PAGAR.

No FUNCIONARIOS	PERSONAL	VALOR A PAGAR
11	Auxiliares	\$ 12.679.777
3	Profesionales	\$ 6.670.497
20	Técnicos	\$ 24.257.880
34		\$ 43.608.154

• SUPERNUMERARIOS.

La deuda por salario al personal supernumerario, asciende a **\$ 26.852.328,** se resalta que entre los meses adeudados están los meses de mayo a diciembre de 2011.

• PRESTAMO MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

Se realizo un préstamo por \$ 120.000.000 para mantenimiento y adecuación de vías de la zona rural, no se cancelo y hoy los intereses corrientes más moratorios ascienden a \$ 32.559.768, para un total acumulado de \$ 152.559.768.

• RELACION DE CUENTAS SIN SOPORTE PRESUPUESTAL.

Auxilio económico Para la Señora Flor Angela Cordón	\$ 312.000
Cruce de Cuentas de industria y comercio servicentro la Flotante	\$ 12.025.369
Servicios auxiliar de servicios generales, ELIZABERTH VELASQUEZ	0
Liquidación definitiva del secretario de asuntos administrativos y	V
jurídicos RAFAEL AGAMEZ DIAZ	\$ 11.991.765
Servicios de celaduría del cementerio de Julio a Diciembre de 2011	\$ 5.113.101
Transporte al personal de la Alcaldía Municipal en asistencias a	
diferentes Reuniones, MIGUEL BARAJAS	\$ 2.500.000
Cargue de ladrillos de loma fresca al Barrio el Bosque para el Plan de	
Vivienda, EMILIO CRUZ VEGA	\$ 320.000
Suministro de Combustible	\$ 1.000.000
Liquidación definitiva de OLEXIS ROBLES CONTRERAS	\$ 3.554.833
Suministro de 100 pacas de agua	\$ 1.500.000
Reembolso hospedaje personal de la Policía Nacional	\$ 330.000
Compra de 7 sirenas y 400 Mts de cables para la estación de policía	\$ 656.000
Gastos por reunión del comité de desplazados	\$ 3.500.000
Vacaciones acumuladas ELEANIS MENCERA	\$ 5.616.225



Compra de mercados y combustibles para los vehículos de la	
Defensa Civil	\$ 1.993.000
Gasto de transporte y estadía a la promotora comunal en reunión	
de Acción Social	\$ 150.000
Conciliación extrajudicial con el señor ISMAEL HERNANDEZ REYES	\$ 18.000.000
Conciliación con la Señora ANA LUCIA ROPERO	\$ 3.580.000
Auxilio fúnebre FANNY RESTREPO	\$ 300.000
Prestación de servicios como ayudante del palacio municipal,	V _a
OSCAR RIVERA RAMOS	\$ 600.000
Prestación de servicios oficina Familias en Acción, EVER ESCUDERO	\$ 2.400.000
Prestación de Servicios como ayudante general del Palacio	
Municipal, de 16 de Octubre al 31 de Diciembre de 2010, MIGUEL	
ANGEL CEDANO	\$ 2.124.995
Servicios celaduría del palacio municipal, MIGUEL ANGEL SEDANO	\$ 2.581.000
Servicios Radiales Emisora Tabacurú estéreo	\$ 13.860.000
Realización de planos y desenglobe de predios de la escuela	W.
canaleta sede el Rosario	\$ 500.000
TOTAL	\$ 82.170.919

• GRAN CONSOLIDADO POR CANCELAR DEL MUNICIPIO.

ITEM	CONCEPTOS	VALOR
1	TOTAL CUENTAS POR PAGAR	1.408.843.061
2	RESERVAS POR PAGAR	2.595.139.276
3	ELECTRIFICADORA SANTANDER	2.736.510.748
4	CUENTAS POR PAGRA AÑO 2008	12.145.000
5	CUENTAS POR PAGRA AÑO 2009	57.812.317
6	CUENTAS POR PAGRA AÑO 2010	284.331.495
7	RETENCION EN LA FUENTE POR PAGAR	43.526.402
8	PARAFISCALES	21.153.000
9	CESANTIAS MAS INTERESES	47.207.572
10	VACACIONES POR PAGAR	46.781.905
11	REINTEGROS DE PERSONAL	349.984.541
12	SIN SOPORTE PRESUPUESTAL	82.170.919
13	LIQUIDACIONES PRESTACIONES SOCIALES	127.317.110
14	PRESTAMO MINISTERIO DE HACIENDA	152.559.768
	SUBTOTAL	7.965.483.114
14	CREDITO PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO	10.367.276.347

VALOR TOTAL A CANCELAR APROX.

\$ 18.332.759.461

CASOS RELEVANTES:

RESERVAS PRESUPUESTALES - REGALIAS, SIN RESPALDO ECONOMICO.

En referencia a las Reservas Presupuestales de Regalías por cancelar de la vigencia anterior, incluidas en el Decreto 168 del 30 de diciembre de 2011, en análisis de lo anterior la oficina de tesorería pudo constatar que no existen respaldos para cubrir tales compromisos, a continuación se relacionan:

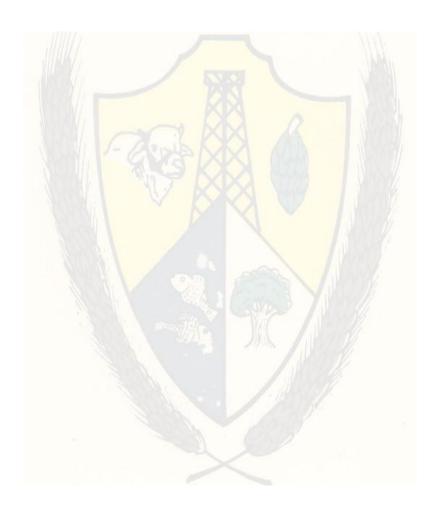
ITEM	CONCEPTOS	No CP	No CD	VALOR
1	Régimen Subsidiado. Emdisalud EPS	11-00004	11-00002	\$ 636.367
2	Régimen Subsidiado. Saludvida EPS	11-00003	11-00002	\$ 864.114
3	MEDIMARKETING LTDA	11-01007	11-00841	\$ 23.188.000
4	GLORIA SARINA MESA DIAZ	11-00488	11-00516	\$ 19.970.000
5	GLORIA SARINA MESA DIAZ	11-00488	11-00516	\$ 40.000.000
6	FUNVIVIR	11-00549	11-00497	\$ 101.500.000
7	COLINAM	11-01218	11-01232	\$ 47.592.187
8	FUNDEVIA	11-01328	11-01294	\$ 40.351.250
	SUBTOTAL			\$ 274.101.918

CUENTAS POR PAGAR - REGALIAS, SIN RESPALDO ECONOMICO.

ITEM	CONCEPTOS	No CG	VALOR
1	Fundación Social PRISMA	11-00095	\$ 117.250.743



TOTAL \$ 117.250.743





San Pablo – Bolívar

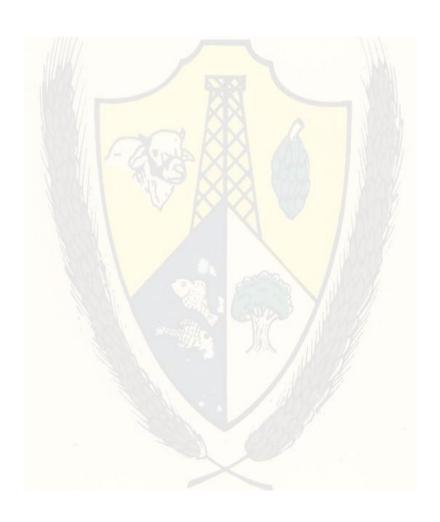
RELACION DE CUENTAS POR PAGAR Y RESERVAS PRESUPUESTALES DEL SGP Y RIBEREÑOS, SIN SOPORTE ECONOMICO.

DETALLE	FUENTE	CXPAGAR	RESERVA	TOTAL	SALDO	ULTIMA
			PRESUPUESTAL	DEUDA	BANCO	DOCEAVA
SALUD	SGP	2.591.662	29.856.777	32.448.439	543.628.428	56.361.4
Régimen Subsidiado	SGP	2.591.662	14.949.853	17.541.515	461.085.699	7.247.3
Salud Publica	SGP	0	0	0	28.326.492	24.530.7
Prestación de Servicio	SGP	0	14.906.924	14.906.924	54.216.237	24.583.29
EDUCACION	SGP	162.198.908	105.437.573	267.636.481	13.002.319	
Calidad Educativa	SGP	162.198.908	105.437.573	267.636.481	0	
Restaurantes Escolares	SGP	0	0	0	13.002.319	
AGUA POTABLE	SGP	86.938.432	0	86.938.432	190.545	38.236.3
PROPOSITO GENERAL	SGP	370.445.456	49.950.000	420.395.456	38.000	150.423.7
Funcionamiento	SGP	78.973.016	0	78.973.016	0	
Deporte y Cultura	SGP	7.257.512	0	7.257.512	0	
Agropecuario	SGP	47.457.537	0	47.457.537	0	
Infraestructura	SGP	89.681.500	0	89.681.500	0	
Desarrollo Comunitario	SGP	0	0	0	0	
Desarrollo Institucional	SGP	28.789.591	49.950.000	78.739.591	0	
Grupos Vulnerables	SGP	17.340.384	0	17.340.384	0	
Madres Cabeza de Hogar	SGP	12.327.164	0	12.327.164	0	
Justicia	SGP	29.550.455	0	29.550.455	0	
Equipamiento Municipal	SGP	2.100.000	0	2.100.000	0	
Medio Ambiente	SGP	9.800.932	0	9.800.932	0	
Atención y Pre. Desastre	SGP	14.254.500	0	14.254.500	0	
Vivienda	SGP	32.912.865	0	32.912.865	0	
MEDIO AMBIENTE	RIB	21.720.265	0	21.720.265	0	17.845.9
Atención y Pre. Desastre	RIB	9.000.000	0	9.000.000	0	

TOTAL SGP	622.174.458	185.244.350	807.418.808	556.859.292	245.021.52
TOTAL SGP RIBEREÑO	30.720.265				
TOTAL DEFICIT SGP Y RIBEREÑO					

DECRETOS 167 Y 168		
TOTAL SGP RESERVA Y CXP	622.175.457	185.244.350
TOTAL SGP RIBEREÑO RESERVA Y CXP	30.720.265	0





San Pablo – Bolívar

Teniendo en cuenta la matriz anterior, se observa que el total de cuentas por pagar más las reservas presupuestales, deducido los saldos en banco y transferencias de la ultima doceava del año 2012 en cada sector, refleja un **déficit** en el **Sistema General de Participaciones y Ribereños de \$ 585.953.749,** es decir, que están sin soporte económico para ser cancelados los compromisos en esta nueva vigencia 2012.

Dr. GUZMAN, con lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar los diversos errores y omisiones administrativos que demuestran el porqué en esta administración se tendrán serios problemas, tanto Presupuestales como de Tesorería para cumplir con nuestro Plan de Gobierno Municipal, en todas sus facetas, generándose traumas, que impiden un modelo fiable y sostenido que impulse el desarrollo a la comunidad de San Pablo Sur de Bolívar.

De usted, comedidamente

FERNANDO M. LEONES SALCEDO Secretario de Hacienda

Con copia: Procuraduría, Contraloría, Personería, Oficina Jurídica, Archivo.



CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
1	PRESUPUESTO TOTAL	19.591.124.026
11	INGRESOS CORRIENTES	4.102.069.992
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	2.176.534.996
1111	INGRESOS DIRECTOS	300.000.000
111101	PREDIAL UNIFICADO	300.000.000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.876.534.996
111201	INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS	300.000.000
111202	SOBRETASA A LA GASOLINA	780.000.000
111203	DELINEACION Y CONSTRUCCION	30.000.000
111204	EXTRACCION DE ARENA, CASCAJO Y PIEDRAS	15.000.000
111205	DEGUELLO DE GANADO MENOR	0
111206	DEGUELLO DE GANADO MAYOR	0
111207	ESPECTACULOS PUBLICOS	3.000.000
111208	PESAS Y MEDIDAS	7.000.000
111209	ESTAMPILLA PROCULTURA	60.000.000
111210	AVISOS Y TABLEROS	36.000.000
111211	FONDO DE SEGURIDAD	170.000.000
111212	ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ANCIANO	160.000.000
111213	ALUMBRADO PUBLICO	15.534.996
111214	RECAUDO DE VIGENCIAS ANTERIORES	300.000.000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	11.992.106.594
1121	TASAS Y DERECHOS	42.000.000
112101	LICENCIAS DE URBANISMO Y OTROS SERVICIOS DE PLANEACION	30.000.000
112102	REGISTRO DE MARCAS Y HERRETES	5.000.000
112103	EXPEDICION DE CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES	6.000.000
112104	SERVICIO PUBLICO DE CEMENTERIO	1.000.000
1122	RENTAS OCASIONALES	7.000.000
112201	MULTAS DE PLANEACION	2.000.000
112202	MULTAS DE TRANSITO	5.000.000
1123	APORTES	0
112301	NACIONALES	0
112302	DEPARTAMENTALES	0
112303	OTROS APORTES	0
1124	TRANSFERENCIAS Y PARTICIPACIONES	11.943.106.594
112401	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	9.143.106.594



11240101	SGP PARA INVERSION FORZOSA	9.143.106.594
1124010101	COMPONENTE CALIDAD DE LA EDUCACION	1.057.079.416
112401010101	CALIDAD EDUCATIVA	690.305.416
112401010102	CALIDAD EDUCATIVA - GRATUIDAD	366.774.000
1124010102	COMPONENTE RESTAURANTES ESCOLARES	172.482.832
1124010103	COMPONENTE REGIMEN SUBSIDIADO SALUD CONTINUIDAD	4.027.503.456
1124010104	COMPONENTE SALUD PUBLICA	311.725.847
1124010105	COMPONENTE PRESTACION DE SERVICIO	244.187.889
1124010106	COMPONENTE MUNICIPIOS RIBEREÑOS	226.962.648
1124010107	COMPONENTE PROPOSITO GENERAL FORZOSA INVERSION	930.226.027
1124010108	COMPONENTE CULTURA	67.462.958
1124010109	COMPONENTE DEPORTE	89.950.611
1124010110	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.203.944.246
1124010111	SGP PARA LIBRE ASIGNACION	811.580.664
112402	REGALIAS	2.800.000.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	0
12001	RECURSOS DEL CREDITO	0
13	INGRESOS FONDOS ESPECIALES	5.422.482.436
132	FONDO LOCAL DE LA SALUD	5.422.482.436
1320	INGRESOS CORRIENTES	5.422.482.436
13201	INGRESOS TRIBUTARIOS	110.000.000
132010 <mark>1</mark>	INGRESOS INDIRECTOS	110.000.000
13201010 <mark>1</mark>	RIFAS Y APUESTAS	25.000.000
13201010 <mark>2</mark>	TRANSFERENCIA ETESA	85.000.000
13201010 <mark>3</mark>	OTROS	0
13202	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	5.312.482.436
1320201	APORTES	5.312.482.436
13202010 <mark>1</mark>	FOSYGA	4.479.928.336,38
132020102	DEPARTAMENTO	466.757.859,65
132020103	FONPET-EDUCACION (SIN SITUACION DE FONDO)	365.796.240,00
	TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPAL	19.591.124.026



San Pablo – Bolívar

Código	Descripción	RIBEREÑOS	SGP INVERSION FORZOSA	REGALÍAS	RECURSOS PROPIOS	APORTES - FOSYGA Y OTROS	APROPIACIÓN TOTAL
		\$ 224.116.701	\$ 8.104.563.282	\$ 2.800.000.000	\$ 1.051.534.996	\$ 5.031.686.196	\$ 17.580.543.361
030601	EDUCACION	\$0	\$ 1.279.562.248	\$ 996.000.000	\$ 40.000.000	\$0	\$ 2.681.358.48
3060101	Calidad Educativa	\$0	\$ 1.107.079.416	\$ 696.000.000	\$ 40.000.000	\$0	\$ 1.843.079.41
306010101	Construcción de Infraestructura	\$0	\$ 130.000.000	\$ 250.000.000	\$0	\$ 0	\$ 380.000.00
30601010101	Construcción de Otra Infraestructura Escolar en las distintas Sedes Educativas Área Rural y Urbana	R	\$ 80.000.000	\$ 150.000.000			\$ 230.000.00
30601010102	Para cofinanciar la Construcción de la Ciudadela Educativa en el Municipio de San Pablo - Según solicitud del Auto 383 de <mark>2</mark> 010	XX		\$ 100.000.000			\$ 100.000.00
30601010103	Compra de Terreno <mark>p</mark> ara Construcc <mark>ión</mark> Megacolegio	X MM	\$ 50.000.000				\$ 50.000.00
306010102	Mantenimiento de Infraestructura	\$0	\$ 120.000.000	\$ 100.000.000	\$0	\$ 0	\$ 220.000.00
30601010201	Adecuación y Ma <mark>ntenimiento de</mark> Infraestructur <mark>a Existente</mark>	A m	\$ 120.000.000	\$ 100.000.000			\$ 220.000.00
306010103	Provisión de la Canasta Educativa	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 30.000.000	\$0	\$ 0	\$ 80.000.00
30601010301	Dotación y Mantenimient <mark>o de la</mark> Bibliotecas Publica Mun <mark>icipa</mark> l		\$ 30.000.000				\$ 30.000.00
30601010302	Dotación de Implementos de oficina y Material Didáctico de las Distintas Sedes Educativas área Urbana y Rural	92)	\$ 20.000.000	\$ 30.000.000			\$ 50.000.00
306010104	Gastos de funcionamiento de los establecimientos educativos municipales	\$ 0	\$ 140.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 140.000.000



30601010401	Para gastos de funcionamiento, Servicios Públicos de las distintas Escuelas y Centros Educativos Urbanos y Rurales		\$ 140.000.000				\$ 140.000.000
306010105	Pre inversión	\$0	\$0	\$ 50.000.000	\$0	\$0	\$ 50.000.000
30601010501	Estudios, Diseños, Legalización e Interventorías de Proyectos del sector.			\$ 50.000.000			\$ 50.000.000
306010106	Promoción del Desarrollo Educativo	\$0	\$ 516.774.000	\$ 200.000.000	\$0	\$0	\$ 716.774.000
30601010601	Fondo de Desarrollo Educativo	\$0	\$ 140.000.000	\$ 150.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 290.000.000
30601010602	Gratuidad Instituciones Educativas	\$0	\$ 366.774.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 366.774.000
30601010603	Apoyo al Programa Así es mi Pue <mark>blo</mark>	\$0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 10.000.000
30601010604	Fondo Educativo Municipal	\$0	\$0	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000.000
306010107	Ampliación de Cobertura	\$0	\$ 130.000.000	\$ 66.000.000	\$ 40.000.000	\$0	\$ 236.000.000
30601010701	Para el Funcionamiento y Adecuación del Programa de Albergues Estudiantiles de Pozo Azul y Canaletal y Complemento del Programa PMA	\$ 0	\$ 50.000.000	\$ 66.000.000	\$ 0	\$0	\$ 116.000.000
30601010702	Dotación de Kits Escolares para el Fortalecimiento de la Primera Infancia y niños nivel 1 y 2 de Sisben	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 30.000.000
30601010703	Dotación de Kits Escolar <mark>es, Uniforme</mark> s para la Población en Situación de <mark>Desplaz</mark> amiento en el Municipio de San Pablo - Bolívar.	\$0	\$ 20.000.000	\$0	\$0	\$0	\$ 20.000.000
30601010704	Seguros Estudiantiles Para Niños del Nivel 1 y 2 del Sisben	(نوبها	1 //		\$ 40.000.000		\$ 40.000.000
30601010705	Transporte Escolar	163 /	\$ 20.000.000				\$ 20.000.000
	Jornada Pedagógica	771	\$ 10.000.000				\$ 10.000.000
306010108	Fondo de Contingencias	\$0	\$ 20.305.416	\$0	\$0	\$ 0	\$ 20.305.416
30601010801	Sentencias y Conciliaciones del Sector	1,000	\$ 20.305.416				\$ 20.305.416
306010109	Restaurantes Escolares	\$0	\$ 172.482.832	\$ 300.000.000	\$0	\$0	\$ 472.482.832



30601010901	Alimentación Escolar		\$ 172.482.832	\$ 300.000.000			\$ 472.482.832
306010110	PASIVO PENSIONAL TERRITORIAL- EDUCACION	\$0	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 365.796.240	\$ 365.796.240
30601011001	Fondo Nacional Prestaciones Sociales Magisterio					\$ 365.796.240	\$ 365.796.240
30602			SALUD				
		\$ 0	\$ 4.583.417.192	\$ 602.521.575	\$ 86.000.000	\$ 5.031.686.196	\$ 10.303.624.962
3060201	Salud Publica	\$ 0	\$ 311.725.847	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 341.725.847
306020101	Para Promoción, Prevención, Vigilancia, Control y Gestión del Plan Nacional de Salud Publica	\$ 0	\$ 311.725.847	\$ 0	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 341.725.847
30602010101	Acciones de Promoción de la Salud y Calidad de Vida del Plan de Salud Publica	3	\$ 134.530.782				\$ 134.530.782
30602010102	Acciones de Prevención del Plan de Salud Publica	2	\$ 137.195.065				\$ 137.195.065
30602010103	Componente Gestión Integral para el Desarrollo Operativo y <mark>Fun</mark> cional del Plan de Salud Publica	8				\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
30602010104	Acciones de Vigilancia y Control de los Riesgo del Plan de Salud Publica	8	\$ 40.000.000				\$ 40.000.000
3060202	Regimen Subsidiado	\$0	\$ 4.027.503.456	\$ 160.521.575	\$ 11.000.000	\$ 4.946.686.196	\$ 9.145.711.226
306020201	Continuidad en el Aseguramiento al Sistema General de Seguridad Social en Salud.	\$ 0	\$ 4.027.503.456	\$ 160.521.575	\$ 11.000.000	\$ 4.946.686.196	\$ 9.145.711.226
30602020201	Continuidad y Ampliacion Regimén Subsidiado	\$0	\$ 4.027.503.456	136.572.821,50		4.946.686.195,9 7	\$ 9.110.762.473
30602020202	Interventoria Tecnica Regimen Subsidiado	\$0	10	\$ 23.948.753	\$ 11.000.000		\$ 34.948.753
3060203	Prestacion de Servicios	\$0	\$ 244.187.889	\$0	\$0	\$0	\$ 244.187.889
306020301	Prestación de Servicios a la Población Vinculada y Subsidiada en gastos no contemplados en el POS del Primer Nivel.	\$ 0	\$ 244.187.889	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 244.187.889



30602030101	Prestación de servicios a la población vinculada y subsidiada en gastos no contemplados en el POS del Primer Nivel.	\$ 0	\$ 244.187.889				\$ 244.187.889
3060204	Atencion y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables	\$ 0	\$ 0	\$ 202.000.000	\$ 65.000.000	\$ 55.000.000	\$ 322.000.000
306020401	Atencion Y Apoyo en Salud Grupos Vulnerables			\$ 52.000.000	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000	\$ 72.000.000
306020402	Ayudas Tecnicas para Discapacitados Desplazados	7	////		\$ 5.000.000		\$ 5.000.000
306020403	Primeros Auxilios Suministros de Medicamentos Para Zona Rural del Municipio de San Pablo	No.				\$ 45.000.000	\$ 45.000.000
306020404	Adecuacion Y Mante <mark>nimiento de los Puestos</mark> de Salud en la Zona Rural del Municipio de San Pablo	A K			\$ 50.000.000		\$ 50.000.000
306020405	Recuperacion Nutrici <mark>onal y</mark> Materno I <mark>nfantil</mark>	\$0	\$0	\$ 100.000.000	\$0	\$0	\$ 100.000.000
306020406	Proyectos Sociales	X	1.1	\$ 50.000.000			\$ 50.000.000
3060205	Fondo de Contingencias	\$0	\$0	\$0	\$ 10.000.000	\$0	\$ 10.000.000
306020501	Sentencias y Conciliaciones del Sector	1			\$ 10.000.000		\$ 10.000.000
3060206	Para Los Ejes Programaticos de Plan Nacional de Salud Publica	\$ 0	\$ 0	\$ 210.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 210.000.000
306020601	Eje de Promocio <mark>n So</mark> cial		1	\$ 110.000.000			\$ 110.000.000
306020602	Eje de Emergencia y Desastre	Tierrow 3		\$ 50.000.000			\$ 50.000.000
306020603	Eje Riegos Profesionales		3//	\$ 50.000.000			\$ 50.000.000
3060207	Para estudios y diseños e Interventoria	\$0	\$0	\$ 30.000.000	\$0	\$0	\$ 30.000.000
306020701	Estudios y diseños e Interventoria a Proyectos del Sector	1/1/1	1/2	\$ 30.000.000			\$ 30.000.000
30603		AGUA P	OTABLE Y SANEAN	MIENTO BASICO			
30603		\$0	\$ 538.932.158	\$ 790.959.267	\$ 24.500.000	\$0	\$ 1.354.391.425



3060301	Fondo de Solidaridad y Redistribucion de Ingresos para Subsidios (FSRI) de los Servicios Publicos de Acueductos, Alcantarillado y Aseo	\$0	\$ 538.932.158	\$ 44.959.267	\$ 24.500.000	\$0	\$ 608.391.425
3060302	Participacion en el Plan Departamental de Agua Potable y Saneamiento Basico	\$0	\$ 0	\$ 358.400.000		\$ 0	\$ 358.400.000
3060303	Tranferencias Regalias	\$0	\$ 0	\$ 337.600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 337.600.000
3060304	Estudios y diseños e Interventoria a Proyectos del Sector	\$ 0	\$0	\$ 50.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 50.000.000
30604			DEPORTE Y CUL	TURA			
		\$0	\$ 157.413.569	\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 217.413.569
3060401	DEPORTES	\$0	\$ 89.950.611	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 89.950.611
306040101	Transferencia 7% Proposito general	\$0	\$ 89.950.611	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 89.950.611
306040102	Gastos de Funcio <mark>namient</mark> o	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
306040103	Proyecto Raymar	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	
306040104	Sentencias y Concili <mark>acione</mark> s del Sector	\$ 0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
306040105	Fortalecimiento al Proy <mark>ecto de</mark> las Escuelas de Formacion	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3060402	CULTURA	\$ 0	\$ 67.462.958	\$ 0	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 127.462.958
306040201	Transferencia 3% Proposit <mark>o gene</mark> ral	\$0	\$ 67.462.958				\$ 67.462.958
306040202	Transferencia Recursos P <mark>rop</mark> ios- Estampilla Pro - Cultura	\$0	A SH		\$ 60.000.000		\$ 60.000.000
30605	OTROS SECTORES						
30605		\$ 224.116.701	\$ 1.545.238.115	\$ 410.519.158	\$ 841.034.996	\$0	\$ 3.023.754.917
3060501			AGROPECUA	RIO			
3080301		\$ 2.000.000	\$ 155.434.237	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 167.434.237
306050101	Gastos necesarios en Asistencia Técnica Agropecuaria	\$ 2.000.000	\$ 65.434.237	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 77.434.237



30605010101	Mantenimiento y compra de combustible de los vehiculos adscritos a la Secretaria de Desarrollo Economico	\$ 2.000.000	\$ 5.000.000				\$ 7.000.000
30605010102	Servicio Operativo y de asistencia técnica Agropecuaria		\$ 50.434.237				\$ 50.434.237
30605010103	Para la Implementacion del Programa de Mejoramiento Genetico en Porcinos y Bovinos en el Municipio de San Pablo		\$ 10.000.000				\$ 10.000.000
30605010104	Compra de Vehiculos para el Fortalecimiento del Sector	\$ 0	\$ O	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000
306050102	Implementacion de la Seguridad Alimentaria	\$0	\$ 65.000.000	\$ 0	\$0	\$0	\$ 65.000.000
30605010201	Fomento de Cultivos de Pancoger de Arroz, Maiz, Platano, Hortaliza y Frutales en el sector Rural del Municipio de San Pablo		\$ 15.000.000		\$0		\$ 15.000.000
30605010202	Implementacion de Proyectos Patios Productivos como seguridad alimentaria en la Cabecera del Municipio de San Pablo - Cumplimiento del Auto 383 de 2010		\$ 10.000.000				\$ 10.000.000
30605010203	Para Fomentar la Pisci <mark>cultura y</mark> Avicultura en la Zona Rural y Urbana en el Municipio de San Pablo - Cumplimiento del Auto 383 de 2010		\$ 15.000.000				\$ 15.000.000
30605010204	Creacion de Granjas Integrales Autosuficientes de la Poblacion Desplazada del Area Urbana y Rural		\$ 25.000.000				\$ 25.000.000
306060103	Fortalecimiento a organizaciones proyectos productivos	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 25.000.000
30606010301	Apoyo a Iniciativa de Desarrollo Microempresarial	\$0	\$ 10.000.000	\$0	\$0	\$ 0	\$ 10.000.000



30606010302	Para Coofinanciar y Apoyar a Proyectos Productivos con Asociaciones o Agremiaciones del Sector Agropecuario del Area Rural y Urbano a Pablacion Vulnerable y Desplazada	\$ 0	\$ 15.000.000	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 15.000.000
30606010303	Actualizacion Diagnostico AgropecuarioMunicipal	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
30606010304	Concejo Municipal de Desarrollo Rural	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0
3060602			TRANSPORTE				
3000002		\$9.000.000	\$135.000.000	\$140.519.158	\$360.000.000	\$0	\$644.519.158
		\$0	\$ 125.000.000	\$ 115.519.158	\$ 360.000.000	\$0	\$ 600.519.158
306060201	Realizar Programa de Autopavimentacion		\$ 100.000.000	\$ 115.519.158			\$ 215.519.158
306060202	Mantenimiento Operativo de Vias del Sector Urbano del Municipio de San Pablo.		\$ 10.000.000		\$ 50.000.000		\$ 60.000.000
306060203	Mantenimiento Operativo de Vias del Sector Rural del Municipio de San Pablo.	REAL OF	\$ 10.000.000		\$ 140.000.000		\$ 150.000.000
306060204	Construccion y Manten <mark>imiento de</mark> Puentes del Sector Urbano del Municipio de San Pablo.		1 1		\$ 60.000.000		\$ 60.000.000
306060205	Construccion y Mantenimiento de Puentes del Sector Rural del Municipio de San Pablo.				\$ 70.000.000		\$ 70.000.000
306060206	Adquisicion, Mantenimiento y Operación de Maquinaria		\$ 5.000.000		\$ 10.000.000		\$ 15.000.000
306060207	Señalizacion Vial	4 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			\$ 30.000.000		\$ 30.000.000
306060201	Para estudios y diseños e Interventoria	\$ 9.000.000	\$ 0	\$ 25.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 34.000.000
30606020101	Estudios y diseños	\$ 9.000.000	1/-	\$ 10.000.000			\$ 19.000.000
30606020102	Interventoría Tecnica	1 / 1000	i.	\$ 15.000.000			\$ 15.000.000



306060202	Fondos de Contigencias	\$0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 10.000.000		
30606020201	Sentencias y Conciliaciones del Sector		\$ 10.000.000				\$ 10.000.000		
3060603	DESARROLLO COMUNITARIO								
3060603		\$0	\$ 40.000.000	\$ 0	\$ 35.500.000	\$0	\$ 75.500.000		
306060301	Apoyo Oficina de la Juventud	\$ 0	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 15.000.000		
306060302	Fortalecer Consejo Territorial de Planeacion	\$0	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 5.000.000		
306060303	Apoyo a la Defensa Civil Municipal	\$0	\$0	\$ 0	\$ 15.300.000	\$ 0	\$ 15.300.000		
306060304	Apoyo a las juntas de acciones Comunales	\$0	\$0	\$ 0	\$ 10.200.000	\$ 0	\$ 10.200.000		
306060305	Coofinanciar proyectos productivos con accion Social (Programa JUNTOS)	\$ 0	\$ 30.000.000	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 30.000.000		
3060604	DESARROLLO INSTITUCIONAL								
3060604		\$4.000.000	\$94.350.045	\$0	\$50.000.000	\$0	\$148.350.045		
306060401	Ordenamiento Territorial	\$ 4.000.000	\$ 69.400.000	\$0	\$ 45.000.000	\$0	\$ 118.400.000		
30606040101	Legalizacion de Ase <mark>ntamie</mark> ntos Humano		\$ 11.400.000				\$ 11.400.000		
30606040102	Actualizacion del esquema de ordenamiento territorial		\$ 20.000.000				\$ 20.000.000		
30606040103	Para la Coordinacion del Portal Unico de contratacion - SICE , MECI y TICS		\$ 15.000.000				\$ 15.000.000		
30606040104	Banco de Proyect <mark>os</mark>	COMPA I	\$ 13.000.000				\$ 13.000.000		
30606040105	Plan de Desarrollo Municipal		\$ 10.000.000		\$ 45.000.000		\$ 55.000.000		
30606040106	Impmentacion de nomenclatura	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 0		
30606040107	Implenetacion de la Valrizacion Municipal						\$ 0		
30606040108	Actualizacion de la Base Catastral y Predial Muncipal	\$ 4.000.000	2/				\$ 4.000.000		
30606040109	Estudios y Diseños e Inteventorias del Sector	- J- 1388	V.				\$ 0		



306060402	Asesoria integral Para los Procesos de Fortalecimiento y evaluación institucional	\$ 0	\$ 15.400.000	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 15.400.000
30606040201	Seguimiento al Programa Pasivocol	\$0	\$ 15.400.000	\$ 0	\$0	\$0	\$ 15.400.000
306060403	Restructuracion Administrativa	\$0	\$ 4.550.045	\$0	\$0	\$0	\$ 4.550.045
30606040301	Restructuracion Administrativa		\$ 4.550.045				\$ 4.550.045
306060404	Fortalecimiento SISBEN	\$0	\$ 5.000.000	\$0	\$ 5.000.000	\$0	\$ 10.000.000
30606040401	Actualizacion y Seguimiento al SISBEN		\$ 5.000.000		\$ 5.000.000		\$ 10.000.000
20/0/05			POBLACION VULNI	ERABLE			
3060605		\$0	\$133.678.325	\$135.000.000	\$180.000.000	\$0	\$448.678.325
306060501	POBLACION DESPLAZADA	\$0	\$ 95.000.000	\$ 85.000.000	\$ 20.000.000	\$0	\$ 200.000.000
30606050101	Prevencion y Proteccion (Vida, Integridad, Libertad y S <mark>eguridad) de</mark> Ia Poblacion Desplazada del Municipio de San Pablo - Bolivar		\$ 12.000.000	\$ 5.000.000			\$ 17.000.000
3060605010101	Para cofinanciar los Proyectos de Divulgacion solicitados mediante auto 383 de 2010 a la Poblacion Desaplazada del Municipio de San Pablo - Bolivar	BA W	\$ 3.000.000				\$ 3.000.000
30606050102	Atencion Humanitaria en la Etapa de Urgencia y Emergencia al Fenomeno del Desplazamiento Forzado Individual y Masivo		\$ 15.000.000				\$ 15.000.000
3060605010201	Atencion Humanitaria de Urgencia para Alojamiento de la Poblacion en Situacion de Desplazamiento Forzado Individual Masivo - Cumplimiento del Auto 383 de 2010.			\$ 65.000.000			\$ 65.000.000



		7 *	, ,	, ,		7 -	,
306060504	TERCERA EDAD	\$0	\$0	\$0	\$ 160.000.000	\$0	\$ 160.000.000
30606050301	Implementar las Politicas Publicas de Primera Infancia, Niñez y adolescencia del Municipio de San Pablo		\$ 5.000.000	\$ 50.000.000			\$ 55.000.000
306060503	NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	\$0	\$ 5.000.000	\$ 50.000.000	\$0	\$0	\$ 55.000.000
30606050202	Enlace Red Unidos		\$ 33.678.325	\$ 0	\$ 0	\$0	\$ 33.678.325
30606050201	Convenio - Programa Familias en Accion	41	\$0				\$ 0
306060502	MADRE CABEZA DE HOGAR	\$0	\$ 33.678.325	\$0	\$0	\$ 0	\$ 33.678.325
30606050107	Fortalecimiento al C <mark>omité de</mark> Atencion a la Poblacion <mark>Desplazada.</mark>	20	\$ 15.000.000				\$ 15.000.000
30606050106	Apoyo a las Organiza <mark>c</mark> iones y Mesa de Fortalecimiento d <mark>e Pobl</mark> acion Desplazada.		\$ 10.000.000	\$ 5.000.000			\$ 15.000.000
30606050105	de la Poblacion de en <mark>Situacion de</mark> Desplazamiento.		\$ 20.000.000				\$ 20.000.000
30606050104	Para la Atencion, Orientacion , Caracterizacion a la Poblacion en Situacion de Desplazamiento en el Municipio de San Pablo - Bolivar		\$ 15.000.000		\$ 20.000.000		\$ 35.000.000
30606050103	Para la Atencion Integral Basica (Identidad, Alimentacion, Salud, Educacion, Atencion Psicosocial, Reunificacion Familiar) de la Poblacion Desplazada del Municipio de San Pablo - Bolivar - Cumplimiento del Auto 383 de 2010		\$ 5.000.000	\$ 10.000.000			\$ 15.000.000



306060601	Justicia y Convivencia Ciudadana	\$0	\$ 83.027.964	\$0	\$ 170.000.000	\$0	\$ 255.873.911		
30606060101	Convenio Municipio de San Pablo - Policia Nacional - Proyecto Cultura, convivencia y seguridad ciudadana - Componente Control de Transito		\$ 10.000.000				\$ 10.000.000		
30606060102	Pago de los Inspectores de Policia		\$ 35.910.000				\$ 35.910.000		
30606060103	Fondo de Seguridad - Ley 782 de 2002				\$ 170.000.000		\$ 170.000.000		
30606060104	fortalecimiento Comisario de Familia		\$ 37.117.964				\$ 37.117.964		
30606060105	Fortalecimiento Hogar Multiple	\$0	\$0	\$0	\$0	\$ 0	\$ 0		
30606060106	Cofinanciacion para la Construccion del Cento de Convivencia Ciudadana	网					\$ 0		
30606060107	Compra de Bienes <mark>Inmuebles</mark>	\$ 2.845.947					\$ 2.845.947		
3060607	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL								
3000007		\$0	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.000.000		
306060701	Construccion y Adecuacion de Infraestrucutura	\$ 0	\$ 35.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.000.000		
30606070101	Adecuacion de Instalaciones de los bienes inmuebles del municipio	MAA	\$ 25.000.000				\$ 25.000.000		
30606070102	Para cofianciar adecua <mark>ciones de</mark> instalaciones de entida <mark>des del</mark> estado en el munici <mark>pio</mark>	1	\$ 5.000.000				\$ 5.000.000		
30606070103	Para el Mantenimiento y Sostenimiento de la Planta de Sacrificio Municipal	4:643)			\$0		\$ 0		
30606070104	Para el Mantenimiento y Adecuacion de la Casa Campesina		\$ 5.000.000				\$ 5.000.000		
30606070105	Forcofinanciacion, Construccion y Legalizacion de Zonas Recreativas y Ornamentales	\$0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0		



3060608		MEDIO AMBIENTE								
3060608		\$ 209.116.701	\$ 3.735.456	\$ 90.000.000	\$0	\$0	\$ 302.852.157			
306060801	Educacion Ambental	\$ 65.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000	\$0	\$0	\$ 95.000.000			
30606080101	Capacitacion en el Manejo integral de Microcuencas productoras de aguas.	\$ 20.000.000					\$ 20.000.000			
30606080102	Capacitacion en actividades forestales protectoras y productoras.	\$ 15.000.000					\$ 15.000.000			
30606080103	Programa Control de la Pesca Artesanal y Repoblamiento de Cienagas con especies nativas	\$ 10.000.000					\$ 10.000.000			
30606080104	Para Cofinanciar Proyectos del Medio Ambiente	\$ 20.000.000	7 1111	\$ 30.000.000			\$ 50.000.000			
306060802	Saneamiento Ambiental	\$ 82.947.621	\$ 3.735.456	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 86.683.077			
30606080201	Para pago de Salarios y Prestaciones Sociales de los Tecnicos de Saneamiento	\$ 82.947.621				\$ 0	\$ 82.947.621			
30606080202	Proyecto de Ecoturismo	\$0	\$ 3.735.456	\$ 0	\$0	\$ 0	\$ 3.735.456			
3060608003	Recuperacion de Microcuencas y Cuencas Hidrograficas	\$ 61.169.080	\$ 0	\$ 60.000.000	\$0	\$ 0	\$ 121.169.080			
30606080301	Reforestacion de C <mark>uencas</mark> Hidrograficas en tomas de Acueductos Veredales	\$ 20.000.000					\$ 20.000.000			
30606080302	Recuperacion de Causes de Agua a traves del Retiro de Macrofitas y Sedimentacion	\$ 6.169.080	1//				\$ 6.169.080			
30606080303	Diseñar y Construir Infraestructura para la Contencion de Inundaciones	\$ 20.000.000	3//	\$ 60.000.000			\$ 80.000.000			
30606080304	Construccion de Drenajes y de Diques en el Municipio de San Pablo	\$ 15.000.000	1/2				\$ 15.000.000			
30/0/00		PREVENC	ION Y ATENCION	DE DESASTRES						
3060609		\$0	\$ 30.000.000	\$0	\$0	\$0	\$ 30.000.000			



306060901	Para la Atencion y Prevencion de Desastres del Municipio de San Pablo-		\$ 30.000.000				\$ 30.000.000			
20/0/10	EMPLEO									
3060610		\$0	\$ 20.000.000	\$0	\$0	\$0	\$ 20.000.000			
306061001	Para el Fortalecimiento del Fondo Rotatorio Microempresas		\$ 20.000.000				\$ 20.000.000			
20/0/11			VIVIENDA							
3060611		\$0	\$ 40.000.000	\$0	\$ 20.000.000	\$0	\$ 60.000.000			
306061101	Coofinanciacion de Proyectos de Vivienda y Poblacion en Situacion de Desaplazamiento en el Area Rural y Urbana	NAS .	\$ 20.000.000				\$ 20.000.000			
306061102	Estudios Diseños e Interventoria a Proyectos de Vivienda de Interes	DO 2	\$ 20.000.000		\$ 20.000.000		\$ 40.000.000			
20/0/10	ELECTRIFICACION									
3060612		\$0	\$ 10.000.000	\$ 45.000.000	\$ 15.534.996	\$ 0	\$ 70.534.996			
306061201	Proyectos de Electrifica <mark>cion U</mark> rbana, Rural y Alumbrado <mark>Publico</mark>	AXX W	\$ 10.000.000	\$ 45.000.000	\$ 15.534.996		\$ 70.534.996			
3060613	SERVICIO A LA DEUDA									
3060613		\$0	\$ 765.012.088	\$0	\$0	\$0	\$ 765.012.088			
306061301	Electrificadora	\$0	\$ 100.000.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 100.000.000			
306061302	Pignoracion de Recursos <mark>de Ag</mark> ua Potable y Saneamiento Basico	\$0	\$ 665.012.088	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 665.012.088			